



Apuntes históricos de Gipuzkoa

Practicantes, Matronas y Enfermeras

1904-2004

Con motivo de

100 1904 2004 *urte*
años 

GIPUZKOAKO ERIZAINZA KOLEGIO OFIZIALA
COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERIA DE GIPUZKOA

Apuntes Históricos de Gipuzkoa

Practicantes, Matronas y Enfermeras

1904-2004

Con motivo de



GIPUZKOAKO ERIZAINZA KOLEGIO OFIZIALA
COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE GIPUZKOA

Argitalpena / Edición:

Gipuzkoako Erizaintza Kolegio Ofiziala / Colegio Oficial de Enfermería de Gipuzkoa
Donostia-San Sebastián, 2006ko abendua / Diciembre de 2006

Eskerrak / Agradecimientos a:

Manuel Solórzano eta Javier María Sadari, argitalpen kaleratzen lagundu baitute. / Manuel Solórzano y Javier María Sada, que han contribuido a que esta publicación sea posible.

Obraren koordinazioa / Coordinación:

Gipuzkoako Erizaintza Kolegio Ofizialeko Komunikazio Kabinetea / Gabinete de Comunicación del Colegio Oficial de Enfermería de Gipuzkoa

Dokumentazio eta artxibo fotografikoa / Documentación y archivos fotográficos:

Manuel Solórzano
Gipuzkoako Erizaintza Kolegio Ofiziala / Colegio Oficial de Enfermería de Gipuzkoa

Inprimaketa / Impresión: Gráficas Zubi, S.L.

Ale-kopurua / Tirada: 5.000 ale / ejemplares

Depósito Legal: SS-1254/06



1	Presentación	4
2	Prólogo	7
3	Presidentes en Gipuzkoa	9
4	Hitos a destacar en estos cien años	13
5	Antecedentes Históricos	17
6	Antecedentes Históricos de la Profesión en Gipuzkoa	27
7	Centros Sanitarios de Gipuzkoa	37
8	El Colegio Oficial de Enfermería de Gipuzkoa	97
9	Decretos, Ordenes, Leyes y Disposiciones	131
10	Anexo I: Organización del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército Real. Noviembre de 1873	139
11	Anexo II: Breve historia del Cuarto de Socorro de San Sebastián	147
12	Anexo III: Federación Nacional de Practicantes	153
13	Bibliografía	158



Gure Kolegio Profesionalaren lehenengo mendeurrena betetzean, urte hauetako informazio, lekukotasun pertsonalak eta grafikoaren bilketaren beharra somatzen genuen, beti ere gure profesioaren memoria historikoa bizirik mantentzeko.

Errekopilazio hau ez litzateke posible izango Manuel Solórzano kolegiatuarengatik izan ez balitz, zein iraunkor eta grin handiz eginiko esfortzuaren emaitza izan baita lan hau. Bere dokumentazioa utzi digu, eskuzabaltasunez, berezia eta lehenago argitaratu gabekoa den lan hau egiteko.

Datu guztiak biltzea ez da lan erraza izan. Aurkitutako informazioa ez zegoen ondo egituratuta denboran eta ez genuen horren informaziorik. Antza denez, gure kolegioen egoitzen instalazioen ezegonkortasunak, gerra zibilak eta hurrengo urteek ekarri zituzten zailtasunek hainbat etapari buruzko informazioa nahiko aldakor izatea eragin dute.

Dena den, bildumak gertutasunezko eta berezkotasunezko zapore berezi bat igortzen du bere idazketan, kasu honetarako, gure historialari bereziak, Javier María Sadak, lortzen duen bezala.

Kolegioaren Gobernu Batzordetik, lehenengo mendeurreneko liburu honek Erizainak, Praktikanteak, ATS eta Emaginek egin zuten esfortzua memoria kolektiboan gordetzea espero dugu, eta, aldi berean, jadanik kontsolidatuta dagoen Gipuzkoako Erizainen Kolegio Profesionaletik, etorkizuneko garapen profesionalaren alde elkarrekin lan egin dezagun ere espero dugu.

Momentu historiko baten aurrean gaude, non graduko titulazioa martxan jartzea, Erizaintzako Espezialitateen garapena eta karrera profesionalaren aitortpena osasun instituzioetan edukitzearen lorpena suposatzen duen.

Hau guztia, 2001ean argitaratutako Erizaintza Kolegioaren Organizazioko eta Erizaintzako aktibitate profesionalaren Ordenazioko Estatutu Orokorretan bilduta dagoen autonomia profesionaleko errekonozimenduen ikuspuntutik.

Beraz, lan hau Erizaintzako profesionalei eta Gipuzkoako Erizaintzako kolegiatu guztiei eskaintzen diegu.

M^a Jesús Zapirain Mancisidor
Gipuzkoako Erizainen Kolegioko Presidentea



Al cumplirse los primeros cien años de la historia de nuestro Colegio Profesional sentíamos la necesidad de realizar un esfuerzo recopilatorio de la información y los testimonios personales y gráficos de estos años, a fin de mantener la Memoria Histórica de nuestra profesión.

Esta labor de recopilación no hubiera sido posible sin el perseverante y apasionado esfuerzo de uno de nuestros colegiados, D. Manuel Solórzano; quién, generosamente, ha cedido al Colegio su documentación para la realización de esta singular e inédita Obra.

Conseguir integrar todos los datos tampoco ha sido fácil. La información encontrada sufría a veces de lapsus de tiempo de los que no disponemos hoy información alguna. Al parecer, la precariedad de las instalaciones que acogían nuestras sedes colegiales, la guerra civil y los posteriores años de dificultades, han hecho que la información resulte desigual en densidad en algunas etapas.

Sin embargo, todo el conjunto de la obra despierta un sabor único de cercanía y espontaneidad en su redacción, como tan bien sabe lograr nuestro particular historiador para esta ocasión, como es Javier María Sada.

Desde la Junta de Gobierno del Colegio confiamos que este Libro de nuestro Centenario contribuya a fortalecer en la memoria colectiva el recuerdo del esfuerzo que realizaron los profesionales Enfermeras, Practicantes, ATS y Matronas; y sirva de impulso para que, desde el ya consolidado Colegio Oficial de Enfermería de Gipuzkoa, trabajemos juntos por el desarrollo profesional en el futuro.

Nos encontramos en un momento histórico, ante el horizonte ilusionante que supone la próxima consecución de la puesta en marcha de la titulación de grado, el desarrollo de las Especialidades de Enfermería y el reconocimiento de la carrera profesional en las instituciones sanitarias.

Todo ello, desde la perspectiva del reconocimiento reciente de la autonomía profesional, recogida en la publicación en 2001 de los Estatutos Generales de la Organización Colegial de Enfermería y de la Ordenación de la actividad profesional de Enfermería.

Dedicamos, por tanto, esta Obra a todos los profesionales de Enfermería y a todos los colegiados de Enfermería de Gipuzkoa.

M^a Jesús Zapirain Mancisidor
Presidenta del Colegio Oficial de Enfermería de Gipuzkoa



Si la Reglamentación es –como define el Consejo Internacional de Enfermeras – “**el conjunto de medios legítimos y apropiados -gubernamentales, profesionales, privados e individuales- con los cuales se da a la profesión orden, coherencia, identidad y control**”, hemos de admitir que todos esos ingredientes aparecen hoy con claridad y modernidad en la legislación profesional más reciente.

Nada de esto nos llega como consecuencia del azar. Nos encontramos ante lo que hemos bautizado como “un nuevo paradigma profesional”.

Nuestro reto en los próximos años consiste en **establecer estrategias** capaces de articular este nuevo paradigma conscientes de que el siglo XXI estará marcado por la consolidación de la educación, la práctica de la Enfermería, así como por significativos avances en la investigación y la gestión del conocimiento enfermero.

La demanda de atención enfermera crecerá en la misma medida en que continua aumentando la población anciana, se crean nuevas tecnologías, se incrementan las expectativas de la población, resurgen algunas enfermedades e infecciones y aumentan los problemas crónicos de salud.

La nueva Enfermería del siglo XXI contribuirá al desarrollo de políticas de salud, de las políticas educativas y de investigación, se enfocará en la atención a la familia y, sin dejar de ser clave en la atención de pacientes con problemas de salud, se adentrará aún más en la **reducción de riesgos de enfermedad y la promoción de estilos de vida saludables**.

Dentro del panorama nacional e internacional, la Enfermería conformará **redes de trabajo colaborativo** con organizaciones y grupos, así como con organismos interdisciplinarios donde puedan intercambiar resultados de sus investigaciones, conocimientos y experiencias con el fin de afianzar aún más su carácter de **profesión sanitaria universal** y contribuir con más eficacia a obtener los mejores resultados para la salud individual, colectiva e internacional.

Con toda propiedad podemos afirmar que los últimos hitos acaecidos y los que aún están por venir, esbozan un escenario que bien podríamos identificar bajo el título de “**nueva profesión**”.

La Organización Colegial de Enfermería ha liderado todo ese proceso de desarrollo. Buena muestra de ello es la conmemoración del Centenario del Colegio de Gipuzkoa, cuyo buen hacer a lo largo del tiempo ha sido decisivo en la consecución de los logros que hoy celebramos. Un centenario que, de una parte, nos permite evocar el pasado pero que, a su vez, nos proyecta hacia nuevos retos aún pendientes para cuyo logro será necesario fortalecer aún más nuestros vínculos profesionales y consolidar el compromiso que desde hace cien años sirve de ejemplo en el camino hacia la excelencia.

Y, nada mejor, para cerrar este breve prólogo que las palabras de una enfermera universal quien, ya en los albores del siglo XIX, nos apuntaba la dirección de nuestros éxitos:

“Lo importante no es lo que nos hace el destino, sino lo que nosotros hacemos de él”. (Florence Nightingale)

Máximo A. González Jurado
Presidente del Consejo General de Enfermería

Es importante ser capaz de pintar un cuadro o esculpir una estatua, y así conferir belleza a unos pocos objetos. Pero mucho más glorioso es esculpir y pintar la atmósfera en la que trabajamos a fin de mejorar la calidad del día: ésta es la más sublime de las artes.

Henry David Thoreau

3 PRESIDENTES EN GIPUZKOA



PRESIDENTES EN GIPUZKOA

1918 D. Miguel Romeo, Colegio de Auxiliares Sanitarios. Sección "Practicantes".

1919 D. Juan Ramón Aldasoro Ormazábal, Colegio de Auxiliares Sanitarios. Sección "Practicantes".

1921 D. Joaquín Nuñez Fernández, Colegio de Auxiliares Sanitarios. Sección "Practicantes".

1921 D. Luis Capella Abadias, Colegio de Auxiliares Sanitarios. Sección "Practicantes".

1925 D. Francisco Losada Alonso, Colegio de Auxiliares Sanitarios. Sección "Practicantes".

1926 D. Francisco Benegas Idígoras, Colegio de Auxiliares Sanitarios. Sección "Practicantes".

1929 D. Antonio Mariel Pozo, Colegio de Auxiliares Sanitarios. Sección "Practicantes".

1930 D. Nicandro López de Pariza, Colegio de Auxiliares Sanitarios. Sección "Practicantes".

1935 D. Román Elorz Eneriz, Colegio de Auxiliares Sanitarios. Sección "Practicantes".

1938 D. Feliciano Galparsoro Beguiristain, Colegio de Auxiliares Sanitarios. Sección "Practicantes".

1940 D. Tomás Amelburu Viciola, Colegio de Auxiliares Sanitarios. Sección "Practicantes".

1946 D. Ángel Jiménez Pérez, Colegio de Auxiliares Sanitarios. Sección "Practicantes".

1951 D. José Quintana Uriarte, Colegio de Auxiliares Sanitarios. Sección "Practicantes".

1953 D. Pedro Arce Navascues, Colegio de Auxiliares Sanitarios.

1954 D. Fernando Fuentes Lizarralde, Colegio de Auxiliares Sanitarios. Sección "Practicantes".

1955 Dña. M^a. Carmen Sagardía Goenaga, Colegio de Auxiliares Sanitarios. Sección "Matronas".

1955 Dña. M^a. Luisa Inaraja Arizti, Colegio de Auxiliares Sanitarios. Sección "Enfermeras".

1960 D. Agustín Fuentes Díez, Colegio de Auxiliares Sanitarios. Sección "Practicantes".

1977 Dña. Lourdes Altuna Olasagasti, Colegio de Enfermeras y ATS.

1980 Dña. M^a. Jesús Zapirain Mancisidor, Colegio de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

1981 Dña. M^a. Pilar Saiz González, Colegio de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

1983 Dña. M^a. Soledad Escala Urdampilleta, Colegio de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

1988 Dña. M^a. Jesús Zapirain Mancisidor, Colegio Oficial de Diplomados en Enfermería de Gipuzkoa

PRESIDENTES HONORARIOS

1919 Dr. D. Francisco Pérez Cuadrado

1947 D. Emiliano Angulo

1964 D. Román Elorz Eneriz



DELEGADO REGIÓN VASCO-NAVARRA

1926 D. Miguel López Elzo

MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIÁN

1952 D. Antonio Santaolalla Barrios

MEDALLA DEL CENTENARIO DE LA CIUDAD

1964 D. Román Elorz Eneriz

1965 D. Feliciano Galparsoro Beguiristain

1965 D. Manuel Idígoras

CRUZ DE LA CANCELLERIA DE LA ORDEN CIVIL DE SANIDAD

1968 D. Agustín Fuentes Díez

INSIGNIA DE ORO DEL COLEGIO DE ENFERMERÍA DE GIPUZKOA

1997 D. Luis M^a Aguirreolea

MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA

20 de enero de 2004. Otorgada al Colegio Oficial de Enfermería de Gipuzkoa.

Recoge la Medalla la Presidenta del Colegio, Dña. M^a Jesús Zapirain.

ENCOMIENDA AL MÉRITO COLEGIAL EN SU CATEGORÍA DE ORO DEL CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

18 de Junio de 2004. Gala en el Palacio de Miramar de San Sebastián. Otorga el Consejo General de Enfermería de España al Colegio Oficial de Enfermería de Gipuzkoa. Recoge la Encomienda la Presidenta del Colegio, Dña. M^a Jesús Zapirain.

“El ámbito de la práctica de Enfermería no se limita a determinadas tareas, funciones o responsabilidades, sino que incluye la prestación de cuidados directos y la evaluación de sus resultados, la defensa de los pacientes y de la salud, la supervisión y la delegación en otros, la dirección, la gestión, la enseñanza, la realización de investigaciones y la elaboración de una política de salud para los sistemas de atención de la salud. Además, como el ámbito de la práctica es dinámico y responde a las necesidades de salud, al desarrollo del conocimiento y a los avances tecnológicos, es preciso un examen periódico para cerciorarse de que sigue siendo coherente con las necesidades de salud actuales y favorece unos mejores resultados de salud”.

Declaración de posición del CIE adoptada
en 1998 y revisada en 2004

4

HITOS A DESTACAR
EN ESTOS CIEN AÑOS



Por Orden Cronológico

- **1896.** El Dr. Federico Rubio y Gali, abre la 1ª Escuela Seglar de Enfermería de Santa Isabel de Hungría.
- **1901.** Creación del Consejo Internacional de Enfermería (CIE).
- **1904.** Constitución del Colegio de Practicantes de Guipúzcoa.
- **1915.** Publicación del “Boletín de Practicantes”.
- **1915.** Reconocimiento legal de las enfermeras religiosas del Dr. Rubio.
- **1917.** Nace la Federación de Colegios de Practicantes Vasco-Navarra.
- **1918.** Nace la Unión de Practicantes del Norte de España (Alava, Gipuzkoa, Logroño, Navarra, Santander y Vizcaya).
- **1921.** Se crea la Federación Nacional de Practicantes.
- **1926.** Miguel López Elzo, practicante guipuzcoano y Delegado de la Región Vasco-Navarra.
- **1927.** Se crea “El reglamento de la enfermera oficial”.
- **1928.** El Dr. Manuel Usandizaga, natural de San Sebastián, funda la Primera Escuela de Enfermería del Norte de España en la Casa de Salud de Valdecilla. Santander.
- **1928.** Las matronas se integraron en el Colegio de Practicantes.
- **1929.** Se exige la colegiación obligatoria.
- **1934.** Se habla de San Sebastián como un ayuntamiento “casi modélico” que con 80.000 habitantes y 11 millones de pesetas de presupuesto, dedica 2 millones al año a Sanidad y Asistencia Pública.
- **1937.** Creación de la Inspección General de Servicios Femeninos Hospitalarios.
- **1939.** Se incluye a los practicantes entre los favorecidos por la Ley sobre jubilaciones de sanitarios.
- **1940.** Las empresas “Michelín” y “Cementos Rezola” fueron las primeras en Guipúzcoa en contar con un practicante en su plantilla.
- **1942.** Creación del Seguro Obligatorio de Enfermedad.
- **1944.** Creación de los Colegios Oficiales de Auxiliares Sanitarios con Secciones independientes para Practicantes, Enfermeras y Matronas. Sede Pedro Egaña.
- **1948.** Marzo. Se abre la nueva sede de la calle Pedro Egaña, nº 2, entresuelo izquierda.
- **1953.** Unificación de los títulos profesionales de Matrona, Practicante y Enfermera en el Título de Ayudante Técnico Sanitario (ATS).
- **1954.** Orden del 20 de marzo del Ministerio de la Gobernación. Se aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios.
- **1954.** Orden de 30 de Julio. Se aprueban los Estatutos de los Colegios Provisionales de Auxiliares Sanitarios que se dividen en tres secciones: Practicantes, Matronas y Enfermeras.
- **1955.** Se constituye el Colegio de Matronas de Guipuzkoa.
- **1958.** Orden de 13 de enero. Se dispone a los Ayudantes Técnicos Sanitarios la colegiación obligatoria, debiendo colegiarse en la Sección de Practicantes los ATS masculinos; en la Sección de Enfermeras, los ATS femeninos y en la Sección de Matronas, los ATS femeninos especializados en asistencia obstétrica.
- **1971.** 29 de Marzo. Se compra la sede para el Colegio de Auxiliares, Sección Enfermeras, de la Avenida Carlos I, nº 7-9. Sede que se vendería en 1983.



- **1977.** 1 de abril. Unificación de los Colegios de Practicantes, Enfermeras y Matronas.
- **1978.** 10 de octubre. Publicación de los Estatutos de la Organización Colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios, por el Real Decreto 1856/1978 de 29 de junio.
- **1978.** Primeras elecciones democráticas con el Colegio unificado, secciones “Enfermeras”, “Matronas” y “Practicantes”.
- **1983.** 27 de Junio. El Colegio fija su sede en el primer piso del número 5 de la calle Manterola, de San Sebastián.
- **1983.** Publicación del Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y ordenación sanitaria territorial del País Vasco.
- **1997.** El 13 de enero el Colegio Oficial de Enfermería de Gipuzkoa abre su nueva sede en la calle Maestro Santesteban, nº 2-1ª planta, de San Sebastián.
- **1997.** 12 de mayo. El Colegio concede su Primera Insignia de Oro, en reconocimiento a su aportación al Colegio, a D. Luis M^a Aguirreolea.
- **1997.** 21 de noviembre. Inauguración oficial de la Escuela Independiente de Diplomados de Enfermería de San Sebastián-Universidad del País Vasco.
- **1998.** 8 de enero. Inauguración Oficial de la nueva sede colegial de la calle Maestro Santesteban de San Sebastián.

Hemos de ser conscientes y reafirmar que la enfermería es una de las artes más difíciles. Tal vez la compasión proporcione el motivo, pero el conocimiento es nuestra única fuerza para trabajar.

M. Adelaida Nutting, 1925



ANTECEDENTES
HISTÓRICOS



D De las personas dedicadas al cuidado de los enfermos.

La historia de las personas que están dedicadas a la asistencia de los enfermos se pierde en la lejanía de los más remotos tiempos, pudiéndose distinguir su actividad en tres etapas bastante bien definidas que vamos a catalogar como primitiva, preprofesional y profesional.

Su proceso ha ido paralelo a la misma evolucionando y adaptándose a la demanda que, en cada estadio, les ha sido exigida por el propio desarrollo de la Historia de la Humanidad.

Ya en los poemas de Homero podemos encontrar súplicas a los dioses para que les protegiera de las enfermedades, siendo Apolo el dios del Sol, la Salud y la Medicina, al tiempo que su hijo Asclepio era tenido por sanador y la hija de éste, Panacea, la que reconfortaba a los afectados por la enfermedad que eran trasladados a los templos donde depositados en los lugares conocidos como incubatorios esperaban la curación. En sala aparte, dentro del mismo templo, estaba la latreia donde acudían para pedir consulta los afectados por algún mal que no necesitaban "ingreso".

El gran salto de la medicina se produjo cuando fue posible desligar la enfermedad de los fenómenos religiosos, correspondiendo a los filósofos, que ejercían como médicos, explicar la naturaleza de cada caso. Es el momento en el que Hipócrates marca los comportamientos médicos basados en las leyes naturales y en la higiene, cuando aparecen los primeros historiales clínicos y cuando se estudia tanto cuanto puede provocar la enfermedad como su propia evolución.

Originó todo ello el que las personas enfermas no acudieran ya a los templos simplemente para orar y esperar su curación por intervención divina, sino también a curarse con tratamientos basados en la higiene, motivo por el que los templos eran construidos habitualmente en lugares sanos, próximos a ríos y campiñas verdes. La atención a los afectados estaba a cargo de los esclavos.

El nuevo pensamiento también fue origen de que la práctica de la medicina se dividiera en dos ramas perfectamente diferenciadas: no siendo necesario acudir a los dioses en busca de salud, los hombres libres eran atendidos en sus propias casas por médicos particulares, en tanto que los menos obsequiados por la fortuna acudían a los templos o esperaban en sus hogares la llegada del galeno que por turno atendía sus consultas. Tan solo dejaban de ser atendidos los enfermos desahuciados.

La llegada del cristianismo creó colectivos de personas, en su mayoría mujeres, que, como diaconisas, se dedicaban al cuidado de los enfermos con especial interés en la recuperación de su dignidad. Durante los primeros cinco siglos, cumpliendo con la obligación de todo buen cristiano, sistemáticamente fueron desarrollándose las instituciones dedicadas a este bienaventurado menester, destacando tres grupos: el ya citado de las "diaconisas", que lo hacían de forma individual; el de las "vírgenes y viudas", que lo hacían de forma organizada; y el de las "matronas romanas", nobles mujeres que transformaban sus casas en hospitales dedicándose ellas mismas al cuidado de los enfermos.

Constantino, el año 313 hizo público un edicto por el que se abrían establecimientos para



cuidar pobres y enfermos, casi siempre a cargo de comunidades cristianas y San Basilio, el año 372, creó una ciudad sanitaria conocida como la Basiliada, con médicos, enfermeros y camilleros.

Desaparecido el Imperio Romano que lo controlaba todo, en la Alta Edad Media, con la llegada del feudalismo, se produjo una ruptura del orden establecido. Sería la mujer del señor feudal la encargada de tener conocimientos curativos y atender a los afectados, al tiempo que en torno a los monasterios se crearon dependencias con el exclusivo fin de dar acogida a los más necesitados. Los monjes, hombres doctos por la gran formación alcanzada en sus bien surtidas bibliotecas, no solo se convirtieron en enfermeros sino también en personas capaces de practicar sangrías, enemas y otras intervenciones basadas en sus amplios conocimientos médicos.

San Benito fue el primer impulsor del monasticismo en Occidente, obligando a que en todos los monasterios de su regla existiera una hospedería para peregrinos y vecinos cercanos, debiendo contar en sus proximidades con huertos donde disponer de las distintas plantas medicinales.

En el interior de los monasterios se habilitaron dependencias que, conocidas como infirmarium, servían para prestar atención a los monjes enfermos, en tanto que, junto a ellas, existían otras celdas similares dedicadas a los externos. Convertidos los monasterios en centros de cultura, la actividad creció rápidamente alrededor de sus muros llegando a ser insuficientes para dar cobijo a cuantas personas solicitaban su protección. Con el paso de los años, junto a los monasterios o bajo su amparo surgieron las “casas de huéspedes” también llama-

das “hospitales para pobres” donde se practicaba el cuidado de los enfermos.

En el concilio de Orleans se decidió que una cuarta parte de los ingresos de la Iglesia fueran destinados a la construcción de esta clase de hospitales, que encontraron acomodo junto a las catedrales y casas de los obispos, siendo conocidos como “domus dei episcopus”.

Las distintas formas de entender a las personas aquejadas de alguna enfermedad hizo que en la Baja Edad Media los monjes fueran especializándose en su caritativo quehacer, dando paso a la formación de distintas órdenes religiosas mendicantes, entre las que destacaron la del Espíritu Santo y las de los Antonianos, la de los Dominicos y la de los Franciscanos, así como no pocas órdenes seculares que les complementaban allá donde por falta de personal no podían cubrir las necesidades existentes, surgiendo en París las “Beguinias”: comunidades de seculares que asistían a los enfermos en sus propios domicilios.

Cuando la población fue abandonando los muros de los castillos feudales originando la creación de pueblos y ciudades, las nuevas urbes, carentes de las más mínimas infraestructuras sanitarias, se convirtieron en focos de enfermedad al tiempo que, conociendo tiempos de paz, floreció la cultura europea y nacieron las escuelas de medicina.

A pesar de ello, crecieron más rápidamente los hospitales que los médicos, llegando a dar el caso de numerosos centros en los que a falta de éstos eran las personas encargadas de su cuidado las que corrían con la responsabilidad de cuanto aconteciera al enfermo. Abundaban los cirujanos y barbe-



ros, que efectuaban visitas diarias, pero destacaba entre todos la figura del enfermero o enfermera, divididos por sexos. Al enfermero principal o mayor acompañaban los menores, correspondiendo al primero controlar a los segundos y abastecerles del material necesario, mientras que éstos debían estar presentes cuando pasaba el médico, cirujano o barbero, para mejor aplicar el tratamiento dispuesto.

El Rey D. Alonso, el año 1325, hablaba en Valladolid de los privilegios y costumbres de los pueblos para la elección de oficios diciendo que:

“Ordenamos que a las ciudades, villas y lugares de nuestros Reinos les sean guardados sus privilegios y oficios que han tenido y tienen de los reyes antepasados nuestros progenitores, y de Nos, los cuales los confirmamos; y que les sean guardados, y sus libertados y franquezas y buenos usos y costumbres, según que les fueron otorgados, por Nos fueron confirmados y jurados”.

Con ello protegía la costumbre inmemorial de barberos y otros facultativos que no debían hacer constar por escrito ni ante testigos sus contratos con los particulares a quienes atendían y les defendía frente a quienes de nuevas ejercían en cada lugar con perjuicio para quienes desde antiguo lo venían haciendo.

La capacidad para ejercer la profesión quedaba recogida por los reyes D. Fernando y Doña Isabel, el 9 de Abril de 1500, en una Real Pragmática dictada en Segovia donde se decía que:

“Mandamos, que los Barberos y Examinadores mayores, de aquí adelante, no consientan ni den lugar que ningún barbero, ni otra persona alguna, pueda poner tienda para sajar ni sangrar, ni

echar sanguijuelas, ni ventosas, ni sacar dientes ni muelas, sin ser examinado primeramente por los dichos maestros Barberos mayores personalmente, so pena que cualquiera que usase de las cosas susodichas o de cualquiera dellas sin ser examinado, como dicho es, sea inhábil perpetuamente para usar dicho oficio, y más pague dos mil maravedís de pena para la nuestra Cámara, y mil maravedís para los dichos Barberos mayores; y por el mismo hecho haya perdido y pierda la tienda que así tuviere puesta, pero que cualquiera que quisiere, pueda afeitar de navaja o tijera, sin ser examinado y sin su licencia, pero mandamos que no pueda usar ni use del arte de la Flomotomía, ni sangrar, ni sajar, ni sacar diente ni muela, sin ser examinado, como dicho es, so la dicha pena, y así mismo, que no puedan poner ni pongan los dichos maestros Barberos mayores por ellos alcaldes en parte alguna, sin dar poder para cosa de lo susodicho, salvo que ellos por sus personas, y cada uno por sí lo puedan hacer, como dicho es, y puedan pedir y demandar las cartas de examen que los dichos barberos tuvieren para las ver y examinar; con tanto que no lleven ni puedan llevar derechos algunos por las ver, so pena que los paguen con las setenas; que cuando un barbero errare en su oficio, siendo examinado o no, puedan hacer información dello y denunciarlo a nuestras justicias done lo tal acaeciese, para que los castiguen; y de las dichas penas pecuniarias en que incurrieren, en a los dichos maestros Barberos mayores la mitad. Y ansímismo, mandamos que los dichos maestros Barberos mayores, puedan llamar y emplazar dentro de las cinco leguas de nuestra corte y no fuera de ellas, a los dichos barberos y oficiales, con tanto que no lo hagan



por teniente, salvo por ellos mismos, so las penas susodichas”.

En la práctica de todas las operaciones de cirugía menor que reclamara cualquier particular, el Barbero podía exigir la cantidad que quisiera, atendiendo a las circunstancias que concurrían cuando se producía la intervención. Sólo cuando las operaciones se practicaban por mandato judicial, dentro de la población, las tarifas estaban establecidas de antemano.

Fue en el Renacimiento cuando la pequeña industria y la banca se acercaron al mundo que se dedicaba a prestar atención al enfermo, instituyéndose centros comerciales y económicos que influyeron de forma radical en el ámbito sanitario. Cambió la mentalidad y a los hospitales ya no se iba para morir, sino para curar; en ellos ya no se practicaba la caridad, sino la ayuda social; el control pasó de la iglesia al Estado y se redactaron los primeros reglamentos hospitalarios.

El año 1523, ocupando el trono Carlos I, se aprobó un Reglamento donde se definía con toda claridad la labor del enfermero mayor y de los enfermeros asistenciales. La medicina se constituyó como ciencia y las licencias eran dadas por la Universidad, siendo durante el reinado de Felipe II cuando se obligó a cursar el bachillerato. En este contexto y por su carácter rural, fue muy difícil controlar la actividad de las matronas, también llamadas parteiras, a las que no se pedía titulación sino experiencia y, aunque con el auge de la cirugía los cirujanos se interesaron por participar en la maternidad, en 1576 se las liberó de pasar por un examen para practicar su ejercicio.

Uno de los primeros manuales impresos en España sobre enfermería se publicó en Madrid en 1617, llevando como título **“Instrucción de enfermeros”**. Su autor es Andrés Fernández, un hermano obregón (perteneciente a la orden de los Hermanos Obregones, fundada por Bernardino de Obregón) que describe con detalle todos sus conocimientos relacionados con lo que debe ser la labor de una persona dedicada al cuidado de los enfermos. Los Hermanos de San Juan de Dios y los Clérigos Regulares de San Camilo de Lenis serían dos de las más grandes órdenes hospitalarias masculinas del siglo XVI.

Durante la Ilustración surgen reformadores que cambian los puntos de vista hasta entonces existentes sobre la forma en que debía atenderse la enfermedad y al enfermo, y la incipiente revolución industrial produce grandes cambios sociales. Las Hijas de la Caridad, orden fundada en París el año 1632 por San Vicente de Paul, se extienden por todo España y en algunos países europeos proliferan los grupos de damas dedicadas a la atención de los pobres y enfermos. Durante la Revolución Francesa, cuyos dirigentes consideran indignas acciones de caridad de esta naturaleza, el mismo Napoleón ordena por ley la supervivencia de las Hijas de la Caridad ante el fracaso de la sanidad civil.

Por Real Cédula de Felipe V, el 29 de enero de 1711, se creó la Clase de Sangradores que supuso un primer paso para la coordinación de los distintos oficios y profesionales que formaban un todo en las distintas ramas de la ciencia dedicadas a la curación de enfermos.

Aunque los estados eran los responsables de cuanto ocurría en los hospitales de pobres y en-



fermos, la realidad era que el sistema no funcionaba correctamente siendo necesaria la intervención de voluntarios.

En el siglo XIX en Francia se fundaron más de cuatrocientas congregaciones religiosas con este fin y 74 en España en el periodo comprendido entre 1848 y 1900. Las hermanas enfermeras, dedicadas a la atención domiciliaria, pertenecen en su mayoría a la alta sociedad y se organizan cofradías, hermandades y juntas de beneficencia a través de las cuales seculares de distintas procedencias sociales, mujeres en su gran mayoría, se prestan voluntarios a desarrollar el papel de enfermeras.

En 1843 fueron aprobados los “auxiliares de medicina y cirugía prácticos en el arte de curar” y en 1846 lo fueron los “ministrantes”.

Dichas leyes fueron sustituidas por la Real Orden de 9 de septiembre de 1857, la llamada “Ley Moyano” (por el ministro de Fomento don Claudio Moyano), que al amparo de la Ley Orgánica de Sanidad de 1855 reguló las profesiones auxiliares sanitarias, reconociendo a practicantes y matronas como practicantes de un oficio.

Florence Nightingale

La enfermería moderna puede deberse a Florence Nightingale, nacida en Florencia el 12 de mayo de 1820 que, procedente de familia acomodada, viajó a París y estudió con las diaconisas de Kaiserswerth (Alemania). En 1854 los ejércitos de Francia e Inglaterra apoyaron a Turquía para frenar la expansión de Rusia y Florence, rechazando un puesto burocrático en Londres, consiguió de su amigo, el ministro de Defensa, que la enviara como

enfermera a la guerra de Crimea. Se estableció con un equipo de treinta y ocho enfermeras en Scutari, un suburbio de la ciudad turca de Constantinopla donde se encontró con hospitales cuyas instalaciones sanitarias eran deplorables y la suciedad y las ratas compartían espacio con los heridos. Tras superar la oposición de los médicos que la veían como intrusa y las protestas de gran parte de las enfermeras no dispuestas a acatar su rígida disciplina, consiguió cambiar la situación reduciendo la mortalidad de un 42% a un 3% basando su actuación en un trato amable hacia el enfermo y en un radical comportamiento en todo aquello que pudiera afectar a la higiene, ventilación y limpieza de los pabellones. Junto a un grupo de colaboradores se trasladó al hospital de Renkioi, también en Turquía, donde repitió la experiencia comprobando su nítida eficacia.

Terminada la guerra regresó a Inglaterra donde fue recibida como una heroína nacional. Escribió tres libros sobre sus experiencias en Crimea y dejó claro que las mujeres eran más sensibles para el cuidado de los enfermos, dejando a los hombres cuanto afectaba a la medicina propiamente dicha.

Con su comportamiento en la guerra de Crimea marcó las bases de la enfermería actual, demostrando que no se trata de una labor puramente doméstica por ser habitualmente desarrollada por las amas de casa, sino una tarea que incorpora el alma, la mente y la imaginación, residiendo su esencia en la imaginación creativa, el espíritu sensible y la comprensión inteligente, tratándose, precisamente por ello, de la más bella de las bellas artes.

Estableció la necesidad de una formación específica de las enfermeras, siendo la pionera de



su profesionalización a través de su disciplina, coordinación y educación, organizando el departamento de enfermería dedicándose especialmente a todo aquello que tuviera relación con el saneamiento de las instalaciones.

La reina Victoria, impresionada por las declaraciones de Florence, creó el Fondo Nightingale con el que se fundó en 1860, *la primera Escuela de Enfermería*, adjunta al Hospital de San Tomás (Londres).

La escuela hizo comprender a la sociedad que su actividad era la propia de personas poseedoras de una gran ética, moralidad y preparación, siendo las aspirantes a enfermeras sometidas a una formación que duraba entre dos y tres años, debiendo pasar otro año siguiendo un periodo de prueba y un curso básico en el Hospital de Santo Tomás antes de conseguir el certificado que las designaba como profesionales de la enfermería. Concluida la formación se remitía el informe de cada alumna al Comité del Fondo que costeaba la escuela y correspondía a éste encontrarlas empleo en un hospital que no fuera privado, consiguiéndose evitar algo que hasta entonces venía sucediendo: que las mejores enfermeras fueran contratadas, precisamente, por los hospitales de pago.

Florence Nightingale, que murió el 13 de agosto de 1910, reposa en el cementerio parroquial de East Wellow, en el condado de Hampshire, después de haber hecho público su rechazo a ser enterrada en la abadía de Westminster y recibir funerales oficiales.

Su influencia se extendió por el continente americano. En España, *el doctor Federico Rubio y*

Galí, en el año 1896 abrió la primera *Escuela Seglar de España* (Escuela de Enfermeras de Santa Isabel de Hungría) que se mantuvo abierta hasta 1932 y desapareció en 1936. El pionero en Barcelona fue el doctor Pijoan, al amparo de la Caja de Pensiones para la Vejez y Ahorro y, en Santander, el Marqués de Valdecilla.

Por otra parte, comenzó a producirse un gran auge del movimiento feminista. La mujer comenzó a organizarse y nacieron asociaciones de las ramas más diversas que, primero con carácter nacional y luego internacional, trataban de defender sus derechos.

Todas estas agrupaciones dieron lugar en 1899, en Londres, a la creación de los Consejos Nacionales de Mujeres. La señorita Bedford Fenwick, comprendiendo la ventajas de la unión, presentó al Consejo de Matronas de Inglaterra la idea de una organización similar. Representantes de los países en los que las enfermeras estaban organizadas, formaron un Comité Ejecutivo para elaborar el proyecto de creación de un Consejo Internacional de Enfermeras (CIE) y antes de terminar el año el plan de trabajo ya estaba preparado.

Dos años después, en 1901, el CIE se reunió por vez primera en Nueva York con ocasión de la Exposición Internacional de Búfalo, aprobándose sus Estatutos y nombrando los cargos correspondientes para llevar adelante los objetivos propuestos:

- Luchar para que la profesión fuera autónoma.
- Mejorar los servicios de asistencia al individuo y a la colectividad.
- Elevar el nivel y la ética educacional y profesional.



- Favorecer la situación socioeconómica de las enfermeras.
- Fomentar la cooperación y amistad entre las enfermeras de todo el mundo.

El CIE* estaba dispuesto a ofrecer: Un reconocimiento oficial internacional, de carácter profesional y educativo, protegiendo los intereses de todos sus miembros, estableciendo un foro de estudio y discusión de los problemas nacionales que tuvieran relación con la profesión, facilitando los medios de comunicación y contactos entre las enfermeras de diversos países, ayudando a que las enfermeras buscaran la manera de completar su formación en el extranjero y estimulando el desarrollo de los diferentes grupos de Enfermería, ocupándose de los problemas que pudieran afectar a la práctica de la profesión y a la legislación que la regula.

En 1904 se reguló las carreras de practicantes y enfermeras y, dos años después, la venida a España de la reina Victoria Eugenia fue de gran importancia puesto que trajo con ella la filosofía de Nightingale y pronto la Sección de Hombres de la **Cruz Roja** se complementó con la **Sección de Señoras**, fundada por la reina.

En 1915 se produjo el reconocimiento legal de las llamadas Enfermeras Religiosas del Dr. Rubio, originando una verdadera crisis en las organizaciones provinciales.

(*) El Consejo Internacional de Enfermeras admite una organización de enfermeras por cada país y celebra un Congreso cada cuatro años, celebrándose el correspondiente a España, en Madrid, el año 1993. La Directiva está compuesta de presidenta, vicepresidenta, tesorera y cuatro delegadas elegidas cada cuatro años por las Presidentes de las Asociaciones miembros. La Junta Directiva se reúne al menos cada dos años con todos los Presidentes de las Asociaciones miembros.

Un nuevo cuerpo profesional

Reconocida oficialmente la enfermería y establecidas las orientaciones que deberían regir su enseñanza, comenzó una larga andadura hacia lo que se consideraba como un nuevo cuerpo profesional.

El año 1927 se creó "La enfermera oficial" y dos años más tarde, en 1929, se estableció la colegiación obligatoria cambiando de forma notable la configuración del panorama sanitario en general y de la enfermería en particular.

Los acontecimientos de 1936 encontraron al país carente de una estructura médico-sanitaria capaz de hacer frente a las muchas necesidades que a diario se presentaban. Fue necesario improvisar hospitales y dotar a los existentes de un mínimo de personal dispuesto a atender a enfermos y heridos. Algunos conventos fueron convertidos en hospitales militares, siendo numerosas las órdenes religiosas que se prestaron a tal fin: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, Hijas de la Caridad de Santa Ana, Hermanas de San José, Carmelitas de la Caridad, Madres de la Enseñanza, Hermanas Mercedarias, Hermanas de la Consolación, Madres del Sagrado Corazón, Madres Irlandesas, Siervas de María, Siervas de Jesús, Madres Clarisas, Hermanitas de la Cruz, Hermanitas de los Pobres...

Estaban todas a las órdenes del jefe de Sanidad Militar y en 1937 para unificar su organización se creó la Inspección General de Servicios Femeninos Hospitalarios, nombrándose a doña Mercedes Milá, con amplias atribuciones, responsable de todo el personal femenino de hospitales, tanto profesionales como auxiliar y voluntario, ordenándose a las



autoridades militares y jefes de Sanidad Militar le facilitarían cuanto necesitase para el cumplimiento de su misión.

Ante la gran cantidad de mujeres que prestaron servicios en los hospitales, con demasiada frecuencia sin más conocimientos que su buena voluntad, se organizaron cursillos llegándose a formar 5.506 Damas auxiliares de Sanidad Militar a través de 116 cursillos celebrados, y el Estado Mayor, en Mayo de 1938, creó el carnet de identidad para Damas auxiliares, alcanzándose, al terminar la guerra civil, 12.307 titulaciones entre enfermeras y auxiliares.

El año 1953 se unificaron los títulos profesionales de Matrona, Practicante y Enfermera en el Título de Ayudante Técnico Sanitario (ATS). Del desarrollo de esta profesión en Gipuzkoa se tratará en los capítulos siguientes.

Todo lo que siembra el hombre lo cosecha en un futuro no muy lejano.

6 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA PROFESIÓN EN GIPUZKOA



Hablar de barberos de pueblo, sangradores, ministrantes o de damas enfermeras nos lleva a otras épocas de la profesión sanitaria de Enfermería. Desde los barberos del siglo XIV hasta los actuales profesionales de enfermería muchos han sido los cambios que se han producido.

Gipuzkoa no fue ajena a cuanto ocurría en otros lugares más o menos cercanos, siendo su historia en el terreno del cuidado a los enfermos similar a la del mundo al que pertenecía. De la enfermería intuitiva se pasó a la recibida oralmente por los mayores de cada familia o comunidad, siendo entre los siglos X y XV cuando comienzan a identificarse a las personas que, primero por nobleza, caridad y cariño y, más tarde, por un salario, se dedicarán a atender las necesidades básicas de los afectados por la enfermedad.

No será hasta el XVI cuando se encuentren escritos destinados a formar y organizar a las personas que cuidan de los enfermos, dedicando especial atención a todo cuanto pueda estar relacionado con el parto y, tal vez por ello, relacionando la actividad con el mundo femenino. Corresponde a esta época la primera mención a las enfermeras como complemento a la labor que desde el siglo IX venían desarrollando las órdenes religiosas, como hemos visto en el capítulo anterior. Esta íntima relación entre las enfermeras y la religión daba a su trabajo un sentido espiritual, en el que predominaban los sentimientos como reflejo de una vocación. La necesidad de preparar adecuadamente al personal dedicado a estos menesteres fue el resultado de su casi completa sumisión a la administración religiosa, que era la encargada de administrar los cuidados por ser la concedora de los remedios más eficaces. La enfermera, subsidiaría de los religiosos,

no tenía opción a incrementar sus conocimientos y por ello su trabajo era considerado como doméstico, sin valoración social.

En los siglos XVII y XVIII se mantuvieron vigentes las reglas que las distintas órdenes religiosas tenían dispuestas para el cuidado de las personas enfermas, y el cambio de actitud de las enfermeras no se produciría hasta el XIX cuando a su buen carácter comenzaron a sumarse los conocimientos adquiridos.

Como consecuencia de las ya citadas leyes de los años 1855 y 1857, comenzaron a crearse las *primeras asociaciones profesionales de la historia de la enfermería en el País Vasco* y cuando los practicantes salieron a la luz se integraron en los Colegios de Sangradores, diferenciándose de ellos tan solo en la titulación, hasta que en 1867 se prohibió ejercer la actividad si no se disponía del visto bueno otorgado por las facultades de medicina tras dos años de estudios y prácticas hospitalarias.

Relacionándolos siempre con el Ministerio de la Guerra, que era quienes les nombraba en época de guerras, el año 1875 figuran en Guipúzcoa seis "practicantes y enfermeros de los hospitales y ambulancias": don José María Zabala, don Francisco Ibarrolaburu, don Víctor Ibarra, don José Javier Ibañez Aldecoa, don Vicente Zurutuza y don Ignacio Olano.

Durante la segunda guerra carlista en todos los batallones había un cirujano sangrador que, normalmente, era el practicante que en cada pueblo estaba contratado por el Ayuntamiento. Así en los archivos de la Diputación de Gipuzkoa encontramos un documento fechado el 9 de Enero de 1876, según el cual los alcaldes de Lizarza y Gaztelu, señores Jerónimo Arzadun y Manuel Aranalde, junto al Comisionado



de Oreja, don Martín José de Aurquí, tras expresar con dolor la triste situación en la que se hallan estos pueblos al no disponer de facultativos “desde dos años ha”, se dirigen al Presidente de dicha institución solicitando se autorice a ejercer en dichos lugares al practicante don Pascual Múgica, que se encontraba en el Tercer Batallón de la Provincia y que estaba dispuesto a ocupar la plaza. Pero la gestión resultó infructuosa cuando recibieron un escrito en el que se les decía que “en los batallones de esta provincia hacen falta practicantes y, por ello, la Diputación no puede acceder a que el del Batallón don Pascual Múgica pase a servir en esas villas”.

Otro detalle de la situación existente durante las guerras carlistas la encontramos en la carta que don Fermín Izaguirre Tellería, “practicante natural de Isasondo”, envía a la Diputación solicitando le permitan abandonar la Carrera de las Armas para integrarse en un Hospital civil: “Que habiéndose incorporado al Ejército Real por Mayo del año 1873 sirvió en la fuerza que mandaba el Excmo. Sr. General Lizarraga hasta el mes de Agosto del mismo año en que fue destinado al 4º Batallón que a la sazón se estaba creando... que en él ha prestado sus servicios habiéndose encontrado en todos los hechos de armas en que ha tomado parte dicho Batallón y cubierto por necesidad en cuanto alcanzaran sus fuerzas los servicios a falta de Médico... que a pesar de todo esto se encuentra sin haber prosperado en su carrera y privado de la tranquilidad y beneficios de que disfrutaban otros que no teniendo tantos méritos y servicios ejercen su profesión en pueblos y hospitales donde la práctica diaria les proporciona grandes ventajas por el conocimiento que adquieren al lado de ilustres profesores... que por todo lo expuesto

está dispuesto a pedir licencia para que se le designe una plaza de practicante en algún hospital”. El Diputado General, señor Zurbano, le contestó que “en vista del informe evacuado por la Comisión de Hospitales, y la falta de practicantes en el Ejército, no es posible acceder a su petición”.

También se encuentran cartas solicitando aumento de sueldos, comparaciones entre los haberes recibidos por los practicantes que estaban en la milicia y los civiles y respuestas del correspondiente Diputado General diciendo que los sueldos estaban regulados por Ley y había que atenerse a lo estipulado.

Estimulaba estos comportamientos la Circular remitida desde Oñate por el Diputado General, don Miguel de Dorronsoro, de acuerdo con el Comandante General de Guipúzcoa, por la que se facultaba a los ayuntamientos a contratar al personal sanitario que no estaba sujeto a las Armas, “sin que el número de contratados exceda del que había antes de iniciarse la guerra”. A los practicantes contratados se les abonaría doce reales diarios como sueldo, “siendo entregado en mi Tesorería, para gastos de guerra, el resto de lo presupuestado por el Ayuntamiento para este concepto”.

De aquel año sabemos la existencia de ministrantes y sangradores en Albistur (Francisco Antonio Arrieta), Alquiza (Rufino Alvarez), Astigarreta (Fermín Oyarzabal), Aya (José Javier Aguirresarobe), Beirain (Juan Mendiola Aramburu), Beizama (Juan José Mendiola Aramburu), Berastegui (Rufino Martínez), Ichaso (Miguel Felipe de Sarasqueta), Mendaro (Teodoro Oreja) y Zumárraga (José María Oraá).

Por la correspondencia llegada hasta nosotros, todo indica que se produjo una situación de “caza y captura” de los practicantes que con obligación de



ir al Ejército y de éstos por esconderse u ocultar su condición. Así, la Autoridad hizo públicos los nombres de seis practicantes que hallándose obligados al servicio de las armas, continuaban ejerciendo en las plazas de los pueblos: don Toribio Berraondo, en Placencia; don José Agustín Arbillaga Emazabe, en Zumaya; don Tiburcio Gaztañaha, en Abalcisqueta; don José Ignacio Ramón Arocena, en Alzaga, don Juan José Mendiola, en Beizama y don Juan Murua, en Zaldivia.

De los expedientes correspondientes a estos años reproducimos los párrafos siguientes:

Del Presidente de la Comisión de Hospitales de Salubridad Pública al Señor Presidente de la Comisión Municipal de Alzaga (26 Diciembre 1874): "Sírvese decirme desde qué fecha desempeña en esa plaza de practicante don Ignacio Ramón Arocena y que suma percibe al año entre renta y retribuciones".

Respuesta del alcalde don José Antonio Imaz: "Don Ramón Arocena se encuentra fuera del pueblo desde el mes de Septiembre ppdo., servía a tres pueblos: Isasondo, Arama y Alzaga, y cobraba cinco mil reales de sueldo"...

Un nuevo alcalde de la Villa, el 2 de Enero de 1875, añade información diciendo que *"el citado don Ramón Arocena debe estar en Estella"*.

El 11 de Enero de **1875** don Julián Irigoyen y Olasagarre, titular de Alegría, escribió a la Comisión de Hospitales diciendo que él no era un prófugo sino que *"el día 2 se presentó a las órdenes del Excmo. Sr. Comandante General de esta provincia, quien después de haber visto la poca robustez del suscribiente, le ordenó se volviese a casa... como carlista he dado pruebas inequívocas de servir a la causa... pero el inconveniente ajeno a mi voluntad de tener una constitución débil"*.

Y no era de extrañar la poca salud del mencionado sanitario, si hacemos caso del escrito que en su defensa remitió con Santiago Letamendia, cura servidor de San Juan Bautista de la Villa de Alegría: *"Don Julián Irigoyen goza de una salud delicada, por lo que cuando con motivo de su profesión tiene que hacer salidas de noche o con mal tiempo, de día especialmente, a los caseríos situados a alguna distancia del casco del pueblo, se resiente y con frecuencia guarda cama, hallándose en la actualidad con un fuerte resfriado a consecuencia de haberse mojado en el río el día 4 del corriente, por haber caído en él con la mula que montaba"*.

También se quiso saber el paradero del practicante don Juan Murua, de Zaldivia, sabiéndose que, efectivamente, estaba sirviendo en la villa y *"cobraba mensualmente cien fanegas de trigo, 700 en dineros y unos 900 de emolumentos"*.

Del Boletín Oficial de Guipúzcoa y de la prensa diaria de los últimos años del siglo XIX y comienzos del XX, entresacamos los siguientes anuncios vinculados con el tema que nos ocupa:

22 de Abril de **1881**, en el periódico "Diario de San Sebastián" se publica el siguiente anuncio. *"Practicante de Farmacia. Se necesita uno, vascongado, mayor de 20 años, de buena práctica y antecedentes. 1.500 reales anuales"*.

10 de Agosto de **1891**, BOG: Junta de Beneficencia de San Sebastián. *"Vacante una de las plazas de enfermero del Hospital de Manteo de esta ciudad, con la asignación de 1,25 pesetas diarias y manutención en el establecimiento"*.

9 de Diciembre de **1891**, BOG: Ayuntamiento de San Sebastián. *"Se acuerda proveer por concurso"*

una plaza de practicante - barbero en la Cárcel correccional de esta Ciudad, con el sueldo de 750 pesetas anuales, pagaderas por cuatrimestres vencidos”.

22 de Mayo de **1892**, BOG: *“Plaza vacante de practicante en Ichaso, con sueldo de 1.275 pesetas anuales”.*

27 de Diciembre de **1892**, BOG: *“Plaza vacante de practicante - ministrante en Deva con 700 pesetas anuales de sueldo del Ayuntamiento y 550 del vecindario”.*

25 de Febrero de **1896**. Junta de Beneficencia de San Sebastián. *“Vacante una plaza de enfermero en el Hospital de San Antonio Abad de esta Ciudad, con la asignación de 547,50 pesetas anuales y manutención en el establecimiento”.*

31 de Mayo de **1897**. *“Se necesita un practicante para Tolosa que posea el vascuence. Puede dirigirse al médico don Julián Irigoyen, que habita en la calle Rondilla nº. 12”.*

31 de Julio de **1898**. *“Se necesita practicante de Cirugía menor para Gavia con un sueldo de 1.625 pesetas anuales más 5 pesetas por parte, pudiendo sacar 100 ó 150 pesetas al año”.*

18 de Mayo de **1900**. Junta de Beneficencia de San Sebastián. *“Se halla vacante la plaza de criado hortelano u enfermero del pabellón de contagiosos del Hospital Civil de San Antonio Abad, dotado con un sueldo de 1,50 pesetas al día, mantenimiento y alojamiento en el Hospital”.*

27 de Enero de **1901**, BOG. *“Plaza vacante de practicante en Astigarreta (Beasain) con mil pesetas del Ayuntamiento anuales”.*

15 de julio de **1901**, BOG: *“Plaza vacante de practicante en Ezquioga”.*

En el diario liberal “El Imparcial”, correspondiente al martes 12 de mayo 1903, puede encontrarse una referencia a la Asamblea de Practicantes de España celebrada en día anterior en la sede del Colegio Médico de Madrid, con asistencia de treinta y dos representantes y delegados de casi todas las provincias. Se destaca el entusiasmo existente entre todos los asambleístas que acordaron por unanimidad aprobar la siguiente candidatura para la Asociación de Practicantes de España que se trataba de fundar: Presidente, don Máximo Gomar, doctor en medicina y cirugía (La Coruña). Vicepresidente, don Antonio Iglesias, practicante (Presidente del Colegio de Practicantes de Bilbao). Vocales: don Teodoro Escalona, practicante (Cáceres); don Ildefonso Ruiz, practicante (Jaén) y don Vicente Echaurri, practicante (Alava). Secretario primero, don Juan Antonio de Haro, practicante (Madrid) y Secretario segundo, don Andrés Merino, practicante (Madrid)-Granada).

El doctor don Máximo Gomar, en elocuentes y sentidas frases, se dirigió a todos los reunidos para hacer votos por el éxito de tan humilde pero honrada clase y don Antonio Muñoz pronunció un elocuente discurso en el que trató de la misión de los practicantes y de su porvenir:

“No puedo por menos que pedir os una confraternidad, una unión, una solidaridad necesaria siempre, pero mucho mayor en estos momentos en que el más leve rozamiento, la más ligera punzada del amor propio, de la pasión pequeña, podría dar al traste con aquello que ambicionáis con legítimo derecho, con aquello que lograréis con unión inquebrantable y



con viril constancia... Porque lo tenéis todo, no podéis sustraeros al requerimiento de la clase médica que necesita vuestro concurso. Estáis unidos por los mismos vínculos, por los mismos deseos, por los mismos pensamientos. Tenéis Junta en Madrid, gestora en todo cuando sea preciso solicitar de los poderes públicos y de hacer la propaganda de vuestros ideales; tenéis organización en provincias y organismos entusiastas que secundarán vuestras iniciativas; tenéis una clase, la de médicos titulares, ansiosa de prestaros ayuda para subir a donde queréis llegar, y tenéis, sí, prensa profesional que propague y ensalce vuestras reuniones... Así, pues, organización una; una sola Junta; una sola agrupación; un solo periódico; una sola idea, un solo pensamiento. Unión: para todo y para todos”.

En la segunda sesión, celebrada al día siguiente, se acordó la creación de cuerpos especiales, la inmovilidad de los titulares, sus honorarios, lo correspondiente al Montepío y las patentes. Se acordó fundar un periódico profesional y desautorizar al titulado “El practicante español” por su negativa a secundar los trabajos de la Asamblea. En la clausura se acordó por unanimidad la Junta ejecutiva de la Asociación de Practicantes de España que quedaría como sigue: Presidente, Excmo. Sr. D. Antonio Muñoz; Vicepresidente, don Vicente Salamero; Vocales, los señores Juan José Fernández, Antonio Iglesias, Ildefonso Ruiz, Andrés Merino y Pedro Frutos; Secretarios, don Juan Antonio de Haro y don Domingo Cruz.

Salvo en algunos pocos lugares en los que las matronas y practicantes actuaban de forma conjunta, era costumbre que cada cual tuviera su propia organización hasta que en las distintas Asambleas Nacionales celebradas los años 1904 y siguientes, a las

que el País Vasco envió sus propios representantes, se establecieron con precisión la conciencia colectiva de pertenecer a una misma Clase. La publicación en 1915 del “Boletín Oficial de Practicantes”, editado por la Junta Central de Colegios de Practicantes de España y costeado por todos los colegiados, llevó la ilusión a cuantas personas estaban relacionadas con ellos.

Como ya ha quedado dicho, el reconocimiento en 1915 de las Enfermeras Religiosas del Dr. Rubio condujo a la crisis de las organizaciones provinciales y fue el año siguiente cuando, en Cádiz y desde “El practicante gaditano”, se inició una campaña para la reaparición de los Colegios fomentando las Federaciones Regionales. En el País Vasco habían desaparecido los colegios de Guipúzcoa y Navarra.

Respondió a esta invitación el Colegio de Álava, que no había cerrado sus puertas, invitando al de Vizcaya, recientemente refundado por D. Antonio Iglesias y un grupo de jóvenes, a una reunión que se celebró el 21 de mayo de 1917 (Ver ampliación en el capítulo correspondiente al Colegio de Guipúzcoa). Se trataba de crear la Federación Vasco-Navarra de Practicantes pero, para ello, el primer y difícil paso a dar era conseguir la reapertura de los Colegios de Guipúzcoa y Navarra que había dejado de existir.

Los señores Antonio Iglesias, Pedro Salazar y Mario Jáuregui por Vizcaya, y Nicolás Barajuan y Simón Grizuela por Álava, consiguen sus objetivos y antes de terminar dicho año es posible celebrar una Asamblea para, aunque sea con carácter provisional, crear la ansiada Federación, siendo nombrado primer presidente de la misma don Gregorio Saco.

Al año siguiente, don Bruno Crespo, fundador del Colegio de Álava, que le sucedió en el cargo,



convocó en Logroño, a través del periódico “La Correspondencia de España”, una Asamblea de Practicantes del Norte de España. Celebrada el 24 de septiembre de 1918, bajo la presidencia del señor Iglesias, y con el presidente del Colegio anfitrión, señor Martínez de Pinillos, como Vicepresidente, a ella acudieron representantes de los seis colegios norteños (Álava, Gipuzkoa, Logroño, Navarra, Santander y Vizcaya) además del Sr. Monfledo, Inspector Provincial de Sanidad de Logroño, acordando por aclamación los siguientes acuerdos:

- Laborar por la dignificación de la profesión
- Crear “La Unión de Practicantes del Norte de España”
- Exigir la colegiación obligatoria
- Exigir que se ocupen todos los puestos de trabajo que ordenaba la Ley
- Perseguir el intrusismo
- Pedir que se suprimieran las restricciones sobre asistencias a partos
- Proponer a todos los Colegios de España la creación de “El Cuerpo de Practicantes Españoles”

Como poco más adelante veremos, en base al cumplimiento del último punto, en 1921 se creó la Federación Nacional de Practicantes.

Cuentan los viejos escritos que fue tal el ánimo que infundió a los profesionales del momento el llegar a formar parte de la Unión de Clases Sanitarias, hasta entonces reservada a los médicos, veterinarios y farmacéuticos que a la Asamblea Nacional de 1921 acuden 178 delegados de 45 Colegios con 1.370 colegiados.

Representaron a la Federación Vasco-Navarra: por Álava, don Juan Cortés Pérez, con 36 cole-

giados; por Gipuzkoa, don Luis Capella y don Joaquín Nuñez, con 55; por Vizcaya, don Antonio Iglesias y don Pedro Salazar, con 99; y por Navarra, don Matías Lorente y don Pedro Ugalde, con 152.

Además del trascendental hecho de procederse a la creación de la Federación Nacional de Practicantes de España, en esta Asamblea se acordó el dividir en Regiones las distintas zonas y proceder a nombrar a sus correspondientes delegados. Las provincias Vascongadas y Navarra pasaron a constituir la 3ª Región nombrándose como delegado de la misma a don Antonio Iglesias, con domicilio en Bilbao. A su muerte, ocurrida en 1923, le sucedió don Victoriano Martín y en 1926 fue nombrado don Miguel López, de San Sebastián.

Puede cerrarse este apartado con una cita al doctor Manuel Usandizaga, natural de San Sebastián, que en 1928 abandonó su ciudad natal para hacerse cargo del Servicio de Ginecología del hospital montañés (Casa de Salud de Valdecilla, Santander), donde fundó la primera escuela de enfermeras de la zona.

Inmersos ya en plena guerra civil, pueden ser dignos de recuerdo en este trabajo los practicantes que sirvieron en la Marina de Guerra Auxiliar de Euzkadi, una de las unidades militares más singulares y peor conocidas de las que tomara parte en la contienda. Fue creada por la Consejería de Defensa del Gobierno Vasco en 1936 para ayudar a la Armada Republicana en la protección del tráfico marítimo y a la actividad pesquera en aguas propias, manteniendo libres de minas submarinas los puertos vascos. El bajo rendimiento de las Fuerzas Navales del Cantábrico Republicanas generó tensiones entre las jefaturas de ambas fuerzas, haciendo que esta fuerza naval vasca,



mandada por don Joaquín de Egia, adquiriera gran autonomía orgánica y gran significado político.

Los “buques de guerra” de esta fuerza auxiliar no eran otra cosa que barcos de pesca a los que se dotó de artillería (obus armados) y de aparejos de rastreo (dragaminas), siendo todos pintados de color gris y llevando izada la ikurriña a proa y la bandera tricolor republicana a popa. Las tripulaciones, que en su conjunto sumaban más de 900 personas, estuvieron formadas por personal voluntario procedente de las marinas mercante y pesquera con escasa o nula formación militar. La caída de Bilbao llevó a los buques hasta Santander desde donde fueron transferidos a las Fuerzas Navales del Cantábrico, hasta que la evacuación de dicha ciudad en agosto de 1937 puso punto final a sus actividades, terminando con la prisión de algunos de sus componentes y la búsqueda de refugio en Francia de la mayoría.

Entre las personas que estuvieron a bordo de los barcos que formaban la flota, figura la siguiente relación de sanitarios:

José Muxica Arana, natural de Bergara, capitán médico del destructor “José Luis Díez”.

Tomás Agirre Ajuria, natural de Bilbao, practicante del bou “Nabarra”, muerto en el combate de Cabo Matxitxako (15-5-37).

Bernardo Alacano, natural de San Salvador del Valle, practicante del bou “Bizcaya”.

Anastasio Arbe Oleagoitia, natural de Bilbao, practicante del bou “Araba” y del destructor “Ciscar”.

José Ignacio Gorostidi Axuria, natural de Alaba, practicante del bou “Donostia”.

Antonio Imaz Areitioaurtena, natural de Bizkaia, practicante del bou “Gazteiz”.

José María Saenz Martínez, natural de Bilbao, practicante del bou “Gipuzkoa”.

Fernando Zabaleta Abaitua, natural de Mendara, practicante del destructor “José Luis Díez”.

Donato Andonegui Tellechea, natural de Bermeo, marinero enfermero del dragaminas “D-20” y del destructor “José Luis Díez”.

Francisco Colominas Casas, natural de Cataluña, marinero enfermero del destructor “Ciscar”.

La historia más moderna queda incluida en la propia trayectoria del Colegio Oficial de Enfermería de Gipuzkoa.

A veces sentimos que lo que hacemos es tan sólo una gota en el mar, pero el mar sería menos si le faltara esa gota.

7 CENTROS SANITARIOS EN GIPUZKOA



Desde 1485 hasta 1900, el número de centros hospitalarios o de socorro era muy escaso, tan sólo ocho centros. El siglo XX se va a caracterizar por un crecimiento progresivo y exponencial en la apertura de centros sanitarios, como refleja la cronología que recogemos a continuación:

- 1485 Se crea el Hospital de San Lázaro en San Martín.
- 1535 Hasta 1719 se conoce la existencia del Hospital de San Antonio Abad en el arrabal de Sta. Catalina.
- 1787 Hospital de San Antonio Abad de la c/ 31 de Agosto.
- 1860 Se inaugura el Hospital de Tolosa.
- 1888 Hospital de San Antonio Abad en Manteo.
- 1888 Se crea la Fundación Matia Calvo.
- 1889 Asilo Matia.
- 1898 Sanatorio Psiquiátrico de Sta. Águeda.

Siglo XX

- 1901 Primer Consultorio Médico Público dedicado a Enfermedades de la Matriz y las vías urinarias.
- 1902 La Gota de Leche
- 1903 Casa Cuna de Fraisoro
- 1906 Clínica San Ignacio de Ategorrieta, de San Sebastián. Primera Clínica privada de la ciudad.
- 1908 Clínica del Perpetuo Socorro de San Sebastián
- 1910 Se abre la Escuela de Enfermeras de la Cruz Roja Francesa en San Sebastián
- 1912 Sanatorio Antituberculoso de Ntra. Sra. De las Mercedes. Uba. Martutene

- 1913 Clínica Ntra. Sra. De las Mercedes. Ategorrieta. San Sebastián
- 1914 Clínica del Sr. Victoriano Juaristi
- 1921 Clínica de Ntra. Sra. De Aranzazu . Ategorrieta. San Sebastián
- 1922 Clínica San José . Ulia. San Sebastián
- 1923 Se traslada a la Avda. de Ategorrieta de San Sebastián
- 1924 Primera Clínica Psiquiátrica Privada. Oyarzun
- 1928 Clínica de San Antonio. Eguía. San Sebastián
- 1928 Clínica de Ntra. Sra. De Izaskun. Tolosa
- 1931 Hospital Militar de Atocha. San Sebastián
- 1932 Casa de Maternidad de Aldakonea. San Sebastián
- 1933 Instituto Quirúrgico de Guipúzcoa. Aldakonea. San Sebastián. Conocimiento popular como "el Oncológico".
- 1934 Dispensario Psiquiátrico Provincial
- 1935 Sanatorio Médico Quirúrgico del Dr. Martín Santos. Eguia. San Sebastián
- 1941 Sanatorio Ntra. Sra. Del Pilar. Oyarzun
- 1942 Primera piedra del Edificio que sería "Higiene y Sanidad" de la Avda. de Navarra. San Sebastián.
- 1947 Clínica Ntra. Sra. De la Salud. Alto Miracruz. San Sebastián.
- 1947 Clínica Ntra. Sra. del Coro. San Sebastián.
- 1947 Centro Sanitario Virgen del Pilar. Ategorrieta. San Sebastián.
- 1950 Clínica San Miguel. Beasain.
- 1952 Hospital San Juan de Dios. Alto de Errondo. San Sebastián.



- 1953 Hospital de Amara.
- 1954 Fundación Goyeneche. Ibaeta. San Sebastián.
- 1960 Inauguración el 15 de Agosto de la Residencia Ntra. Sra. De Aranzazu.
- 1963 Clínica Pakea.
- 1967 Clínica Ntra. Sra. de la Asunción. Tolosa.
- 1975 Policlínica Gipuzkoa. Miramón. San Sebastián.
- 1980 El Hospital Amara es transferido a la Comunidad Autónoma Vasca y se convierte en Hospital del Tórax.
- 1985 Inauguración del área Materno-Infantil del Hospital Ntra. Sra. De Aranzazu.
- 1988 Inauguración del Hospital Comarcal del Bidasoa.
- 1993 Se abre el ambulatorio de Osakidetza de la C/ Esterlines en San Sebastián.

En este apartado debemos comenzar diciendo que desde su fundación en el siglo XII, San Sebastián ya contó con asistencia sanitaria y que, como hemos visto, siguiendo los principios del cristianismo se fundaron los primeros hospitales, citándose como el primero de ellos el fundado por San Basilio de Cesárea en el siglo IV.

También ha sido citado el hecho de que muchos de ellos fueron construidos junto a monasterios o catedrales y en zonas frecuentadas por peregrinos, uno de los motivos por el que algunos historiadores creen se construyó el existente junto a la iglesia de San Sebastián Mártir, en el barrio donostiarra del Antiguo que, pasado el tiempo, daría origen a la propia ciudad de San Sebastián.

Los hospitales fueron creados en base a tres tipos de orientación: los pertenecientes a las órdenes militares, a las religiosas y a las seculares.

Los hospitales dependientes de las órdenes militares en principio tuvieron carácter provisional y se adaptaban a las necesidades de cada campaña, siendo más tarde cuando se establecieron de forma estable allá donde había una congregación de fuerzas. De estos hospitales procede la importancia de los uniformes, la jerarquización de los servicios, algunas directrices sobre la forma de organizar un centro hospitalario y el transporte de enfermos y heridos.

Los hospitales de las órdenes religiosas mendicantes dependían de la mendicidad y a las labores de atención al enfermo para salvar su cuerpo, o cuando menos hacer más llevadero su mal, se añadían las encaminadas a salvar su alma. Pasados los años, en muchas ocasiones sus necesidades económicas quedaron paliadas con las ayudas recibidas de los Estados al ver éstos que sus propios medios civiles no eran suficientes para cubrir las necesidades de cada país.

Los hospitales seculares pertenecían a colectivos que muchas veces se encontraban entre lo militar y lo religioso, por lo que con frecuencia fueron conocidos como correspondientes a órdenes seculares de enfermería. Las ya mencionadas Beguinas, los Hermanos Hospitalarios de San Antonio y las Hermanas del Hotel Dieu de París fueron los grupos más destacados, siendo, quizá por ello, que el nombre de Antonio fuera el adaptado por dos de los más importantes hospitales que a lo largo de su historia ha tenido la ciudad de San Sebastián: los ubicados en Santa Catalina y en Manteo.



Cierto es que remontándonos a tiempos preterritos, allá por 1485, encontramos en el arrabal de San Martín el Hospital de San Lázaro, nombre que le venía dado por estar regentado por los caballeros militares de la Orden de San Lázaro, próximo a la que sería Santa Casa de Misericordia, al parecer más dedicado a cubrir las necesidades de los peregrinos que de los enfermos propiamente dichos.

El año 1535, como ya se ha recordado, encontramos un nuevo hospital junto a la iglesia que bajo la advocación de Santa Catalina existía a 400 pasos de la ciudad amurallada y que permanecería en pie hasta que fue derribado por los propios donostiarras en 1719, ante el peligro de que las tropas del duque de Berwick se hicieran fuertes en él antes de atacar la ciudad.

La secularización de los hospitales se produjo de forma muy lenta entre el Renacimiento y la Ilustración, como queda patente en la propia denominación de los mismos: a los nombres religiosos sustituyen los de "hospitales reales", "civiles", "municipales"... a los que muchas veces se añadía el de la figura religiosa correspondiente debido a que la Iglesia, a pesar de haber pasado el poder de los mismos al elemento civil, siguió estando presente adaptándose a las nuevas disposiciones. Por otra parte, el hecho de que algunos grupos de enfermos no eran atendidos en los hospitales seculares, originó la fundación de distintas órdenes y congregaciones dedicadas a su atención.

A mediados del siglo XVIII la Academia Francesa de las Ciencias recomendó abandonar los grandes caserones de un solo bloque para construir hospitales distribuidos en pabellones, y, curiosamente, los nuevos proyectos fueron debidos más a la donación de

filántropos, enfermos agradecidos y médicos que emprendieron campañas de recaudación de fondos que a la obra de beneficencia de instituciones políticas.

Las grandes innovaciones del siglo XIX fueron, sin embargo, la introducción de medidas higiénicas, la incorporación de salas de autopsias, la instalación de quirófanos y laboratorios; la utilización de medidas de asepsia y antisepsia como el lavado de manos, uso de guantes o esterilización al vapor; la iniciación de técnicas instrumentales que evitaron hemorragias y la administración de transfusiones de sangre (hasta el siglo XX no se describirían los grupos sanguíneos); las lavanderías, cocinas, equipos de investigación y docencia y la incorporación del médico célebre.

Quizá sea en este contexto en el que sea obligado citar a Henry Dunant, el filántropo de gran espíritu social que el año 1863 fundó en Suiza la Cruz Roja, marcando un hito en la organización internacional de la ayuda internacional, con especial atención al mundo de la enfermería.

La idea surgió en 1859 cuando Dunant fue testigo de la batalla de Solferino, en Italia, comprobando que nadie se encargaba de atender, curar y enterrar a los soldados italianos que luchaban para liberarse de la opresión austriaca. Después de numerosos escritos a los responsables de los distintos países europeos y a los periódicos más importantes de la época, en 1863 consiguió celebrar un Congreso Internacional en el que se creó el Comité Internacional de la Cruz Roja para conseguir voluntarios dispuestos a ayudar en esta causa caso de producirse nuevas guerras. Dieciséis países firmaron al año siguiente que los hospitales militares serían respetados en caso de guerra y su personal considerado como neutral dado que atendían



a todos los heridos al margen de cual fuera su nacionalidad.

En el primer tercio del siglo XX se prodigaron las clínicas privadas abiertas, en muchas ocasiones, por afamados cirujanos que habían conseguido su prestigio en centros hospitalarios y que veían la posibilidad de independizarse en colaboración, muchas veces, de amigos especialistas. Su crecimiento se vio muy afectado por la creación del Seguro Obligatorio de Enfermedad en 1942.

Son del año 1934 los datos que hablan de San Sebastián como un Ayuntamiento, casi modélico, que con poco más de 80.000 habitantes y un presupuesto de once millones de pesetas dedicaba dos a Sanidad y Asistencia Pública. Contaba con un Cuerpo Médico formado por ocho médicos encargados de la asistencia domiciliaria a las familias del padrón de pobres, estando coordinados por el Instituto Municipal de Higiene, teniendo como auxiliares a seis practicantes, un médico tocólogo y dos comadronas tituladas, además de otro médico odontólogo y tres médicos inspectores ayudados por seis enfermeras visitadoras; un médico encargado de la visita e inspección de tres casas cuna y siete médicos de guardia de la casa de Socorro con ocho practicantes. El servicio de vacunación estaba garantizado por un médico y un practicante.

Historia de los Centros Sanitarios de Gipuzkoa

Un breve resumen cronológico de las fechas que marcan la historia de los centros sanitarios, clínicos y hospitalarios de Gipuzkoa nos da la siguiente relación:

En 1485 se crea el Hospital de San Lázaro en San Martín, perteneciente a la Orden de los Caballeros de San Lázaro. Casi un siglo más tarde, en 1535 y hasta 1719, se conoce la existencia del Hospital de San Antonio Abad en el arrabal de Santa Catalina.

Dos siglos más tarde, en 1787 se abre el Hospital de San Antonio Abad en la calle de la Trinidad (hoy 31 de Agosto) de San Sebastián.

Y en 1860 se inaugura el Hospital de Tolosa, construido en terrenos de la Santa Casa de Misericordia y reconstruido en el actual edificio, que data de 1912.

El verano de 1883 el cólera hizo su aparición en Europa y aunque las autoridades donostiarras tomaron algunas medidas preventivas se advirtió al vecindario que “si alguna población podía abrigar la seguridad de no verse visitada por el cólera ni por otra de esas epidemias, que son azote de los pueblos abandonados, esa ciudad es San Sebastián”. Efectivamente, no hubo ningún caso en la ciudad, se dijo que tener calles espaciosas, perfectamente limpias, ventiladas y sin basuras ni inmundicias en la vía pública que pudieran viciar la atmósfera. Pero a pesar de ello, ya se puso sobre la mesa el proyecto de construir un nuevo y gran hospital. Así el 20 de Enero de 1888 se inaugura el Hospital de San Antonio Abad, en Manteo.

Curioso documento, firmado por el alcalde de San Sebastián, don Joaquín Lizasoain, el 24 de Octubre de 1894, matizando las condiciones para ingresar en dicho Hospital: *“Al objeto de evitar los perjuicios que a los enfermos de la clase proletaria pudiera causar una mala inteligencia de las disposiciones que esta Junta de Beneficencia tiene adoptadas para su admisión en el Hospital de San Antonio Abad, y cortar*



al mismo tiempo los abusos que se pudieran cometer, por acuerdo de la expresada Junta se advierte a los enfermos que deseen ingresar en el citado Hospital, salvo los casos de accidente o aquellos de inminente peligro de muerte, que deberán cumplir las formalidades siguientes: 1º.- Solicitar verbalmente o por escrito al Sr. Alcalde la admisión en el Hospital, haciendo constar el domicilio y médico titular o particular que lo visita, si estuviese asistido por facultativo. 2º.- Pueblo de naturaleza del enfermo y en el caso de no ser natural de esta Ciudad cuanto tiempo de residencia lleva en ella. 3º.- Para los enfermos que no sean naturales de San Sebastián y no figuren en el padrón de vecinos, será necesario que por medio de información de dos testigos acrediten el tiempo que llevan de residencia en esta Ciudad. 4º.- Si en la información a que se refiere la disposición anterior resultare falsedad en las declaraciones de los testigos, serán éstos denunciados a los tribunales de Justicia. Nota: las anteriores reglas podrán ser modificadas en casos de epidemia”.

En 1888 se crea la Fundación Matía Calvo y en 1889 se inauguró el Asilo Matía a iniciativa de esta Fundación, en terrenos del caserío Zapatari, en el barrio donostiarra del Antiguo. Al establecerse un acuerdo con el Insalud, en el año 1970 se convirtió en Hospital-Residencia y en 1988 se firma el Concierto con Osakidetza. En 1991, la Diputación de Gipuzkoa lo adaptó como Residencia asistida. Matía Calvo, nacido en Cádiz, dejó dispuesto en su testamento que parte de la fortuna que disponía se dedicara a construir residencias para ancianos en distintas ciudades, entre ellas San Sebastián, con la que había tenido amplias relaciones comerciales.

El 1 de Junio de 1898 comenzó a funcionar el Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda (Mondragón) dirigido por el doctor don Rodrigo González Pinto y la asistencia directa de los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios y las Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, muchas de ellas enfermeras. Las hermanas también atendían a las pacientes femeninas instaladas en un edificio contiguo conocido como Hospital “Aita Menni”.

El 2 de Agosto de 1901 se abre el primer consultorio médico público, dedicado a enfermedades de la Matriz y de las Vías Urinarias en San Sebastián, concretamente en el número 2 de la calle de San Bartolomé, atendido por don Pedro Moya, “antiguo alumno externo en París y Correspondiente de la Sociedad Ginecológica Española”, con la colaboración del “ilustrado doctor don Vicente Barrueta.

El 26 de Septiembre de 1902- se inaugura “La Gota de leche” en uno de los pabellones del Mercado de San Martín. Más tarde se instalaría en el local de la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, en la calle Guetaria, luego en la calle Vergara y, pasados los años, de nuevo en la calle Guetaria, esta vez en el nº. 19.

El 30 de Diciembre de 1903 - se inaugura la Casa Cuna de Fraisoro, ampliada en 1907.

El 16 de Septiembre de 1906 se inauguró, en Ategorrieta, la primera clínica privada de San Sebastián. Se trataba de la Clínica San Ignacio, fundada por los doctores Benigno Oreja (urólogo), Ramón Castañeda y Mariano Antín (O.R.L.) y Miguel Vidaur (oftalmólogo). Estaba atendida por las Hermanitas de la Esperanza.



En 1907, los internistas Alzúa y Beguiristain y los cirujanos Huici y Luis Egaña, pertenecientes al Hospital Civil, abren un consultorio médico para pobres en la calle Urbietta esquina con Urdaneta. Paralelamente hacen lo mismo, también en la calle Urbietta, más cerca de la Avenida, los doctores de la Clínica de San Ignacio, señores Oreja, Urrutia, Castañeda y Vidaur.

En 1908, los doctores Michel Lerebouré (cirujano oriundo vasco-francés) y Miguel (tocólogo) y Luis (radiólogo) Rodríguez del Castillo inauguran, en Ategorrieta, la Clínica del Perpetuo Socorro.

El 10 de Junio de 1910 se abre en San Sebastián la Escuela de Enfermeras de la Cruz Roja Francesa.

El 15 de Septiembre de 1912 se inauguró el Sanatorio Antituberculoso Nuestra Señora de las Mercedes, en Uba, Martutene).

El 12 de Enero de 1913 los doctores Huici y Egaña (Director del Hospital Civil) acondicionaron una villa ("Ferminatxo") existente cerca de las cocheras en Ategorrieta para abrirla al público como Clínica Nuestra Señora de las Mercedes para atender a enfermos privados que no tenían acceso al hospital. Resultando insuficiente abrieron otra con el mismo nombre en la Avenida de Navarra, inaugurada en 1923. La clínica fue arrendada en 1929 por el doctor Martín Santos, permaneciendo en ella hasta que abrió la suya propia.

El 11 de Marzo de 1913 se inauguró oficialmente el Dispensario Antituberculoso instalado en el Hospital San Antonio Abad, en Manteo, dirigido por el doctor don Emiliano Eizaguirre. Pocas semanas más tarde el propio doctor inauguró otro, provisionalmente, en la Escuela Asilo de San José, en la calle Prim nº. 33,

que el 29 de Marzo de 1928 pasó al nº. 1 de la calle San Bartolomé.

En 1914 se abrió en Irún la Clínica del doctor Victoriano Juaristi, cirujano donostiarra que prestaba sus servicios en el Hospital de Irún, trasladándose más tarde a Pamplona donde creó la Clínica de San Miguel.

El mes de Mayo de 1921 el doctor don Luis Ayestarán fundó la Clínica Nuestra Señora de Aránzazu, en Ategorrieta, junto al otorrino Dr. Olalde, el tocólogo Dr. Altolaquirre y don Florencio M^a. Mozo, reputado en piel y venéreas, contando con la colaboración del radiólogo don Venancio Iparraguirre y el analista Dr. Peset.

En 1922 se inaugura la Clínica San José, junto a la Casa Altuna-enea, en la falda de Ulía, fundada por el doctor don Emiliano Eizaguirre junto a los también doctores Zubía y Kutz.

En 1924 los doctores Manuel Larrea y Francisco Vidarte abrieron en Oyarzun la primera clínica psiquiátrica privada, trasladada más tarde (1935) a Usurbil con el nombre de Sanatorio de San Esteban.

El mes Diciembre de 1928 abrió sus puertas la Clínica Nuestra Señora de Izaskun, en Tolosa, atendida por el cirujano general Antonio Oyarzábal, Jesús Olarreaga (O.R.L.), Julián Urquiola, Luis Goñi y Juan María Arrillaga.

En 1931 el Ayuntamiento traspasa al Gobierno de la República el edificio de las Escuelas Municipales de Atocha, todavía sin estrenar, para ser utilizado como Hospital Militar sustituyendo al existente en la cuesta Aldapeta, hoy cuartel de la Policía Nacional. El Ejército lo ocupó en 1936 y su propiedad pasó a depender de Hacienda en 1982. Tras un periodo en el que también fue Cuartel de la Policía Nacional, en



1997 fue reconstruido en parte para adaptar el edificio a sede de los nuevos juzgados.

El 26 de Febrero de 1928 se inaugura la Clínica de San Antonio, en el Paseo del Duque de Mandas (Atocha).

El 1 de Diciembre de 1932 se inauguró privadamente la Casa de Maternidad de Aldakonea, cuya inauguración oficial tuvo lugar el 1 de Enero de 1933, estando como director el ginecólogo Dr. Juan María Arrillaga. El Centro acogió una Escuela de Enfermeras de la especialidad con cursos de formación y prácticas de comadronas. Deteriorado el edificio por una bomba caída durante la guerra en 1936, su actividad fue trasladada a Villa Careaga-enea, en Ategorrieta, volviendo a su primitivo emplazamiento una vez se restauraron los daños, procediéndose a la reinauguración en 1947.

El 13 de Agosto de 1933 se inauguró el Instituto Quirúrgico de Guipúzcoa, popularmente conocido como Instituto Canceroso, en la cuesta de Aldacoe-nea. Proyecto del doctor don Luis Ayestarán, abrió sus puertas disponiendo de depósito de radium y las pertinentes instalaciones de radioterapia para lesiones tumorales. Atendido por cinco Hijas de la Caridad, como practicante figuraba José María Arizurrieta. El "Oncológico", como será conocido en tiempos modernos, es reconocido a partir de 1997 como centro único para la detección de tumores de mama y medicina nuclear.

El 1 de Septiembre de 1934 comienza a funcionar el Dispensario Psiquiátrico Provincial, primer paso de lo que será el Hospital de San Sebastián en la futura Ciudad Sanitaria. Contaba con personal médico y enfermeras visitadoras.

En 1935 abre su Sanatorio Médico - Quirúrgico el doctor don Leandro Martín Santos, en el anti-

guo palacete de Pilarte, en el barrio de Eguia. Hasta esta fecha había venido actuando en la Clínica Nuestra Señora de las Mercedes. El año 1990 el Sanatorio fue adquirido por el grupo Quirón.

En 1936 se incauta el Hospital Militar de San Sebastián, poniéndolo a disposición del Ejército el 14 de Diciembre.

En 1937 se abre el dispensario del doctor don Emiliano Eizaguirre en el nº 2 del Paseo de Colón, atendido por las hermanas Consuelo y Agueda Acha, Pilar Merino y Felisa Ortiz de Zárate.

1938 - De corta duración fue la Clínica del Doctor Recondo, pequeño establecimiento montado por Paulo Recondo, tisiólogo, para asistir a enfermos privados cuando trabajaba en el Sanatorio de Andazárrate. Este año puede encontrarse un anuncio en "El Diario Vasco" diciendo que el "Dr. Paulo Recondo, del Sanatorio Martínez Anido, antes Andazárrate, pasaba consultas de corazón y pulmones en la clínica nuestra Señora de Izaskun, en Tolosa.

El 6 de Mayo de 1941 se inaugura el Sanatorio de Nuestra Señora del Pilar, en Oyarzun, dirigido por el doctor Luis de Eizaguirre, especialmente dedicado al tratamiento del corazón y del pulmón.

El 25 de Enero de 1942 se produce la venta al Estado del Sanatorio Antituberculoso de Nuestra Señora de las Mercedes.

El 19 de Mayo 1942 se colocó la primera piedra de lo que será "Higiene y Sanidad" en la Avenida de Navarra.

El 17 de mayo de 1947 se inauguró la Residencia Maternal de la casa Nacional del Seguro de Enfermedad, instalada en Villa San José, en Ategorrieta.



El 19 de Octubre de 1947 se inaugura la Clínica Nuestra Señora de la Salud, en el Alto de Miracruz, teniendo como médico cirujano al doctor Martín Santos (padre y como practicantes a José Quintana, Fermín Otaño y Javier López de Pariza).

El 12 de Diciembre de 1947 se inauguró la Clínica Nuestra Señora del Coro atendida por las Religiosas de la Providencia. La dirección estaba a cargo del doctor Ramón Orcolaga, el farmacéutico Félix Moco-roa, el ginecólogo Francisco Echeverría, el neurocirujano Luis Arrázola, Florencio Garayalde (O.R.L.) y José María Recarte, urólogo. Se cerró el año 1983.

En 1947 el doctor Adolfo Gómez funda el Centro Sanitario Virgen del Pilar (Clínica del Pilar), en el Paseo de Zarategui. Centro Sanitario Virgen del Pilar a partir de 1983.

En 1950 se inauguró la Clínica de San Miguel, en Beasain, a iniciativa del especialista de digestivo don Joaquín Tellería. Se cerró en 1984.

El 24 de Agosto de 1952 se fundó el Hospital de San Juan de Dios, en el Alto de Errondo, como clínica ortopédica dedicada a la atención de niños lisiados pobres. En 1977 se convirtió en Centro Médico Quirúrgico de San Juan de Dios, existiendo convenio concertado con el Servicio Vasco de Salud - Osakidetza.

El 12 de Agosto de 1953 se inaugura el Hospital de Amara como resultado de la fusión de dos sanatorios antituberculosos: el de Andazárrate, para hombres y el de Uba, en Loyola, para mujeres.

En 1954 se inaugura la Fundación Goyeneche, en el barrio de Ibaeta, clausurada en Agosto de 1985. La fundación llevaba el nombre del Conde Guasqui, muy vinculado a San Sebastián, y se pensó sería la

base para un nuevo hospital que sustituyera al de San Antonio Abad.

En 1957 se funda en Tolosa la Clínica de San Cosme y San Damián, creada por el cirujano general Luis Hueso Chércoles con José María Bandrés, urólogo, y el tocoginecólogo Benito Izaguirre.

El 1 de Agosto de 1960 comenzó a funcionar la Residencia de Ntra. Sra. de Aránzazu inaugurada oficialmente el 15 de Agosto. Fueron los primeros pacientes las mujeres y niños que estaban ingresados en la maternidad de la Villa San José, en Ategorrieta.

En noviembre de 1963 se abre la Clínica Pakea, Mutua de Accidentes de Trabajo, al servicio de sus beneficiarios, de la que fue director, desde la fundación del Centro hasta su jubilación, el doctor Javier Villar Echaide, fallecido en 1994.

En 1967 se inaugura en Tolosa la Clínica de Nuestra Señora de la Asunción.

El mes de julio de 1975 se inaugura, junto a los terrenos del Parque de Miramón, la Policlínica Guipúzcoa S. A., con capital, organización y gestión compartida por un grupo de médicos y empresarios. Entre los fundadores figuran los doctores: Álvaro Arbide, Mariano Arrázola, Manuel Cárdenas, Luciano Espina, Ignacio Gorostidi, José Luis Martínez de Salinas, José Luis Munoa, Antonio Palacios, Carlos Sanz-Acín, Benedicto Zaldua y Carlos Elósegui.

En 1980 el Hospital de Amara es transferido a la Comunidad Autónoma vasca y se convierte en el Hospital del Tórax. Pasados unos años, en el mismo Hospital funcionará la Escuela de Enfermería como centro independiente dentro de la Universidad del país Vasco (UPV). Hasta llegar a tener personalidad propia, el Centro funcionó como unidad delegada de Leioa.



El 3 de Septiembre de 1984 es trasladado el personal del dispensario de Enfermedades del Tórax al Hospital del Tórax.

En la Junta Facultativa del 17 de Abril de 1985 se cambia la denominación del hospital, pasando a denominarse Hospital de Amara. Se inaugura el Hospital Materno-Infantil.

El mes de Septiembre de 1988 es trasladado el personal del servicio de Alergias desde el ambulatorio del Coro al Hospital de Amara.

En 1990 el Hospital de Amara se convierte en hospital de media y larga estancia.

El mes de Abril de 1993 abrió sus puertas el Ambulatorio de Osakidetza en la calle Esterlines, con siete médicos y siete enfermeras.

En 1995 se realiza una gran inversión en el Hospital de Amara en Rehabilitación, consiguiéndose una sala de 47 camas y un gimnasio en el piso tercero. Se cierra la cocina procediéndose a traer la misma del Hospital de Ntra. Sra. de Aránzazu. Se realiza la obra consistente en construir un puente que unirá el Hospital de Aránzazu con el de Amara.

En 1997, en el mes de Julio, se constituye la Unidad Docente de Enfermería de Guipúzcoa, que funcionará con identidad propia.

En 1997, el 22 de Octubre, se reabrió el Ambulatorio de Añorga Txiki, después de haberse cerrado el mes de Julio anterior, por jubilación del facultativo que lo atendía, después de cuarenta años de funcionamiento.

“Y os digo que la vida es realmente oscuridad, salvo allí donde hay entusiasmo
Y todo entusiasmo es ciego, salvo donde hay saber
Y todo saber es vano, salvo donde hay amor
¿Y qué es trabajar con amor?
Es poner, en todo lo que hagáis, un soplo
De vuestro espíritu”.

Khalil Gibran



Hospital de Cruz Roja (Rev. Novedades. Año 1910)



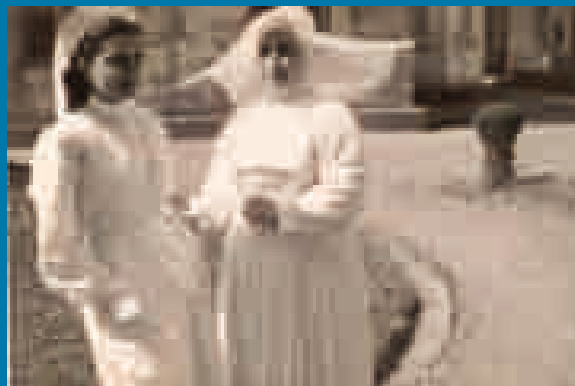
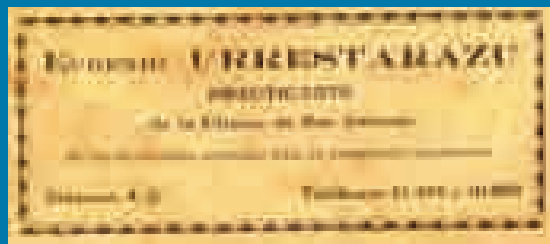
Cuarto Socorro de San Sebastián. (Año 1918)



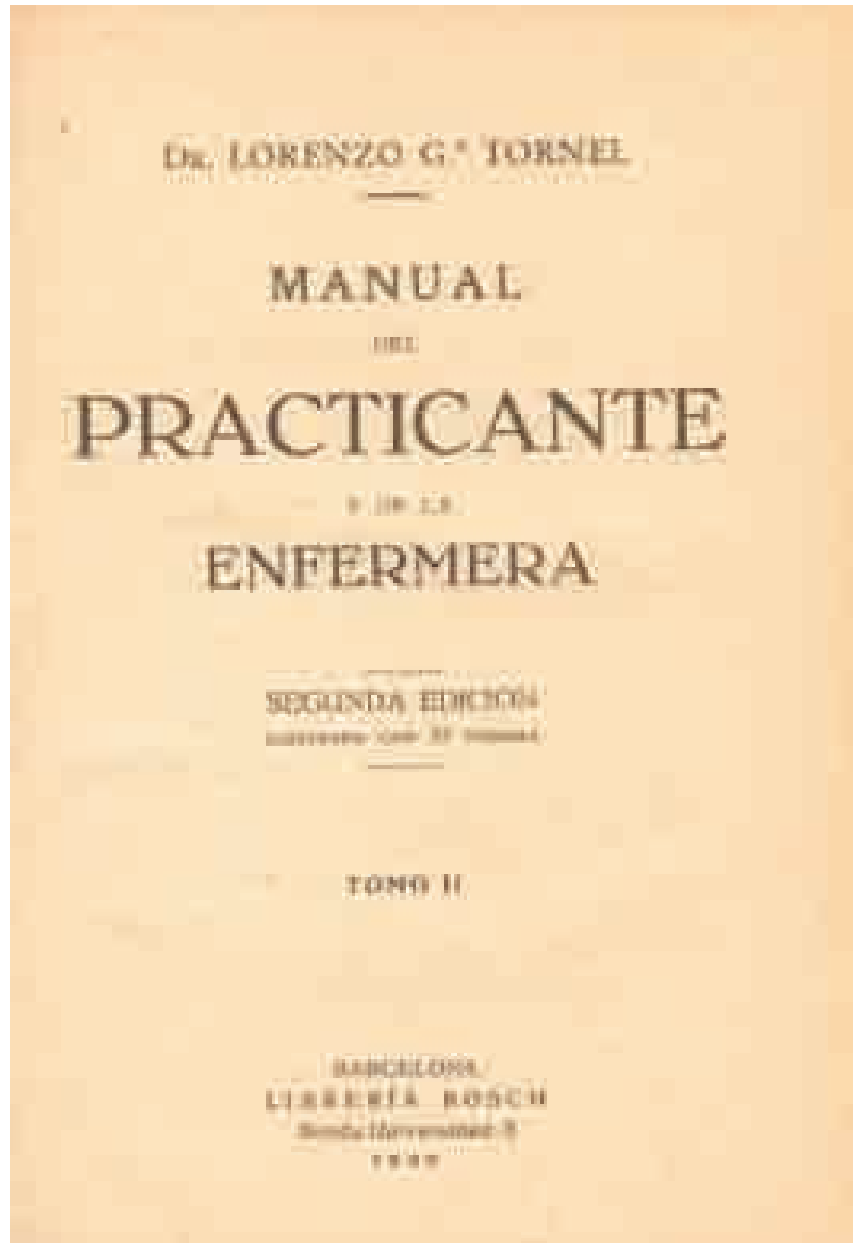
Dispensario para pobres de Santa Isabel.



Palacio de Miramar. Damas de la Cruz Roja. (1918)



*Enfermeras del Hospital Civil de San Antonio Abad. (1948).
Foto cedida por la enfermera M^a Ángeles Portu.*



*Practicantes del Hospital Civil de San Antonio Abad. (1948).
Cedida por la enfermera Saturnina García.*

EXPEDIENTE
NÚMERO 10

Á I R T A de los gastos causados en el juicio verbal promovido a nombre de D. Ramón Elora como presidente de la Asociación de Practicantes en Medicina y Cirujía de Guipuzcoa, contra D. Basilio Múgica, de Alguine (Tolosa), en reclamación de 100 pesetas por cuotas que éste como asociado se le hizo.

	<u>Pesetas</u>
Febrero 24.- Repelentes de demandá	5,00
" " " Sellos de Judicatura y Colegio.....	2,00
" " " Reparto de escrituras.....	3,25
" " " Despliegue de poder.....	3,50
	0,70
Mars 4.- Remisión de extracto certificado al Secretario del Juzgado Municipal de Alguine para atención del demandado y que fue celebrado el juicio para el día 12 del corriente.....	0,50
" " " Derechos del Procurador que suscribe con arreglo a usual.....	15,00
<hr/>	
Total gastos.....	27,25
<hr/>	
Mars 20.- Recibidos del demandador.....	100,00
<hr/>	
Cantidad que entrega al Sr. Zarate a D. Ramón Elora.....	72,75
<hr/>	

San Sebastián, 20 de Mars de 1.934.

F. Zarate

NOTA.- Los derechos del Juzgado Municipal de Alguine y los derechos del Juzgado Municipal de San Sebastián y del perito calígrafo para suscribir la firma de la carta dirigida al abogado D. Cosmeo Iturrino, los los pagó D. Basilio Múgica a la vez que al principal.

MANUAL DE LA ENFERMERA

PRIMERA

M. USANDIZAGA

Capitular de Medicina.—Docente de la Facultad de
Medicina de la Casa de Salud Vallarta. (Sucesora)

con la colaboración de

G. Arce, J. Lamelas y J. Puyal

Jefes de Sección de la Casa de Salud Vallarta.

SEGUNDA EDICIÓN

LIBRERÍA INTERNACIONAL
CHICAGO, U. S. A.
1938

H. A. A. T. T. T.

la car

mos

D. P.

de

no

Ptas.

Nº 4833

Pompas Fúnebres de la Casa de Misericordia

Fuenterrabía 21 - SAN SEBASTIAN - Teléfono 11.769

He recibido de D. Colegio de Practicantes
cantidad de 270 pesetas cènti-

importe del servicio funerario realizado por fallecimiento de
Martin Galparao Bequiritain (q. e. p. d.).

Y para que conste, doy el presente en San Sebastián, a 1º
Diciembre de 1929

Por Pompas Fúnebres de la Casa de Misericordia,
El Jefe del Servicio,



~~270.7~~



Dispensario para pobres de Santa Isabel. (1940)



Damas enfermeras del Hospital Militar de San Sebastián. (1934)



Maternidad de San Sebastián. Foto cedida por la enfermera Emilia Llopis y tomada el 18 de agosto de 1936, cuando fue alcanzada la maternidad por una bomba de 152,4 mm. disparada por el Crucero Ligero "Almirante Cervera".



MIEMBROS DE LOS COLEGIOS OFICIALES DE PRACTICANTES DE GIPUZKOA, ÁLAVA Y NAVARRA, QUE REPRESENTARON A ESTAS PROVINCIAS EN LA ASAMBLEA NACIONAL, CELEBRADA EN MADRID, EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1944, CUYA PONENCIA SOBRE "PRACTICANTES DE EMPRESAS DE SEGUROS" FUE APROBADA POR ACLAMACIÓN.

Miembros de los Colegios Oficiales de Practicantes de Gipuzkoa, Álava y Navarra, que representaron a estas provincias en la Asamblea Nacional, celebrada en Madrid, en el mes de noviembre de 1944, cuya ponencia sobre "Practicantes de empresas de seguros" fue aprobada por aclamación.



Grupo de Asistentes al Acto Homenaje tributado a D. Rafael Fernández Carril el día 12 de octubre de 1946, con motivo de su conferencia en esta ciudad de San Sebastián.

Deberes de los Colegiados

1.º Es deber de todo Colegiado, no solo el abonar las cuotas, asistir al Colegio, escribir en el periódico, y discutir en las Juntas; para el Colegiado existe un deber que supera a estos otros y es, el incrementar por los medios que estén a su alcance nuestra Revista, proporcionándole los medios que toda «publicación» necesita, como anuncios, suscripciones, etc.

2.º Si quieres ser buen Colegiado, procura cuando a tus manos llegue el periódico profesional, leer su contenido, aun aquello que a la mirada ligera parezca poco interesante; no siempre, pero muchas veces sucede lo contrario «que es interesante, lo que no lo parece».

3.º Las páginas de nuestra Revista irán en aumento, si tu quieres, Colegiado; para ello, una sola cosa necesitas, el estímulo que todo ser tiene para que lo suyo sea, lo más grande, lo más sublime, y lo más beneficioso.



El Colegio Oficial de Practicantes de Guipuzcoa, a su
Presidente de Honor D^o Emiliano Angulo Garcia
28 Agosto 1947



Enfermeras militares del Hospital Militar. (1934)



*Practicantes del Hospital Civil, tomada el 4 de mayo de 1948.
Cedida por la enfermera M^a Ángeles Portu.*

Segundo de Prevision Fecha Colegiado N° 34 W. David Sanchez 1889			FICHA DE PREVISION Numero N° Correspondencia	
Dpto. <u>Provincia de Buenos Aires</u> C. N. 11000-1 Ciudad de <u>Buenos Aires</u> Oficina de <u>Provision</u> Edad N.º con fecha de nacimiento <u>22 de Agosto</u> de <u>1889</u> Estado <u>soltero</u> Sexo <u>M</u> Fecha de inscripción <u>27 de Agosto</u> de <u>1937</u> Lugar de nacimiento <u>San Francisco</u> Argentina <u>1889</u> Estudios <u>Primaria</u> de <u>Primaria</u> de <u>1917</u> Titulo de <u>Alfabeto</u> de <u>datos propios</u> Fecha de ingreso al S. P. N. (en caso de haberlo) <u>completo por el Ministerio de Provision</u> <u>de</u> <u>27 de Agosto</u> de <u>1937</u> Expediente N.º <u>175000000</u> de <u>24 de Agosto</u> de <u>1937</u> Causa paga por <u>de</u> de <u>de</u> de <u>de</u>			Sexo _____ Estado _____ Ocupacion _____ Fecha de ingreso _____ N.º de libro que tiene _____ Nombre completo _____ Sexo de _____ Residencia _____	

Segundo de Prevision Fecha Colegiado N° 3500 W. David Sanchez 1882			FICHA DE PREVISION Numero N° Correspondencia	
Dpto. <u>Provincia de Buenos Aires</u> C. N. 11000-1 Ciudad de <u>Buenos Aires</u> Oficina de <u>Provision</u> Edad N.º con fecha de nacimiento <u>22 de Agosto</u> de <u>1882</u> Estado <u>soltero</u> Sexo <u>M</u> Fecha de inscripción <u>27 de Agosto</u> de <u>1937</u> Lugar de nacimiento <u>San Francisco</u> Argentina <u>1882</u> Estudios <u>Primaria</u> de <u>Primaria</u> de <u>1917</u> Titulo de <u>Alfabeto</u> de <u>datos propios</u> Fecha de ingreso al S. P. N. (en caso de haberlo) <u>completo por el Ministerio de Provision</u> <u>de</u> <u>27 de Agosto</u> de <u>1937</u> Expediente N.º <u>175000000</u> de <u>24 de Agosto</u> de <u>1937</u> Causa paga por <u>de</u> de <u>de</u> de <u>de</u>			Sexo _____ Estado _____ Ocupacion _____ Fecha de ingreso _____ N.º de libro que tiene _____ Nombre completo _____ Sexo de _____ Residencia _____	

DILIGENCIA:

El presente libro se envia a Regidor de Justicia
coligados que asisten a Compañia de Comercio y
San de Comercio de Justicia de Justicia Publica
Comunicados - Carta de venta y otros libros por
se sellan con el sello de esta Jefatura.

Don Sebastian de Agosto 1855.

El Jefe Superior de Comercio



[Handwritten signature]

VALIDO A FRANCO



ARMADA ESPAÑOL

La Delegada Provincial

de la

Sección Provincial de I. E. C. y de las I. O. M. S.
de Guipúzcoa

Saluda

A la Srta. M^o Luisa Inaraja y tiene
el gusto de enviarle un ejemplar del libro
de Actas de la primera Asamblea Nacional
de enfermeras, celebrada en Madrid en el
puerto del 10 de Mayo.

M^o Teresa Quincoces Salazar

aprovecha gustosa la ocasión para ofre-
cer a Vd. el testimonio de su conside-
ración más distinguida.

San Sebastián de

de 19



Consultorio de Rayos de la Clínica "Virgen de El Pilar", tomada de su Libro "50 años de historia".



Consejo Provincial de Suñers Sanarios de Supticos
(Constituido el 2 de mayo de 1901)

S el Consejo Provincial de Suñers Sanarios de Supticos, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de mayo de 1901, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de mayo de 1901, ha acordado lo siguiente:

D. Francisco Luvuloa Ayerbe,
Colgado P.º

... de haber sido nombrado en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto de 10 de mayo de 1901, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de mayo de 1901, ha acordado lo siguiente:

[Handwritten signature]

[Handwritten text]





Conso **P**ermitido **d**e **S**u Alteza **S**erennissima **d**e **C**astilla.

Este es el primer libro de la obra de la Real Academia de Ciencias y Artes de San Fernando, que se publica en virtud de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1789, en la qual se manda que se publique en la forma que se indica.

D. Juan Antonio Santalaya Garcia,
Editor de este libro.

En Madrid en el dia de ... de ... de ...

Expone.

[Handwritten signature]



Libro Registro de MATRONAS
aspirantes a Infirmos de Asistencia
Pública Domiciliaria

No	Area / Section	Area	Volume	Material	Remarks	Unit	Rate	Total
10	Area 1 Section	22	1	Concrete		1	1000	1000
11	Area 2 Section	25	1	Concrete		1	1000	1000
12	Area 3 Section	27	1	Concrete		1	1000	1000
13	Area 4 Section	28	1	Concrete		1	1000	1000
14	Area 5 Section	30	1	Concrete		1	1000	1000
15	Area 6 Section	32	1	Concrete		1	1000	1000
16	Area 7 Section	34	1	Concrete		1	1000	1000
17	Area 8 Section	36	1	Concrete		1	1000	1000
18	Area 9 Section	38	1	Concrete		1	1000	1000
19	Area 10 Section	40	1	Concrete		1	1000	1000
20	Area 11 Section	42	1	Concrete		1	1000	1000
21	Area 12 Section	44	1	Concrete		1	1000	1000
22	Area 13 Section	46	1	Concrete		1	1000	1000
23	Area 14 Section	48	1	Concrete		1	1000	1000
24	Area 15 Section	50	1	Concrete		1	1000	1000
25	Area 16 Section	52	1	Concrete		1	1000	1000
26	Area 17 Section	54	1	Concrete		1	1000	1000
27	Area 18 Section	56	1	Concrete		1	1000	1000
28	Area 19 Section	58	1	Concrete		1	1000	1000
29	Area 20 Section	60	1	Concrete		1	1000	1000
30	Area 21 Section	62	1	Concrete		1	1000	1000
31	Area 22 Section	64	1	Concrete		1	1000	1000
32	Area 23 Section	66	1	Concrete		1	1000	1000
33	Area 24 Section	68	1	Concrete		1	1000	1000
34	Area 25 Section	70	1	Concrete		1	1000	1000
35	Area 26 Section	72	1	Concrete		1	1000	1000
36	Area 27 Section	74	1	Concrete		1	1000	1000
37	Area 28 Section	76	1	Concrete		1	1000	1000
38	Area 29 Section	78	1	Concrete		1	1000	1000
39	Area 30 Section	80	1	Concrete		1	1000	1000
40	Area 31 Section	82	1	Concrete		1	1000	1000
41	Area 32 Section	84	1	Concrete		1	1000	1000
42	Area 33 Section	86	1	Concrete		1	1000	1000
43	Area 34 Section	88	1	Concrete		1	1000	1000
44	Area 35 Section	90	1	Concrete		1	1000	1000
45	Area 36 Section	92	1	Concrete		1	1000	1000
46	Area 37 Section	94	1	Concrete		1	1000	1000
47	Area 38 Section	96	1	Concrete		1	1000	1000
48	Area 39 Section	98	1	Concrete		1	1000	1000
49	Area 40 Section	100	1	Concrete		1	1000	1000



*Festividad de San Juan de Dios. Foto tomada a la entrada de la Misa en la iglesia de Jesuitas de San Sebastián. (1952).
Presidente D. José Quintana.*

**COLEGIO OFICIAL DE
AUXILIARES SANITARIOS**

Sección Enfermeras
A. T. S. Femeninas

19

25,— pesetas
OCTUBRE

**COLEGIO OFICIAL DE
AUXILIARES SANITARIOS**

Sección Enfermeras
A. T. S. Femeninas

19

25,— pesetas
NOVIEMBRE

**COLEGIO OFICIAL DE
AUXILIARES SANITARIOS**

Sección Enfermeras
A. T. S. Femeninas

19

25,— pesetas
DICIEMBRE

**COLEGIO OFICIAL DE
AUXILIARES FEMENINOS**

Sección Enfermeras
A. T. S. Femeninas

19

25,— pesetas
JULIO

**COLEGIO OFICIAL DE
AUXILIARES FEMENINOS**

Sección Enfermeras
A. T. S. Femeninas

19

25,— pesetas
AGOSTO

**COLEGIO OFICIAL DE
AUXILIARES FEMENINOS**

Sección Enfermeras
A. T. S. Femeninas

19

25,— pesetas
SEPTIEMBRE

**COLEGIO OFICIAL DE
AUXILIARES SANITARIOS**

Sección Enfermeras
A. T. S. Femeninas

19

25,— pesetas
ABRIL

**COLEGIO OFICIAL DE
AUXILIARES SANITARIOS**

Sección Enfermeras
A. T. S. Femeninas

19

25,— pesetas
MAYO

**COLEGIO OFICIAL DE
AUXILIARES SANITARIOS**

Sección Enfermeras
A. T. S. Femeninas

19

25,— pesetas
JUNIO

**COLEGIO OFICIAL DE
AUXILIARES FEMENINOS**

Sección Enfermeras
A. T. S. Femeninas

19

25,— pesetas
ENERO

**COLEGIO OFICIAL DE
AUXILIARES FEMENINOS**

Sección Enfermeras
A. T. S. Femeninas

19

25,— pesetas
FEBRERO

**COLEGIO OFICIAL DE
AUXILIARES FEMENINOS**

Sección Enfermeras
A. T. S. Femeninas

19

25,— pesetas
MARZO



PRIMERA
ASAMBLEA NACIONAL
DE ENFERMERAS

LIBRO DE ACTAS



MADRID MAYO 1957

ACTOS ORGANIZADOS

DIA 9 DE MARZO - A las once horas de la mañana se reunió el Comité Central de Jesús Pareda, Juchitán, con el fin de recibir la información que se les dio en el momento de la salida de la ciudad y de darles a conocer el programa que se les había presentado en relación con todos los trabajos que se iban a hacer en el día.

A las once de la noche, aproximadamente, cuando se levantó el acto de recepción, se celebró una gran manifestación, que consistió en una gran reunión y después de lo cual se retiraron a sus respectivos hogares.

A las once y media se reunió el Comité Central de Jesús Pareda, Juchitán, con el fin de dar a conocer a los miembros del Comité Central de Jesús Pareda, Juchitán, la importancia de recibir a los señores Pareda, de San José, en cuanto se llegaran a la ciudad y de darles a conocer el programa que se les había presentado en relación con todos los trabajos que se iban a hacer en el día.

A las once y media se reunió el Comité Central de Jesús Pareda, Juchitán, con el fin de dar a conocer a los miembros del Comité Central de Jesús Pareda, Juchitán, la importancia de recibir a los señores Pareda, de San José, en cuanto se llegaran a la ciudad y de darles a conocer el programa que se les había presentado en relación con todos los trabajos que se iban a hacer en el día.

Después de lo cual se retiraron a sus respectivos hogares.

Los señores Pareda, de San José, y sus familiares, se retiraron a sus respectivos hogares.

El Comité Central

MINUTA

Comité Central de Jesús Pareda, Juchitán

Comité Central de Jesús Pareda, Juchitán

Acto de recepción - Jesús Pareda, Juchitán

ASISCO

(13 personas)

[Firma manuscrita]



COLEGIO OFICIAL

32

ACTIVIDADES SINDICATALES DE DEFENSA

PARTICIPANTES Y MATRONSAS

Programa

de las actividades organizadas para conmemorar el día de nuestro Santo Patrono San Juan de Dios.

33

DIA 9 DE MARZO DE 1958

1958 - Acto de recepción por la ciudad de Jesús Pareda, Juchitán, Oaxaca



Festividad de San Juan de Dios. 1960



Enfermeras de la Residencia Nuestra Señora de Aranzazu. (1964)

Dr. C. RICO-AVELLO

Director de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias (Madrid)

**ESCUELAS Y FORMACION
DE AYUDANTES TECNICOS
SANITARIOS FEMENINOS
(ENFERMERAS)**



(FOLLETO DE DIVULGACION)



M A D R I D

1 9 6 2

De Juan Franco

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA DEL TRABAJO

Director: FÉLIX DE E. DÍAZ GONZÁLEZ

PROGRAMA

PARA EL
CURSO
DE
PREPARACION ESPECIAL
DEL
AYUDANTE
TECNICO SANITARIO
DE
EMPRESA
ENFERMERAS



*Enfermeras en el Nido de la Maternidad de la Residencia Ntra. Señora de Aranzazu. (1960).
Foto cedida por la enfermera Mari Sol Bartolomé.*





Comulgan en Misa enfermeras de la Residencia Nuestra Sra. De Aranzazu. (1964)



*Promoción de enfermeras de la Residencia
Nuestra Sra. De Aranzazu (1971)*



*Enfermeras de la Residencia Nuestra Sra. De Aranzazu (1975).
Foto cedida por la enfermera M^a Dolores Cascante.*





*Enfermeras del Servicio de Rayos de la
Residencia Nuestra Señora de Aranzazu.
(1974)*



Alumnas de la Escuela de Enfermería de la Residencia Nuestra Sra. De Aranzazu. (1975)



*Alumnas de la Escuela de Enfermería de la Residencia Nuestra Sra. De Aranzazu con un amigo (1971).
Foto cedida por la enfermera, M^a Dolores Cascante.*



*Control de Enfermería de la 1ª 1ª de la Residencia Nuestra Señora de Aranzazu (1978).
Foto cedida por la enfermera, Isabel Aguirre Mendiola.*



Servicio de rayos de la Residencia Nuestra Señora de Aranzazu. (1974)



*Equipo de balonmano de enfermeras de las promociones
74 y 75 de la Escuela de la Residencia Nuestra Señora de Aranzazu.
Foto cedida por la enfermera, M^a Dolores Cascante.*

Enfermeras del Hospital del Tórax. (1984)



CENTROS SANITARIOS DE



HOSPITAL SAN ANTONIO ABAD

1888-1960



CLÍNICA SAN IGNACIO

1906



CLÍNICA ARÁNZAZU

1921



CLÍNICA SAN JOSÉ

1922



RADIO QUIRÚRGICO

1933



HOSPITAL MILITAR

1936-1982



HOSPITAL PROVINCIAL

1960

SAN SEBASTIÁN 1900-1960



CLÍNICA NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES

1913-1982



CLÍNICA PERPÉTUO SOCORRO

1907-1936



CLÍNICA SAN ANTONIO

1928-1984



MATERNIDAD

1933-1953



CLÍNICA DEL CORO

1947-1987



HOSPITAL AMARA

1953



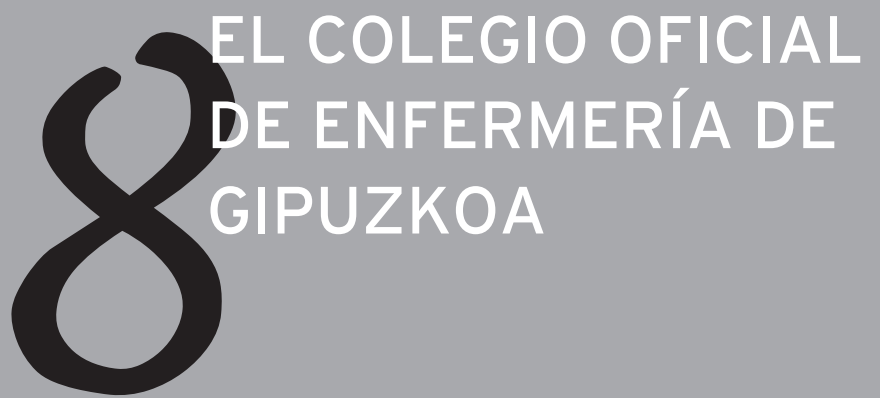
RESIDENCIA SANITARIA

1960

Los servicios de Enfermería tienen como misión prestar atención de salud a los individuos, a las familias y las comunidades en todas las etapas del ciclo vital y en sus procesos de desarrollo.

Las intervenciones de Enfermería están basadas en principios científicos, humanísticos y éticos, fundamentados en el respeto a la vida y a la dignidad humana.

BOPV – martes 20 abril de 2004



EL COLEGIO OFICIAL
DE ENFERMERÍA DE
GIPUZKOA



En Guipúzcoa, las primeras noticias están datadas en torno al 20 de diciembre de 1870, cuando en San Sebastián se creó el servicio sanitario del “Batallón de Voluntarios de La Libertad” formado por tres practicantes: Julián Ezama, José Machicote y Manuel Iturriaga que, junto con el también practicante Pascual Múgica, cirujano del tercer batallón, serían los primeros conocidos en la historia de la provincia.

Once años más tarde se encuentran documentos relativos a practicantes que, buscando asociación para la defensa de sus intereses profesionales, se reunían periódicamente en el Cuarto de Socorro, presididos por don Blas Benegas. Corresponde a esas fechas, 1883, las citas del padre Oraian en las que se menciona a la primera partera conocida en San Sebastián: doña Juana M^a Martínez.

Desde la aparición en 1855 de la Ley General de Sanidad, por la que se establecieron las bases para la creación de instituciones profesionales, como ha quedado recogido en el capítulo anterior, se sucedieron una serie de acontecimientos relacionados con la profesión que condujeron a la creación de los distintos Colegios de Practicantes. Aunque es de suponer la existencia del Colegio guipuzcoano, aunque de forma oficiosa, desde algunos años antes, la primera noticia que tenemos del mismo la hemos visto datada el año 1904 cuando se recuerda la asistencia de su representante a la I Asamblea Nacional de Practicantes de España, según queda constatado en “El practicante del Norte”, publicación editada dicho año en Bilbao.

Curiosamente, para encontrar el día en el que se fundó el Colegio de Practicantes de Guipúzcoa debemos remontarnos *al Boletín Oficial Extraordinario de la Provincia de Guipúzcoa*, Junta Provincial del

Censo Electoral de Guipúzcoa, Censo Electoral Corporativo del 21 de marzo de 1930 y observar cómo en la relación definitiva de las Corporaciones con derecho a representación corporativa se incluye *al Colegio de Practicantes, con domicilio social en la Plaza de la Constitución nº 6, constituido el miércoles 27 de julio de 1904, con 80 socios y teniendo como objeto la “Defensa de Clase”*.

De este día en el que se creó el Colegio de Practicantes de Guipúzcoa tenemos los siguientes datos curiosos que sirven para conocer, quizá, el espíritu reinante en aquellas personas que protagonizaron el hecho: *“Por la mañana lució el sol y por la tarde a ratos. La población se vio más animada que en días anteriores, pues al aumento diario de veraneantes había que añadir el de los socialistas que llegaron el domingo, con objeto de pasar los dos días de fiesta con sus correligionarios de esta ciudad. Al anochecer se encapotó la atmósfera y a las ocho cayó un chaparrón de los buenos, haciendo que la temperatura descendiese bastante. Sin embargo, esto no fue obstáculo para que se quemasen los fuegos artificiales en Alderdi Eder, lugar que se vio concurridísimo. Por la tarde pudo verse a S. M. La Reina con la infanta, a pie, dirigiéndose por la Concha a la casa del señor Benquet, donde hicieron algunas compras, saliendo a continuación, en carruaje, a realizar una excursión hasta Hernani”*.

En el registro de la Propiedad nº 2 de San Sebastián correspondiente al año 1904 aparece que el inmueble estaba a nombre de los Hermanos Laffitte y que en 1919 lo vendieron a don Javier Arcelus. Las habitaciones ocupadas por el Colegio estaban dentro de los arkupes y a ellos daban las ventanas, estando actualmente en la parte inferior la Carpintería Recarte



y en la superior los balcones numerados como 114, 115, 117 y 118.

Tan solo a título anecdótico y como ambientación de la época que estamos tratando, recogemos el texto de tres sueltos publicados en el periódico local "La Voz de Guipúzcoa" de dicho año 1904: *"Hace falta practicante de farmacia que se halle bien instruido en el despacho, prefiriéndose quien posea el vascuence. Asignación mensual de 120 pesetas" (22 de enero). "Curado en el Hospital de Manteo por el practicante señor Ruiz, de una herida leve, el carnicero José Antonio Azpiroz del matadero de Cemoriya" (25 de enero). "Contratan una Matrona para el muelle de Fuenterrabía para los meses de julio, agosto y septiembre; se llama Eugenia Molpeares" (23 de junio).*

Cuarenta delegados de los distintos colegios provinciales estuvieron presentes en la tercera Asamblea Nacional, celebrada en Madrid los días 10, 11 y 12 de mayo de 1905 bajo la presidencia de don Miguel Flores Antony, de Barcelona, siendo el gran motivo de algarada la hegemonía que sobre la clase querían ejercer los periódicos profesionales. Así, para evitar interferencias, en el año 1915, se acordó crear el "Boletín de Practicantes" como órgano oficial de los auxiliares de Medicina españoles, y en él se publicarían las actas, acuerdos y documentos de la Asociación General de Practicantes, repartiéndose gratis entre todos los socios. También se decidió que el Colegio de la Villa y Corte representara a la nueva entidad nacional, pagando para su sostenimiento el 10% de la recaudación habida en los Colegios, es decir, que se creó la Junta Central de Colegios unidos que funcionó con aciertos y desaciertos hasta la constitución de la Federación.

La falta de una documentación detallada sobre el Colegio guipuzcoano nos obliga a seguir sus pasos a través de las distintas Asambleas anuales, a las que cabe suponer envió representación, motivo por el que en 1907, en el transcurso de la cuarta asamblea celebrada, sabemos se llegó a la conclusión de elevar a los Poderes públicos las siguientes peticiones: Ingreso de los practicantes en todos los servicios de Beneficencia mantenidos por el Estado, el libre ejercicio de partos normales, la patente para el pago de contribución y nombramiento de subdelegados y la inclusión en la Ley de Sanidad de todos los deberes y derechos de los practicantes.

Entre tanto, con fecha 14 de Noviembre de 1911 se convocó una plaza de Practicante que estaba vacante en el Hospital de San Antonio Abad, en Manteo, y el Alcalde Presidente de la junta de beneficencia, don Marino Tabuyo, publicó el pliego de condiciones para quienes quisieran optar al cargo, entre las que figuraba como obligación indispensable del Practicante tener la condición de barbero, "puesto que ha de encargarse del rasurado y corte de pelo de los enfermos". El sueldo sería 127,50 pesetas mensuales, con un incremento de 170 pesetas por cada quinquenio que estuviera en el puesto.

En la Asamblea nacional celebrada en el Colegio de Médicos de Madrid del 12 al 17 de mayo de 1912, presidida por don Manuel Caro Lafont, se pusieron sobre la mesa distintas propuestas para mejorar las condiciones de trabajo de los practicantes, llegándose a aprobar las siguientes doce conclusiones para ser elevadas a los Poderes Públicos:

1º Ampliación de estudios para poder ejercer la profesión.



- 2º *Cambio del título de practicante por el de Oficial de Sanidad Civil.*
- 3º *Libre ejercicio en los partos normales.*
- 4º *Ingreso en las beneficencias general, provincial y municipal, Sanidad marítima, manicomios, ferrocarriles, zonas mineras, policlínicas, balnearios, etc.*
- 5º *Autorización para formular lo indispensable en la práctica de las curas de Cirugía menor, accidentes que se presenten durante el parto normal, casos de intoxicación grave y otros análogos, a falta de médico en el acto.*
- 6º *Imposición de pena correccional a todo cirujano que proteja o tolere a sabiendas el ejercicio ilegal de la profesión de practicante.*
- 7º *Real decreto disponiendo que tanto los Ayuntamientos como las Empresas y Asociaciones, así oficiales como particulares, consignent a favor de los practicantes la mitad de la remuneración que asignen a los médicos titulares.*
- 8º *Reglamentación por el Estado de los derechos y haberes de los practicantes.*
- 9º *El practicante que ejerza donde no haya farmacéutico ni médico, debe tener, para su uso, un botiquín de urgencia.*
- 10º *Los practicantes deben formar parte de la Junta de Sanidad local y marítima.*
- 11º *Los practicantes serán los únicos que expendan plantas medicinales, o regentes los establecimientos que a su venta se dediquen.*
- 12º *Ley de pensiones vitalicias para inútiles, viudas y huérfanos de practicantes, fallecidos por enfermedad epidémica adquirida en el ejercicio de la profesión.*

Pocas noticias nos han llegado sobre lo sucedido en años tan convulsivos para la enfermería como lo fueron los transcurridos hasta 1919. De hecho, debieron de pasar cinco años antes de que se convocara la próxima Asamblea. Con relación al Colegio de Guipúzcoa sabemos que en 1919, gracias a la colaboración del Colegio de Médicos que prestó sus locales y su revista, el Colegio volvió a iniciar su andadura con fuerza y gran voluntad de ánimo que le hizo superar momentos difíciles para su propia supervivencia. Esta ayuda del colectivo médico quedó demostrada cuando a su presidente, doctor Francisco Pérez Cuadrado, los practicantes le nombraron primer Presidente Honorario de su Colegio en reconocimiento a la inestimable colaboración prestada, entre la que no fue baladí el permitir acceder al Colegio de Practicantes a las páginas del periódico "Guipúzcoa Médica".

Colaborar con las distintas revistas profesionales era casi un deber para todo colegiado y así, en sus páginas, encontramos comentarios como los siguientes:

"Deberes de los colegiados:

- 1º *Es deber de todo Colegiado, no solo el abonar las cuotas, asistir al Colegio, escribir en el periódico, y discutir en las Juntas: para el Colegiado existe un deber que supera a estos otros y es, el incrementar por los medios que estén a su alcance nuestra revista, proporcionándole los medios que toda publicación necesita, como anuncios, suscripciones, etc.*
- 2º *Si quieres ser buen Colegiado, procura cuando a tus manos llegue el periódico profesional, leer su contenido, aun aquello que a la mirada ligera parezca poco interesante; no siempre,*



pero muchas veces sucede lo contrario que es interesante lo que no lo parece.

3º *Las páginas de la Revista irán en aumento, si tu quieres, Colegiado; para ello una sola cosa necesitas, el estímulo que todo ser tiene para que lo suyo sea lo más grande, lo más sublime y lo más beneficioso”.*

La sede del Colegio Oficial de Médicos estaba en el nº 11, primer piso, de la calle de Embeltrán. En ella vemos ubicados a los practicantes el citado año de 1919 cuando se creó, paralelamente, la Unión de Clases Sanitarias para médicos, veterinarios, farmacéuticos y practicantes. Los señores Juan Ramón Aldasoro y Joaquín Nuñez acudieron, en representación del Colegio guipuzcoano, a la Asamblea Vasca de practicantes con el lema “La unión representa la fuerza y en contra del intrusismo” y la provincia estuvo presente en el intento de creación de la unión de Practicantes del Norte y en el proyecto de una federación de Practicantes Vasco-Navarra.

Llegados a este punto puede resultar interesante acudir a la Memoria del Colegio de Practicantes de Cirugía de Vizcaya de 1919 en la que se resumen, como sigue, los trabajos relacionados al efecto:

Se recuerda cuando los primeros meses de 1916 un grupo de jóvenes practicantes, entusiastas y decididos, empezó los trabajos de constitución del Colegio vizcaíno, disuelto unos años antes. En este año de 1916, el Colegio de Vizcaya procuró unir a los compañeros distanciados de la clase y realizó varias gestiones encaminadas a conseguir que, cuando las Hermanas de la Caridad fueran llamadas para cuidar enfermos, se concretaran a cumplir su cometido, sin

tomarse atribuciones que para los no profesionales tienen su sanción en la Ley.

A raíz de la Asamblea de Logroño, el año 1917 se desarrolló una intensa campaña a cargo de practicantes de Álava, Logroño y Vizcaya que mantuvieron frecuentes reuniones, siendo en la celebrada el 21 de Mayo en Álava donde se acordó nombrar representantes que fueran a San Sebastián y Pamplona, a fin de volver a constituir los Colegios provinciales de Gipuzkoa y Navarra. La representación de Vizcaya recayó en los compañeros don Antonio Iglesias, don Pedro Salazar y don Mario Jáuregui y, la de Álava, en don Nicolás Barajuan y don Simón Grizuela.

El trabajo de estas personas fue de verdad complicado, sufriendo las consecuencias de las circunstancias porque entonces se atravesaba un periodo de suspensión de garantías, y de estado de guerra. A pesar de todo ello se logró la meta propuesta y el Colegio de Vizcaya puso fin a sus tareas del año 1917 con una gestión importantísima, pues existiendo una ley especial, independiente de la Instrucción de Sanidad del Reino, para el nombramiento de facultativos en las Provincias Vascongadas y, teniendo noticias el Colegio de Vizcaya de que la Diputación de la provincia iba a reglamentar el nombramiento de facultativos titulares, y para ese efecto se había procedido a la creación de una Comisión compuesta de diputados provinciales, alcaldes, médicos, farmacéuticos y veterinarios, se solicitó que dicha Comisión fuera también integrada por practicantes, consiguiendo dos puestos para el Colegio de Vizcaya. El Reglamento provincial se confeccionó reconociéndose en él los derechos que asisten a los practicantes de Cirugía como facultativos titulares.



El año 1918 terminó la constitución de la unión regional y el Colegio de Alava remitió al de Vizcaya un proyecto de unión, y éste nombró para su estudio a cinco compañeros. Aprobado el mismo se propusieron las bases que serían ratificadas en la Asamblea regional, acordándose por aclamación constituir *la Unión Regional de Practicantes del Norte de España*, formada por las provincias de Alava, Guipúzcoa, Logroño, Santander, Navarra y Vizcaya, en base a las siguientes conclusiones:

- 1º *Velar por los intereses y derechos de los practicantes.*
- 2º *Procurar el desarrollo y dignificación de la clase en general, por estar íntimamente ligada, por su práctica y estudios, a la clase médica.*
- 3º *Estrechar los lazos de unión entre los practicantes y reclamar por los medios legales la colegiación obligatoria y reformas en mejora de la clase; entre otras, el nombramiento de practicantes en las dependencias del Estado, Diputaciones, Ayuntamientos, empresas y sociedades particulares en donde tenga intervención la clase médica.*
- 4º *Cumplimiento de las disposiciones y leyes que se refieren a la clase, procurando el beneficio de la misma dentro de la equidad y evitando la restricción en lo que afecta a partos.*
- 5º *Que se determinen los haberes que en los partidos médicos han de percibir los practicantes.*
- 6º *Perseguir el intrusismo.*
- 7º *Inclusión de los practicantes en la Ley de Epidemias.*

8º *Nombramiento de Subdelegados de la clase, al igual que los médicos, farmacéuticos, etc.*

La representación de la Unión Regional del Norte, este primer año de 1919, correspondió al Colegio de Álava.

El año 1919 tenemos, por todo lo expuesto, al Colegio de Guipúzcoa de nuevo en plena actividad y empeñado en reunir al mayor número de compañeros, según puede leerse en el artículo publicado en la revista "Guipúzcoa Médica" correspondiente a Octubre de dicho año:

"Reorganizado el Colegio de Practicantes de esta provincia, no tiene razón de ser la indiferencia, individualismo y aislamiento en que muchos compañeros se encuentran colocados. Precisamente estamos en unos momentos de lucha, de carestía de la vida, cuando todas las clases se asocian y con tenacidad y energía defienden su bienestar y mejoramiento.

Sólo los practicantes se encontraban desunidos, sin local donde reunirse, sin periódico que reflejase sus ideales, con un Colegio sólo de nombre y sin una junta que imprimiera dirección a las justas aspiraciones de clase tan modesta como necesaria.

"El Colegio de Practicantes es hoy una realidad, sus primeros pasos no pueden ser mejores, con local debido a la generosidad del Colegio Médico de Guipúzcoa, situado en la calle Embeltrán nº. 11-1º, con periódico y una Junta Directiva deseosa de trabajar y en inmediato contacto con las autoridades mandatarias de los ayuntamientos donde prestan servicios muchos de nuestros compañeros".

"Los cimientos están echados, la casa empezada a construir, su altura y desarrollo depende de

los demás compañeros que esperamos se unan a este grupo de amigos e iniciadores de la reorganización del Colegio al que ya se concede la beligerancia necesaria para cuantos asuntos afectan a las clases sanitarias. Prueba de ello es la actuación oficial del Colegio en la próxima asamblea que se celebrará el 19 de este mes, organizada por la Sociedad de Estudios Vascos, y de cuyos resultados daremos cuenta, pues en ella se han de discutir asuntos de gran interés para los practicantes de la hermosa región vasco-navarra."

"El lema de que la unión representa la fuerza se demuestra en los hechos; el intrusismo que es una plaga arraigada en el país lo perseguiremos denunciándolo a las autoridades; nuestras buenas relaciones con los señores médicos las estrecharemos más íntimamente y nuestro respeto a la Diputación y Ayuntamientos será la norma de nuestra conducta como administradores de la clase que representamos. Joaquín Nuñez, Secretario del Colegio".

Terminando el año, encontramos de nuevo al Secretario del Colegio echando "mi cuarto a espadas", en la citada revista médica, sobre la situación de los practicantes en las brigadas militares: *"Si es indudable que todos los Cuerpos del Ejército se encuentran bien organizados y a una altura de ilustración que no deja nada que desear, también es indiscutible que la brigada sanitaria, dada la forma que tiene de cubrir sus vacantes, no puede nunca llenar su delicado cometido según lo exigen las necesidades del importante servicio a que está destinada. Se impone a todo trance una medida o reforma radical, para que tan importante Cuerpo llegue a ponerse a la altura que debe estar colocado, y con esta reforma, puedan los practicantes civiles en*

uso de su derecho por su título académico, contar con algunos puestos más donde colocarse".

"Sabido es que las plazas de practicantes militares, o sea de "sanitarios", se cubren entre individuos del ejército, por elección o porque alguno de éstos lo soliciten. Con este sistema ocurre que, por muy instruidos que sean al ingresar en la brigada sanitaria, no es posible que se encuentren en disposición por el momento de prestar servicio como tales practicantes en los Hospitales, sin estudios de esta materia: necesitan su tiempo para instruirse teórica y prácticamente y por más de que se les provea de la cartilla sanitaria y se les facilite en las academias los medios de imponerse en tan delicado cargo, sucede que llega el licenciamiento y, salvo algunas excepciones, todos marchan a sus casas, por lo que hay necesidad de volver de nuevo a nombrar personal e instruirlo.

Y pregunto yo, ¿Puede una brigada sanitaria, en esta forma, responder a lo que las necesidades de heridos y enfermos reclaman?. A mí me parece que no. ¿Hay algún medio de evitar esto?. Yo creo que lo hay. Cubriendo dichas plazas mediante oposición, con practicantes civiles que posean su título y de este modo en un corto número de años, y ya para siempre, contaría el Ejército con un personal sanitario que sepa su obligación de verdad, y que, a la par que esto, constituya un pequeño descanso para los señores profesores médicos militares; éstos no se verían constantemente en la necesidad de estar escogiendo personal nuevo e instruirlo... En vista de todo lo expuesto se impone la implantación mediante oposiciones de los practicantes titulares en el Ejército".

En el año 1920 se formulaba en público la pregunta: *¿Pero es posible que todavía queden prac-*



ticantes en la provincia que no estén colegiados?. A través de "Guipúzcoa Médica" se instaba a los practicantes a sacudir su apatía y acudir al Colegio en demanda de colegiación "por ser muy corto el número de los que quedan sin colegiar, lo cual les supondrá un gran perjuicio". Se decía que era deber grande de todos el estar colegiados por los múltiples beneficios que el Colegio reportaba a quienes acudían a él y porque en lo sucesivo, al ocurrir una vacante de Practicante en cualquier partido rural de la provincia, sería condición indispensable el que, el aspirante a ella, además de tener el título correspondiente, estuviera colegiado.

El Colegio tenía el propósito de dirigirse a la Diputación y al Colegio de Médicos para que al presentarse aspirantes a una plaza fueran primero los médicos y luego los alcaldes de los pueblos los encargados de exigir el certificado de colegiado.

El 26 de Diciembre de 1919, el colegio guipuzcoano celebró Asamblea general presidida por el Vicepresidente don Miguel López, por enfermedad del presidente don Ramón Aldasoro y, por la lectura hecha de la Memoria correspondiente al año en curso, nos enteramos de que gracias a unas fiestas el Colegio de Practicantes consiguió incrementar la colegiación de la provincia de forma que no había podido hacerlo a través de boletines y circulares. Estaba previsto celebrar en San Sebastián la Semana Vasca, continuación de las Fiestas Euskaras que comenzaron celebrándose en los distintos partidos judiciales de la provincia y terminaron afincándose en San Sebastián. El Colegio estaba adherido a la misma y por tanto participaba de forma activa en su celebración, incluyendo una asamblea de las distintas clases sanitarias de las cuatro provincias y, aprovechando la ocasión de estar todos reunidos,

se nombró una Comisión que estudiara los asuntos a tratar redactando una ponencia que abarcara la problemática de la clase. Se encargaron de la misma los señores Baltasar Díaz, Nicandro López y Juan Antonio Elícegui. Llegada la fecha de la Semana Vasca, la Junta hizo los honores del recibimiento y cambió impresiones con las comisiones llegadas desde Navarra y Vizcaya, dado que Alava delegó su representación en el Colegio guipuzcoano. Fueron muchos los que quisieron estar presentes en las solemnidades programadas y ello hizo que se acercaran al Colegio para adquirir su certificado de colegiado en número considerable. Todos quedaron agradecidísimos por las atenciones recibidas, sorprendiéndose y preguntándose de donde habían salido los fondos para tanto dispendio. La respuesta estaba en que cada colegiado había pagado los gastos de su propio bolsillo, incluyendo los de los invitados, corriendo a cargo del Colegio tan solo las 18,20 pesetas que costó el viaje de ida y vuelta y manutención del ponente de Villafranca, puesto que fue el único al que "se obligó" a desplazarse para leer su ponencia.

En enero de 1920, el Colegio contaba con los cuarenta y siete colegiados que se citan a continuación, echándose en falta respuesta a los distintos llamamientos realizados por parte del Colegio a los practicantes de Beasain, Irún, Tolosa, Oreja, Elgoibar, Regil y Zarautz.

- 1 *Don Juan Ramón Aldasoro Ormazábal, de San Sebastián*
- 2 *Don Miguel López Elzo, de San Sebastián*
- 3 *Don Joaquín Nuñez Fernández, de San Sebastián*
- 4 *Don Tomás Amelburu y Viciola, de San Sebastián*



- 5 *Don Luis Capella Abadías, de San Sebastián*
- 6 *Don Nicandro López de Pariza, San Sebastián*
- 7 *Don Angel Eizaguirre, de San Sebastián*
- 8 *Don José Garmendia Echave, de San Sebastián*
- 9 *Don Luis Campo Oñate, de San Sebastián*
- 10 *Don Francisco Zurutuza Ayerbe, de San Sebastián*
- 11 *Don Eugenio Albizu Uribe, de San Sebastián*
- 12 *Don Antonio Santaolalla Barrios, de San Sebastián*
- 13 *Don Andrés Aguirre Gómez, de San Sebastián*
- 14 *Don Juan Mendiola, de San Sebastián*
- 15 *Don Miguel Romeo, de San Sebastián*
- 16 *Don Román Elorz Eneriz, de San Sebastián*
- 17 *Don Isidoro Garmendia Arizteguieta, de San Sebastián*
- 18 *Don Jesús Nieva, de San Sebastián*
- 19 *Don Victoriano López Lanchares, de San Sebastián*
- 20 *Don Emilio Nuñez Arranz, de San Sebastián*
- 21 *Don Laureano Parrón Alonso, de San Sebastián*
- 22 *Don José Montes Baraibar, de San Sebastián*
- 23 *Don Fermín Benegas Aguirre, de San Sebastián*
- 24 *Don Isaac Alzúa Carril, de San Sebastián*
- 25 *Don Baltasar Díaz, de San Sebastián*
- 26 *Don Julián Baltanás Lerena, de San Sebastián*
- 27 *Don Francisco Benegas Idigoras, de San Sebastián*
- 28 *Don Juan Antonio Arregui, de Rentería*
- 29 *Don Manuel Sarasola, de Lazcano*
- 30 *Don José Antonio Elícegui, de Villafranca*

- 31 *Don Antonio Añorga, de Andoain*
- 32 *Don Nicolás Hiruondorena, de Cizurquil*
- 33 *Don Rufino Irazu, de Abalcisqueta*
- 34 *Don Norberto Mirón, de Hernani*
- 35 *Don José María Irizar y Ezcurdia, de Anguiozar*
- 36 *Don Juan Lasa Aramburu, de Plasencia*
- 37 *Don José María Tellería, de Gaviria*
- 38 *Don Damián Erausquin Ayestarán, de Ichaso*
- 39 *Don Santos Aldasoro Mendizábal, de Zaldivia*
- 40 *Don Esteban Asenjo Sagredo, de Pasajes*
- 41 *Don Luis Odria, de Beizama*
- 42 *Don Teodoro López Elzo, de Aya*
- 43 *Don Gerardo Álvarez Fernández, de Astigarreta*
- 44 *Don Urbano N. de Arquioaga*
- 45 *Don Rufino Beain, de Urnieta*
- 46 *Don Basilio Múgica, de Alquizar*
- 47 *Don Cirilo Urdangarín, de Zumaya*

En la Asamblea Nacional celebrada en Madrid, del 16 al 19 de Mayo de 1921, figuró como ponente don Antonio Iglesias, representando a los Colegios de las Vascongadas. Por parte del Colegio de Gipuzkoa acudieron los señores Luis Capella y Joaquín Núñez. A su regreso, los representantes guipuzcoanos informaron que los acuerdos tomados fueron los siguientes:

- 1º *Que se reformara la carrera y se ampliaran los estudios.*
- 2º *Que se creara el Cuerpo de practicantes militares.*
- 3º *Que un Real Decreto concediera la colegiación oficial obligatoria.*



- 4º *Que se incluyera a los practicantes en la ley de Epidemias.*
- 5º *Que no se aprobaran los presupuestos municipales si no llevaban consignada partida para el pago de practicante titular, como determinaba la Ley vigente, siendo ésta de 500 pesetas, como mínimo.*
- 6º *Que se modificara el Reglamento vigente de la beneficencia general, en el sentido de que pudieran los practicantes titulados concurrir a las posiciones que se anunciaran en lo sucesivo para cubrir vacantes, haciendo desaparecer la limitación que existía en la actualidad, y que todas las plazas de practicantes de las Beneficencias provinciales fueran desempeñadas por quienes estuvieran en posesión de este título oficial.*
- 7º *Que la carrera de practicante debía ser amparada por el estado en lo que se refiriera al intrusismo, dictando disposiciones para que los servicios auxiliares del médico los desempeñaran siempre los titulares de esta carrera.*
- 8º *Que se obligara a las Diputaciones provinciales a que pagaran los atrasos que adeudaban a médicos y practicantes.*
- 9º *Que se derogara el Real Decreto de 1908, en virtud del cual se amortizaban las plazas del Cuerpo de practicantes de Prisiones.*
- 10º *Que se incluyera a los practicantes en la Ley de pago de los atrasos a los titulares sanitarios (médicos, farmacéuticos y veterinarios).*
- 11º *Que se pagara de los haberes por el Estado a los titulares de médicos, farmacéuticos, veterinarios y practicantes.*
- 12º *Que se obligara a las compañías ferroviarias a que tener un practicante al frente de un botiquín de urgencia en todas las estaciones de importancia y en todos los trenes de viajeros que hicieran un recorrido de más de cien kilómetros.*
- 13º *Que todo buque de vapor cuya travesía fuera superior a 12 horas de navegación llevará un practicante, así como la reforma el artículo 166 de la ley de emigración que obligando a que fueran practicantes en los buques mercantes.*

En esta Asamblea, celebrada en el local de Fomento de las Artes (calle San Lorenzo nº. 15) se fundó la *Federación Nacional de Colegios de Practicantes*.

Como nota a reseñar digamos que en el acto de clausura, el Ministro de Instrucción Pública, don Francisco Aparicio, prometió conceder a los practicantes el grado de bachiller, cosa que no se hizo porque, terminada la misma, hubo un Colegio que manifestó en la prensa diaria su opinión en contra, por considerar que era excesivo un bachiller cuya carrera costaba seis años en cursar, y elogió al cuerpo de practicantes prometiendo llevar a la práctica todo lo que dependiera de su ministerio y estuviera incluido en las conclusiones aprobadas, añadiendo que las recibiría con cariño porque "el practicante es el indispensable colaborador del médico" como lo había podido comprobar, hacía poco tiempo cuando, estando ingresado en un centro sani-



tario, comprobó que el doctor era el que recetaba y disponía el plan, pero el practicante era el que no apartándose nunca de la cabecera de su cama se aplicaba las prescripciones.

A los pocos meses de celebrada la famosa Asamblea, concretamente el 22 de enero de 1922, los delegados regionales de Aragón, Provincias Vascongadas, Galicia, Andalucía, Canarias, Africa, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Asturias y Valencia tuvieron que regresar a Madrid para reunir el Directorio de la Federación, a petición de su Presidente, don Pascual Tarrero, que estaba dispuesto a presentar su dimisión por la campaña de prensa que venía haciéndose contra su actuación. Como la renuncia era irrevocable, la misma fue aceptada y se procedió al nombramiento de un nuevo presidente, cargo que recayó por unanimidad en don Enrique Marzo, de Valencia, por tener su residencia en dicha capital la Presidencia de los Colegios Médicos.

Quizá el más importante de los acuerdos tomados en esta reunión fue el confiar a la sabiduría y superior juicio del ilustre doctor don José Sanchís Bergón, el unificar en un solo programa los distintos proyectos de ampliación presentados por varios Colegios, trabajo que, como se esperaba, fue aceptado por todos.

La diversificación de servicios y la ampliación de actividades hizo que las dependencias utilizadas por el Colegio resultaran tan insuficientes como incómodas, resultando labor urgente la búsqueda de instalaciones más apropiadas donde poder desarrollar la labor. Así, en esta constante lucha por progresar, entre los años 1924 y 1929 encontramos las siguientes sedes del Colegio de Practicantes de Gipuzkoa: calle

Elcano nº 8-4º, el año 1924; calle Marina nº 9-4º dcha., en 1927; calle del Príncipe, hoy Arrasate, nº 7 bis - 3º, el año 1929; y también en 1929 en el Ateneo Guipuzcoano, calle Mayor nº 1-2º, dentro de lo que era el Círculo Easonense.

En la Asamblea Regional de Practicantes celebrada en Pamplona el 29 de Mayo de 1928 encontramos, por vez primera, la presencia de señoritas representando a los Colegios de las Vascongadas: se trataba de las colegiadas Flora Senosiaín y Pilar Catalán que lo hicieron junto a don Miguel López. Las conclusiones de la Asamblea fueron requerir, nuevamente y con todo respeto, a los Poderes Públicos, que se resolviera la petición solicitada por la Federación Nacional de Colegios de Practicantes sobre la creación de la carrera de auxiliar único.

Este año de 1928 las matronas se integraron en los colegios de practicantes, haciendo que la organización de los mismos siguiera dos líneas o secciones paralelas, en tanto que surgía la figura de la "enfermera oficial" como "servicio social", un cargo para el que ya era necesario haber aprobado 4º de Bachiller.

También este mismo año, con fecha 24 de Julio, el Presidente del Colegio, don Juan Losada, atento a la defensa de los intereses de la clase que representaba, envió la siguiente carta al alcalde de Tolosa haciéndose eco de la queja recibida de un practicante de esa localidad:

"... que informa cómo habiendo hablado con algunos miembros de los que componen el Ayuntamiento de su digna presidencia, respecto a la obligación que tienen todos los Municipios de disponer de un servicio de Matronas y Practicantes para la asistencia gratuita a los enfermos pobres, ha sido contestado



“que ustedes no saben nada de eso”. Mucho lamento tener que recordarles el artículo 41 de la Ley de Sanidad, que copiado al pie de la letra dice así: “En cada partido médico será obligatorio disponer de un servicio municipal de Matronas o parteras para la asistencia gratuita de las embarazadas pobres, consignando en sus presupuestos el haber oportuno, así como también la retribución correspondiente a un practicante titulado, el cual, a más de sus funciones propias, servirá de Auxiliar al Inspector Municipal de Sanidad”. Además, en el presupuesto de gastos de ese Ayuntamiento, aparece una partida en el Capítulo VIII en el que se consigna la retribución que ha de percibir un practicante titular. En vista de todo esto, yo desearía que a la mayor brevedad posible anunciara la provisión de la susodicha plaza de practicante”.

En la misma línea, el 3 de Noviembre se remitía un escrito al Tribunal Económico de la Hacienda Municipal para que obligara al Ayuntamiento de Mondragón a cumplir esa misma disposición, debido a que había dejado de consignarla en el presupuesto correspondiente al año 1929. El citado Tribunal dictó sentencia a favor del Colegio con fecha 14 de Noviembre y el día 29 siguiente el Secretario de dicho Ayuntamiento daba cuenta de haberse corregido el Presupuesto motivo de denuncia, incluyendo en el mismo 400 pesetas que se abonarían dentro del capítulo denominado “Auxilios Médicos-Farmacéuticos”.

La inestabilidad producida por la falta de una sede propia quedaba constatada en la permanente peregrinación que el Colegio se veía obligado a realizar, dependiendo en cada caso de distintas entidades o instituciones que le prestaran la suya y así, en 1929, lo vemos refugiado para sus reuniones en el Ateneo

Guipuzcoano, calle Mayor nº 1-2º, dentro de lo que era el Círculo Easonense.

En el Boletín Oficial Extraordinario del 21 de marzo de 1930 figura como sede oficial la del Colegio Médico, en la Plaza de la Constitución nº 6, citándose, por cierto, que en este lugar, donde se disponía de dos habitaciones, llegaron a sentarse ochenta socios en pro de la “defensa de clase”.

El 28 de Diciembre de 1929 se aprueba una Orden del Ministerio de la Gobernación, firmada por Martínez Anido, que se publica al día siguiente en “La Gaceta” con el titular de “Real Orden Importantísima”: “Excmo. Sr.: El Presidente y Secretario de la Federación Nacional de Colegios de Practicantes interpretando el deseo unánime manifestado en la quinta Asamblea Nacional de Colegios celebrada en esta Corte, solicitan de este Ministerio se establezca la colegiación oficial obligatoria para los profesionales de esta clase. Parece justo atender esta aspiración de los Practicantes españoles, ya que se trata de una profesión que cada día presta mayores y más importante servicios y se ha consagrado en la práctica médica como una función médica de gran utilidad para los intereses sanitarios.

Si además se tiene en cuenta los innumerables beneficios que para dicha profesión significa el hecho de organizarla con carácter oficial, reglamentando debidamente el ejercicio de sus modalidades y estableciendo las reglas y procedimientos a que deben ajustar su actuación, es indudable que han de obtenerse grandes ventajas desde el punto de vista práctico en su triple aspecto profesional, sanitario y social.

S.M. el Rey (q.d.g.) ha tenido a bien disponer les sea concedida la colegiación oficial obligatoria a la

clase de Practicantes, y aprobar para el régimen de los Colegios los correspondientes Estatutos.

De Real orden lo digo a V.E. para su conocimiento, el de los interesados, clases facultativas sanitarias y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. Muchos años.

Madrid, 28 de Diciembre de 1929.

Martínez Anido”.

En octubre de 1932 encontramos en el nº 80 de “El auxiliar médico” nueva documentación sobre las actividades del Colegio, en esta ocasión defendiendo, junto a otros colegios, al Colegio de Vizcaya que se había hecho eco de la absurda pretensión del Colegio de Médicos de dicha provincia, prohibiendo a los practicantes bilbainos la aplicación de las inyecciones intravenosas. La falta de una recopilación clara de todo lo legislado sobre Sanidad, se dijo, es sobre todo lo que afecta a la profesión auxiliar y de ello dimanaban medidas de carácter perjudicial para la profesión. En este caso, el Reglamento de 16 de Noviembre de 1888 determinaba muy claro que: *“La profesión auxiliar de la medicina creada con el título de practicantes, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Instrucción Pública de 9 de Septiembre de 1857, habilita para el ejercicio de las pequeñas operaciones comprendidas bajo el nombre de Cirugía menor”* y se recordaba que hubo *rectificación y ampliación de funciones por la Real Orden de 11 de Diciembre de 1928 en que se disponía que “la función de los Practicantes será, además de la de auxiliares de medicina, la correspondiente a los servicios auxiliares de la sanidad municipal y especialmente los de prevención y defensa contra las enfermedades evitables”.*

Quedaba evidente que los practicantes eran las únicos auxiliares de la medicina y sanidad, reconociéndose que nadie que no reúna sus condiciones exactas podría legalmente ejercer la auxiliaria médico-sanitaria.

El 17 de Enero de 1933 en el periódico donostiarra “La Voz de Guipúzcoa”, el Colegio publicó un anuncio poniendo en conocimiento de los practicantes no colegiados la obligación que tenían de inscribirse en el Colegio, y que, caso de no hacerlo en veinte días, serían perseguidos como intrusos siendo denunciados a las autoridades.

Los inestables años siguientes, el Colegio de Practicantes, con 120 colegiados, siguió la suerte del propio Ateneo Guipuzcoano, cambiando de sedes tantas veces lo hacía éste: calle Legazpi nº 4-2º el año 1933 y calle Mayor nº 1-2º el año 1935, donde permaneció hasta el 18 de julio de 1936.

En la Junta General celebrada el 13 de Enero de 1935, a la que era obligada la asistencia de los colegiados según constaba el art. 25 del Reglamento, se procedió a la renovación de la Junta Directiva quedando formada la misma por los siguientes señores: *Presidente, don Román Elorz (reelegido); vicepresidente, don Francisco Benegas; secretario general, don Angel Gerbolés (reelegido); auxiliar de secretaria, don Guillermo Elorz; tesorero, don Santos Ichaso (reelegido); contador, don Natalio Aguirre; vocales los señores Ramón Aldasoro, Alicia Vallejo, Vicente Calvo y Lorenzo Palacios; revisadores de cuentas don Luis Capella y don Cayo Zamora; abogado asesor, don Cesáreo Eizaguirre.*

En el transcurso del año se convocan distintas reuniones para tratar asuntos “de suma im-



portancia" según figura en los anuncios de prensa, destacando la Junta General Extraordinaria del 12 de octubre para tratar de opinar sobre la creación de la Federación Vasca de Practicantes.

En el capítulo de las curiosidades que van surgiendo entre la documentación consultada, el 12 de Noviembre de 1935 aparece un anuncio en el periódico "El Diario Vasco", relativo a la actividad de las comadronas, que reza como sigue: *"Comadrona. Consulta y habitaciones. María Martínez., Padre Larroca nº. 6-2ª dcha. Teléfono 1-18-78. Angela Cantonet, profesora en partos. Consulta y Pensión. Secundino Esnaola nº. 28-1º, en el barrio de Gros"*.

Pocos datos han llegado hasta nosotros de la actividad del Colegio durante la Guerra Civil, debido a la desaparición de archivos, actas y documentos que pudieran servirnos de guía para seguir su andadura. La guerra, como es sabido, comenzó el 18 de Julio de 1936 y ese mismo día los sublevados se hicieron dueños del Gran Casino, Hotel María Cristina, Gobierno Militar y algunos otros edificios, siendo desalojados pocos días más tarde por los leales al Gobierno legal. Rendidos los cuarteles de Loyola el 29 de Julio, las acciones bélicas no se alargaron en el tiempo en San Sebastián, ya que el 13 de Septiembre la ciudad fue ocupada por los sublevados que venían de Navarra por Oyarzun. A pesar de ser corta en duración sus efectos fueron importantes y en el caso del Colegio que nos ocupa desaparecieron tanto los Libros de Actas como los documentos y demás enseres que podrían ayudarnos a conocer más detalles de cuanto ocurrió en el mismo desde su creación hasta 1936.

Esta desaparición de documentos quedará constatada el 8 de enero de 1937, primera fecha que

aparece en el nuevo Libro de Actas (presentado en el Gobierno Civil para su legalización el 24 de Enero de 1938), en el que, precisamente, los reunidos se lamentan de semejante pérdida. Se hace mención en este primer escrito del nuevo libro de la labor efectuada los últimos meses y de cómo, a falta de otro soporte más apropiado, las Actas tuvieron que levantarse en simples cuartillas blancas.

Gracias a don Santos Ichaso Arricibita y a don Francisco Gil Ramos, socios de la "Unión Artesana", ubicada como en la actualidad en el nº 1 de la calle de Soraluze, se consiguió que el presidente de la misma les dejara los locales para celebrar las reuniones y así veremos que hasta el año 1940 el Colegio de Practicantes utiliza como sede social los de la veterana Sociedad Popular.

Nuevamente sale reelegido don Román Elorz como presidente del Colegio. La primera reunión de la Junta, digamos que en condiciones más o menos óptimas, tuvo lugar el 3 de Octubre de 1937 con asistencia de los señores Román Elorz Eneriz, Francisco Benegas Idígoras, Ramón Aldasoro Ormazábal, Antonio Santaolalla Barrios e Isidro Fernández Fuertes como secretario. Se puso en conocimiento de los asistentes la celebración de la ya mencionada reunión del 8 de Enero y se dio lectura a un escrito donde se resumía lo realizado hasta el momento. A continuación se leyó un comunicado de la Junta Nacional Provisional de Colegios Oficiales de Practicantes de la zona liberada, en el que se solicitaba el nombramiento de un compañero competente para que, en representación del Colegio, acudiera a Burgos de donde tenía que salir una comisión para actuar cerca de la Dirección General de Sanidad y poderes constituidos en defensa de la clase,

siendo nombrado para ello el propio presidente, don Román Elorz.

A este periodo bélico (1936-1939) corresponden noticias como las que se recuerdan a continuación, testimonios de una época convulsiva en la que los Practicantes, Enfermeras y Matronas jugaron un importante papel de ayuda y colaboración hacia los necesitados de servicios sanitarios:

“El Diario Vasco”, 9 de Febrero de 1937: Cursillo de enfermeras voluntarias de Sanidad Militar. “Con asistencia del Excmo. Señor Coronel Gobernador militar de la plaza, Excmo. Sr. Gobernador civil, Comandante de Marina, Presidente de la Diputación, Alcalde de San Sebastián, Jefe de Estado Mayor, Inspector Provincial de Sanidad, Director y personal sanitario, don Miguel Kutz, médicos civiles encargados de la asistencia en el Hospital Militar y damas e Hijas de la Caridad, se ha procedido al reparto de Diplomas del Curso de enfermeras y entrega de insignias del mismo. Previamente unas palabras de explicación, pronunciadas por el Comandante Médico, Director del hospital, don Tomás de Larrosa, el coronel don Alfonso Velarde repartió los diplomas e insignias a las doscientas damas enfermeras. Al terminar el acto, dirigió unas hermosas frases concluyendo con un entusiasta ¡Viva a España! que fue calurosa y unánimamente respondido”.

“El Diario Vasco”, 16 de julio de 1937: Cursillos de enfermeras de F.E.T. y de las J.O.N.S. “Ante la gran demanda de localidades para la fiesta de imposición de insignias a las nuevas enfermeras, se ruega a éstas, se apresuren a retirar sus localidades en las oficinas de Sanidad, calle de Prim nº. 21 primero. Atendiendo al fin benéfico de esta solemnidad, se advierte que el precio de las localidades tanto para las enferme-

ras como para las demás personas que deseen asistir, es el de tres pesetas y dos pesetas en el segundo piso. La fiesta comenzará con la proyección de una interesante película apropiada al acto que se celebra”.

“El Diario Vasco”, 18 de julio de 1937: Cursillos de enfermeras de F.E.T. y de las J.O.N.S. “El próximo día 19, a las siete de la tarde, se celebrará en el Teatro del Kursaal una fiesta a beneficio de los hospitales de Milicias de San Sebastián, en el transcurso de la cual se procederá a la imposición de insignias a las nuevas enfermeras que han terminado recientemente sus estudios. Las localidades para este acto, que promete ser solemnísimas, pueden encargarse en la oficina de Sanidad de F.E.T., calle de Prim nº. 21 primero”.

“El Diario Vasco”, 10 de Agosto de 1937: Cursillos de enfermeras. “Las plazas han sido limitadas a treinta. La Delegación Provincial de Auxilio Social de acuerdo con el asesor médico provincial de dicha entidad, ha organizado un cursillo breve de enfermeras de Asistencia Social y Puericultura. Para ser admitidas en dicho cursillo, son necesarias las siguientes condiciones: Pertenecer a F.E.T. y de las J.O.N.S., tener de 18 a 45 años y haber realizado con anterioridad un cursillo de enfermeras oficial o ser profesora de Magisterio. Todas las camaradas que reúnan estas condiciones sufrirán un examen previo eliminatorio versando sobre un programa de enfermeras cuyo objeto es la ocupación de estas plazas por solo camaradas de acreditado valor científico. Las inscripciones se harán desde el día de la fecha hasta el día 12 inclusive en las oficinas de Auxilio Social, Alameda nº. 17”.

“El Diario Vasco”, 21 de Agosto de 1937: Exámenes de Damas Enfermeras de la Cruz Roja en Tolosa. “El 19 de Agosto en el domicilio de la Asam-



blea de la Cruz Roja en Tolosa y en un salón habilitado y espléndidamente decorado al efecto, tuvo lugar el acto de sufrir examen para alcanzar el título de Damas Enfermeras las señoritas: Basilia Beguiristain, Pepita Caballero, María Jesús Elósegui, Trinidad Irazusta, Emilia Imaz, Marichu Lasquibar, María Jesús Zavala y la religiosa de San Vicente de Paul Balbina Labajo.

Ocuparon la mesa presidencial, la Inspectora de las Enfermeras de la Cruz Roja de Guipúzcoa (Delegada de la Inspectora General de España, señorita Mercedes Milá); señorita Carmen Resines; Inspectora visitadora, doña Rosario Argüelles; la activa secretaria de la Asamblea Local de San Sebastián, señorita Carmen Lanz; la presidenta de la Asamblea Local de Tolosa, doña Justa Echaniz, viuda de Soto; doña Felisa Zubieta, viuda de Mocoroa; la Superiora-Jefe de los Servicios de la Institución de Tolosa; el Presidente de la Cruz Roja de Tolosa, don Juan Elósegui; don Antonio Elósegui; don Luis Illoro y demás miembros de la Junta Directiva y el teniente médico, don Angel Muñoz (Delegado del Comandante médico, doctor Crespo).

El señor Presidente dio comienzo al acto dando lectura a la autorización para verificarlo y dar posesión, cumpliendo el Reglamento, al tribunal examinador integrado por los médicos de la Institución, doctores don José Gandarillas, director técnico de la Institución; don Juan R. de Arcaute, presidente, y don Angel Muñoz. A continuación sufrieron exámenes las señoritas aspirantes al Título de Damas, obteniendo todas la calificación máxima con el asentimiento unánime y ferviente de toda la mesa Presidencial.

Terminado el acto con el gusto de esplendor tan característico de la señora presidente, Viuda de Soto, se sirvió un suculento lunch, hábilmente aten-

dido por las enfermeras que con tanto entusiasmo prestan sus servicios en la institución de Tolosa.

Felicitemos efusivamente a las nuevas Damas Enfermeras y no queremos terminar sin enviar nuestro parabien al doctor Gandarillas, que ha preparado a las nuevas Damas de manera tan brillante. La labor estudiosa de estas señoritas enfermeras que sin abandonar la cura de muchos heridos a quienes asisten con cuidados esmeradísimos y bondadosos, es admirable.

“El Diario Vasco”, 11 de Noviembre de 1937: Enfermeras de los hospitales Militares. “El Comandante médico de sanidad militar, doctor Vallejo Nájera dará en el Paraninfo del Instituto de Segunda Enseñanza de esta Capital, una conferencia sobre caracterología de las Damas Enfermeras de Guerra, mañana, jueves, día 11, a las cuatro y media de la tarde. Al acto están invitadas todas las enfermeras residentes en esta Capital”.

“El Diario Vasco”, 12 de Noviembre de 1937: Cruz Roja Española: “La matricula para el curso de estudios de Dama Enfermera de la Institución queda abierta en el hospital de la Cruz Roja (Antiguo) hasta el día 20 del corriente mes. Para obtener el título deberán las aspirantes seguir los dos cursos necesarios: el primero finalizará el próximo mes de junio y el segundo comenzará en octubre de 1938 para terminar en junio de 1939. Deberán ser presentadas por dos personas pertenecientes a la Institución.

“El Diario Vasco”, 13 de Noviembre de 1937: Primer anuncio en prensa después de la guerra. Colegio de Practicantes: “Se convoca a todos los señores practicantes residentes en San Sebastián a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar mañana a las



once y media de la mañana en primera convocatoria, y a las 12 en segunda, en lo locales de la "Unión Artesana" para tratar sobre distribución de la cuota contributiva".

La primera reunión del Colegio, tras el paréntesis de la Guerra Civil, tuvo lugar el 14 de Noviembre de 1939, con asistencia de los colegiados Román Elorz, Antonio Santaolalla, Isidoro Garmendia, Cayo Zamora, Tomás Amelburu, Jesús Nieva, Rigoberto Serrano, Feliciano Galparsoro, Martín Galparsoro, Jesús Garmendia, Miguel López, Teodoro López, Señorita Epelde, Francisco Gil, Francisco Ortega, Francisco Zurutuza y el secretario Isidro Fernández.

Tras solicitar el presidente un minuto de silencio por los compañeros caídos en la guerra, expuso los motivos de la reunión: la cuestión contributiva y el haber sido constituido en la Delegación de Hacienda el Gremio de la clase de Practicantes para el que había sido nombrado síndico el propio señor Elorz, al no haberse presentado nadie más. Se hizo saber que la cantidad fijada para ser distribuida entre los señores contribuyentes sería igual para todos, lo cual originó alguna controversia reflejada en las siguientes líneas:

"El señor Galparsoro pidió la palabra haciendo constar que varios de los que figuraban en la lista estaban ausentes y que las cantidades de estos no podían ser cargadas a los demás, contestando el presidente que el tema había sido estudiado en la Hacienda y que ante la existencia de dudas sería él mismo junto al señor Santaolalla quienes acudirían a la Hacienda para aclarar el asunto. El señor Serrano protestó de la cantidad que le correspondía pagar, pues siendo para todos igual la consideraba excesiva, ya que él no tra-

bajaba ni le interesaba hacerlo, por lo que se daría de baja, siendo rebatido por el presidente anunciándole que se haría seguimiento de todos aquellos que se dieran de baja para comprobar que efectivamente se retiraban de la profesión y no se dedicaban a ejercerla ilegalmente.

Sin embargo, parece que el asunto no estaba tan claro como en principio se dio a entender, dado que en la Junta General Extraordinaria del 28 de Noviembre de 1937 se comunicó que, estudiado el caso, se había considerado más justo establecer tres categorías y que en función de la que correspondiera a cada uno se abonarían 200, 164 y 110 pesetas.

Con fecha 5 de Diciembre se comunicaba a través de la prensa local que: *"se ordena a todas las camaradas que hicieron los cursillos de enfermera puericultora y que no estén designadas a los Hogares Infantiles, se presenten sin excusa alguna en la Asesoría Médica Provincial, paseo de Colón, Villa Martín Santos, el lunes a las doce y media", recordándose, el 1 de Enero de 1938, que "mañana, como primer domingo de mes, habrá vacuna gratuita, a las diez de la mañana, en el piso primero del Instituto Municipal de Higiene, calle de Easo".*

A pesar del interés demostrado por todos los afectados en defender la existencia del Colegio, lo cierto era que a la hora de colaborar la mayoría brillaban por su ausencia, cosa que quedó demostrada en la Junta General Ordinaria del 15 de Enero de 1938, a la que solo asistieron ocho personas "y la mayoría de ellos por obligación, ya que pertenecían a la Junta". Se condolió el presidente de la escasa asistencia haciendo elogios de la labor del Colegio, aunque se matizó que esas palabras tenían que dirigirse no a los presentes



sino a los ausentes. Lo cierto era que, dentro de todos los males, las cosas no iban tal mal por lo menos en cuanto afectaba a la economía: como se produjo un excedente de Caja, se acordó remitir 250 pesetas al Gobernador Civil para que las destinara al fin benéfico que considerada más oportuno y como, al parecer, seguía sobrando dinero, se decidió dar una buena gratificación al Secretario del Colegio.

La Junta saliente propuso nombres de colegiados para la nueva Junta que por razones del Reglamento debía nombrarse, siendo elegidas las siguientes personas:

Presidente, don Feliciano Galparsoro

Vicepresidente, don Agustín Fuentes

Secretario General, don Isidro Fernández (reelegido)

Vicesecretario, don José María Arrizurrieta

Tesorero, don Víctor Barrenechea (el día 23 siguiente fue necesaria una nueva reunión para modificar esta Directiva, al dimitir el señor Berrenechea y ser nombrado para el cargo el señor Arrizurrieta que dejaba de ser vicesecretario sin que nadie ocupara su puesto)

Contador, don Jesús Garmendia

Vocales: don Francisco Gil Ramos, don José Montes, don Cayo Zamora y don Martín Galparsoro .

Como de todos los elegidos tan solo estaban en la sala los señores Montes, Zamora y Galparsoro (Martín), antes de levantar la mesa se puso como tarea inmediata de los reunidos el comunicar a los elegidos que en el plazo máximo de una semana debían tomar posesión de sus cargos.

Son tiempos de confusión y frente a la actitud de algunos compañeros que instan al Colegio para que las distintas Instituciones cumplan todo lo establecido, otros, como el señor Fernández Carril, aconseja la cordura y cautela en el proceder con respecto a las órdenes ministeriales publicadas, ya que el pretender hacerlas cumplir en los Centros Oficiales podían poner a éstos en contra de las mismas e incluso causar su derogación. Todos aprueban las mesuradas palabras del señor Fernández.

Durante los siguientes meses se celebraron distintas reuniones de la Junta para asuntos de trámite al tiempo que, por la prensa, sabemos que, por ejemplo, el 24 de enero se ordenaba *“a todas las enfermeras que fueron aprobadas recientemente en el curso de Damas Enfermeras de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., que organizó la Delegación Provincial de Sanidad de Barcelona, se presenten en esta Subdelegación, calle Vergara 23, para recoger el correspondiente Diploma”*.

En la Junta General Ordinaria celebrada el 31 de julio de 1938 el presidente hizo saber lo difícil que estaba siendo poner al día el Colegio al no tener archivos ni libro de cuentas relativos al periodo anterior. *“A pesar de ello - dijo - se está intentando poner todo en orden y cobrar los recibos atrasados de año y medio”*. Al hacerse cargo del Colegio la nueva Directiva, en Caja había 1.533,25 pesetas y en el corto periodo de tiempo transcurrido ya se habían cobrado 1.253; como los gastos habían sido de 284,25 pesetas, se contaba con un metálico de 2.502 pesetas. Los asuntos más importantes tratados fueron las denuncias por intrusismo que estaban dándose en algunas localidades y las Ordenes Ministeriales publicadas en

el Boletín Oficial de la Provincia el 22 y 27 de junio, delimitando las funciones de Practicantes y Enfermeras y prohibiendo a los señores médicos ejercer las funciones de Practicantes salvo en casos especiales.

El 29 de Agosto de 1938, don Francisco Ferrer fue nombrado abogado asesor del Colegio, con unos honorarios anuales de 400 pesetas.

Antes de terminar el año se recogen las siguientes noticias relacionadas con la enfermería en Guipúzcoa: *el 24 de Septiembre se ordenó a todas las camaradas inscritas en los Cursillos de Enfermera organizados por la Sección de Sanidad de Falange española Tradicionalista y de las J.O.N.S. para que se presentaran el día 26 a la primera clase en el Instituto Peñaflorida. El 11 de Octubre se hizo saber a los practicantes contribuyentes de San Sebastián que debían acudir a la Delegación de Hacienda, en la Plaza de La-sala, para constituirse en Gremio, algo que debía hacerse obligatoriamente salvo renuncia de las tres cuartas partes de los practicantes contribuyentes. El 21 de Octubre se recordó que en cumplimiento de la Orden nº. 111 de la Delegación Nacional de la Sección Femenina todas las afiliadas tenían que acudir a la calle Prim nº. 21 bajo para solicitar su ingreso en el Cuerpo de Damas Enfermeras Españolas de Falange Española y Tradicionalista y de las J.O.N.S. para gozar de las prerrogativas y derechos que ello les daba.*

En el transcurso del año 1939 se celebraron distintas convocatorias a Juntas Generales ordinarias y extraordinarias para tratar asuntos de poca transcendencia salvo, quizá, el que se comunicó en la reunión celebrada el 12 de Febrero cuando los asistentes fueron informados de la *promulgación de la Ley sobre*

jubilaciones de Sanitarios entre los que se había conseguido fueran incluidos los practicantes.

El Colegio permaneció reuniéndose en la Unión Artesana hasta el 30 de abril de 1940, fecha en la que se trasladó al número 4, primer piso, de la Calle de Legazpi (anteriormente, en 1933, ya lo habíamos visto en el segundo piso de esta misma casa), donde se contrató como escribiente, con haberes de 75 pesetas al mes (en 1943 serán 100 pesetas y 150 el año 1946), al señor Gorrindo que era cabo de la Guardia Municipal. A pesar del traslado, el 13 de Julio de 1940, seguramente por falta de capacidad en la nueva sede, se convoca Junta General Ordinaria en la "Unión Artesana".

Desde el 28 de enero de 1940 llevan la dirección del Colegio y, lo harán hasta 1946, las siguientes personas: *Don Tomás Amelburu Viciola, presidente; don Antonio Zubimendi Martiarena, Vicepresidente; don Angel Jiménez Pérez, Secretario; don Luis García Arregui, Vicesecretario; don Luis Benegas Echeverría, Tesorero; don Teodoro López Elzo, Contador y los señores Gregorio Baltanes Lasanta, Miguel Martínez Asensio, Angel Gerbolés Iraola y Julián Urruzunza Arratibel, Vocales.*

El 21 de Febrero de 1940 las Enfermeras de Falange Española, Tradicionalista y de las J.O.N.S. deben sustituir su anterior carnet por el nuevo de Dama Enfermera Española; el 29 de Febrero se invita a los practicantes a participar en la lucha oficial antivenéreas promovida por la Jefatura Provincial de Sanidad y el 26 de Abril se anuncian treinta plazas vacantes para la Zona del Protectorado.

En la mencionada Junta del 13 de Julio de 1940 se comunicó que los colegiados ya eran ciento



once, que los gastos empezaban a ser superiores a los ingresos (motivo por el que el 10 de Agosto de 1942 se acordó suprimir la asesoría jurídica y ahorrar las cuatrocientas pesetas que costaba el asesor) y que estaba realizándose una amplia labor en algunas industrias guipuzcoanas que carecían de practicante para que fueran ocupando dichas plazas, siendo *“Michelín”* y *“Cementos Rezola”* las dos primeras en las que colocaron a compañeros colegiados.

En el trabajo de recopilación de datos para este trabajo, el primer anuncio encontrado en la prensa local referente a un practicante aparece en “El Diario Vasco” el día 17 de Noviembre de 1940: *“Practicante. Veinte años de práctica. Ofrécese para consulta médica, mañanas y tardes, a cambio de trabajo”*.

Como hemos visto, el nuevo local no parecía cubrir las necesidades del Colegio que, cuando el número de reunidos era elevado debían seguir acudiendo a la “Unión Artesana”, motivo por el que en la Junta General Ordinaria del 26 de Enero de 1941 el señor Luis María Benegas propone que se hagan las gestiones necesarias para encontrar un local más amplio que dé cierta independencia a las actividades del Colegio, quedando facultada la Junta Directiva con plenos poderes para buscar una solución al problema.

El año 1942 se creó el Seguro Obligatorio de Enfermedad y se pusieron en marcha los centros de la Seguridad Social, pagándose: en 1945, 52 céntimos por familia y mes; que en 1948 ya serían 88 céntimos.

Fue por estas fechas cuando las autoridades sanitarias estatales programaron toda una serie de cambios en sus estructuras, conduciendo, en 1944, a la creación de los Colegios Oficiales de Auxiliares Sanitarios, con secciones independientes para practi-

cantes, enfermeras y matronas, motivo por el que las enfermeras ya aparecen representadas en los organismos oficiales.

Seis años después de haber pasado a formar parte de la Junta Directiva del Colegio de Practicantes de Gipuzkoa, el 26 de Agosto de 1946 se procedió a su relevo en el transcurso de una reunión extraordinaria que nombró como miembros del nuevo Consejo a los señores: *Angel Jiménez, presidente; José Quintana, Secretario; Luis María Benegas, Tesorero; Jesús Garmendia, Contador y Alicia Vallejo, José Montés, Rafael Segués y José Antonio Barandiarán, Vocales.*

El día 21 de agosto de 1947 el Colegio de Practicantes de Guipúzcoa anunció una importante conferencia en el Instituto Provincial de Sanidad a cargo de don Emiliano Angulo, presidente del Consejo Nacional de Previsión de Practicantes. En la misma trató sobre la historia del organismo, dificultades realidades y esperanzas de la misma, pero de cuanto dijo nada ha llegado hasta nosotros porque era habitual que el contenido de las conferencias quedara recogido en las páginas de los periódicos del día siguiente, cosa que en esta ocasión no ocurrió porque, cosas del destino, aquel acto coincidió con la muerte de Manolete, acontecimiento al que la prensa dedicó amplios espacios.

Una semana más tarde, el día 28, se nombró a don Emiliano Angulo Presidente de Honor del Colegio de Practicantes de Guipúzcoa.

Ante los constantes apremios por parte del dueño del local para que el Colegio desalojara el piso que ocupaba en la calle Legazpi, el 5 de febrero de 1948 se trasladó al número 2, entresuelo izquierda, de la calle de Pedro Egaña, teléfono 16.400 (el teléfono



se instalaría el 12 de Septiembre de 1950, conmutado con Esab Ibérica que era “la oficina de al lado”), donde permanecería hasta el 26 de abril de 1983. El nuevo local era propiedad del señor Llorente y se llegó a él por mediación de los señores Vallejo y Quintana. Se trataba de dos habitaciones y un sótano por los que se abonarían de alquiler 500 pesetas mensuales, motivo por el que fue necesario subir en 2,25 pesetas al mes la cuota de los colegiados, cosa que ocurría apenas un mes después de que el Consejo General ordenara subir las cuotas mensuales de 9,65 a 10 pesetas.

Una de las primeras novedades en la nueva sede fue la ocurrida el 13 de abril de 1948 cuando desde Madrid se recibieron *normas para la Colegiación de las Comadronas*, petición que habían formulado el 14 de Enero, recibiendo como contestación que no era factible hacerlo hasta que la superioridad no resolviera sobre la reorganización de los Colegios Auxiliares Sanitarios.

Lo cierto fue que ocurrió y que cinco años más tarde, en 1953, tendría lugar la Unificación de los Títulos de practicantes, matronas y enfermeras. En 1955 se constituyó el Colegio de Matronas, en tanto que el Colegio de Enfermería se instaló primero en la Delegación de Sanidad de la Avenida de Navarra y, más tarde, en un pequeño ático situado en el número 9, décimo piso, de la Avenida de Carlos I.

Del año 1950 nos llega una carta remitida al alcalde por el Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios de Guipúzcoa, firmada por los señores don Angel Jiménez Pérez y José Quintana Uriarte, presidente y secretario respectivamente, en la que se le pedía modificara las condiciones a la sazón existentes para cubrir las plazas de practicante en la Casa de Socorro.

Se iban a convocar tres plazas y según lo establecido en la Ley de 17 de Julio de 1944 las mismas debían repartirse en la siguiente forma: un 5% para Caballeros Mutilados por la Patria, un 5% para excombatientes, un 5% para excautivos, un 5% para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos y un 80% para la concurrencia libre. Así, estaba previsto conceder una plaza a un Caballero Mutilado, otra a un excombatiente y la tercera a concursantes libres.

En la carta se decía que, comprendiendo que el limitado número de plazas de que se trataba no hacía fácil el reparto equitativo de las plazas, sugerían que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y que eran pocos los Caballeros Mutilados y excombatientes que quedaban, los cuales en su mayoría superaban la edad requerida, las mismas fueran entregadas una a Caballeros Mutilados, excombatientes, etc. y dos a quienes aspiraran a ellas por libre. La respuesta de la Comisión de Gobernación fue que acceder a lo solicitado sería vulnerar lo establecido por la Ley y que, en consecuencia, era imposible aceptar la sugerencia.

Eran años en los que se celebraba con gran entusiasmo las fiestas de San Juan de Dios, patrono de los Practicantes, y de la Virgen del Perpetuo Socorro, patrona del Cuerpo de Sanidad, celebrándose Misa en la catedral del Buen Pastor o en la Residencia de los RR. PP. Jesuitas, dependiendo del año; almuerzos de hermandad (en esta época se celebraban en el Hotel Príncipe de Saboya, ubicado en el Paseo de Ramón María de Lili, 1951; Restaurante Azaldegui 1953, 54, 55...) y actos culturales consistentes en conferencias pronunciadas por personalidades vinculadas a la en-



fermería en cualquiera de sus ramas. A estos actos era frecuente la asistencia del Gobernador Civil, presidente o vicepresidente de la Diputación, Jefe Provincial de Sanidad, Jefe de Sanidad Militar, etc.

En el Hospital de San Antonio Abad, en la avenida de Navarra, el 2 de Octubre de 1951, coincidiendo con la apertura del curso para obtener el título de practicante y enfermera (para el primero se necesitaba tener hecho cuarto de Bachiller y para el segundo no), el director del establecimiento, doctor *don Luis Ayestarán*, hizo entrega del Diploma de Honor obtenido por los alumnos del curso anterior. Recibieron sus credenciales las enfermeras *Carmen Marquina Dousinague* y *Laura Pena Abadía*, y los practicantes: *Mariano Urquía Olaciregui*, *José León Ezcurra*, *José León Navarro*, *Enrique Pujol*, *Luis Martínez de Lecea*, *Félix del Hoyo*, *Olga María Alzúa* y *Ana María Alonso*.

El 7 de Octubre de 1951 fue nombrada la nueva Junta Directiva del Colegio, formada por los señores *José Quintana*, Presidente; *José Manuel Amieva*, Secretario; *Luis M^a Benegas*, Tesorero, *Guillermo Elorz*, *Pedro Arce Navascues* y *Juan M^a Sánchez Malka*, Vocales; *Pedro Arce Navascues*, Delegado Previsión; *José Manuel Amieva*, Delegado Boletín; *Agustín Fuentes Díez*, Delegado Intrusismo y Delegado Comarcales de San Sebastián; *Pedro Aramburu*, Delegado zona de Vergara, *Natalio Aguirre*, Delegado zona de Tolosa y *Antonio Atorrasagasti*, Delegado zona de Azpeitia.

El año 1952 tuvo lugar uno de esos actos que llenan de orgullo a cualquier profesión, en este caso a la de los practicantes. El 21 de Diciembre el Ayuntamiento impuso la Medalla de Plata de la Ciudad de San Sebastián a *don Antonio Santaolalla Barrios*, concedida en sesión municipal celebrada el 23 de Abril

ppdo. La Medalla fue instituida para premiar los servicios prolongados o de carácter extraordinario prestados al Ayuntamiento y le fue concedida coincidiendo con su jubilación reglamentaria como Practicante del Cuarto de Socorro, donde había permanecido desde el año 1909.

Al efecto, se reproduce a continuación el comentario publicado sobre este acto, titulado "Emotiva imposición de medalla", conservado en el archivo del Colegio de Enfermería de Sevilla: "Los practicantes guipuzcoanos hemos podido paladear la enorme satisfacción que nos produjo el ser invitados a la sencilla ceremonia con que el Ayuntamiento de la ciudad donostiarra premiaba el desvelo y la abnegación de uno de nuestros compañeros, rindiendo homenaje a uno de esos hombres cuya constante, abnegada y silenciosa labor, ennoblecen las de por sí altas virtudes de nuestra profesión, enaltecen a la Clase de Practicantes y contribuyen de una forma eficaz, como ninguna, al engrandecimiento de nuestra Patria.

*El pasado día 21 de diciembre de 1952, festividad de Santo Tomás, que abre el paréntesis de las fiestas navideñas, fecha de un amplio, típico e íntimo sabor para los donostiarras, en los salones del Ayuntamiento de la capital guipuzcoana, y de manos del Excmo. Sr. Alcalde, le fue impuesta la Medalla de Plata de la Ciudad al colegiado *don Antonio Santaolalla*, uno de los más antiguos de este Colegio, con motivo de su jubilación como Practicante de la Casa de Socorro de la capital, en cuyo Centro, y de una forma ininterrumpida, venía prestando sus servicios desde hacia más de cuarenta años a la más entera satisfacción de sus superiores y del público en general.*

El Presidente de la Corporación, don Juan Pagola, en breves palabras destacó el mérito de los hombres trabajadores, de aquellos empleados y profesionales que, firmes en sus puestos, día tras día cumpliendo con el deber y haciéndose acreedores a la satisfacción de todos, son los que verdaderamente hacen Patria.

Manifestó que él, un trabajador más, educado de siempre en el ambiente de trabajo, estimaba como mucho más meritorio y merecedor de loa el desvelo de estos ciudadanos verdaderamente ejemplares, dignos de ser imitados, que no el fugaz deslumbrar de héroes o genialidades momentáneas, y estaba convencido de que era un deber de las Autoridades premiar, y así excitar, el celo de los españoles, el trabajo callado, honrado y eficaz de estos hombres ignorados, que son los que verdaderamente contribuyen al engrandecimiento de la Humanidad. Añadió que escogía para tal acto el día de Santo Tomás, por ser este día de hondo sabor koskero para los donostiarrras, fecha querida, tradicional y familiar, puesto que la imposición de la Medalla de la Ciudad, bien merecía figurar como un cálido y vibrante agradecimiento de los donostiarrras y del Ayuntamiento al empleado fiel cumplidor de su deber.

A este acto asistieron los señores Concejales, altos empleados del municipio, miembros de nuestro Consejo provincial, Médicos y Practicantes de la Casa de Socorro y varios compañeros.

Los asistentes fueron obsequiados con el clásico txorizua eta ogia tradicional en esta festividad de Santo Tomás, paréntesis de las fiestas navideñas, típica y cálidamente familiar entre los donostiarrras.

Abnegación, sacrificio y deber. Estas tres palabras ya suman la personalidad de don Antonio San-

taolalla Barrio. Su mayor mérito, con ser muchas sus cualidades que le adornan, quizá consista en no haber buscado nunca galardones ni ditirambos.

El Consejo Provincial se enorgullece al proclamar su labor constructiva, felicitándose por la alta y merecida distinción alcanzada como digno colofón a su vida profesional.

Más lo más conmovedor de este acto fue el concepto de justicia social del Ayuntamiento de San Sebastián, puesto de relieve en este sencillo y conmovedor acto hacia el hombre que todo lo ha merecido por trabajo y abnegación, señalado por el Alcalde como verdadero ciudadano ejemplar. Y es que, como vascos, guipuzcoanos y donostiarrras, no podemos concebir mayor mérito que el trabajo, ni menor y más justo homenaje que el rendido al silencioso y abnegado trabajador.

Este, visiblemente emocionado, dio brevemente las gracias, añadiendo que este emblema lo guardará entre los recuerdos familiares pues encierra en sí las virtudes de sacrificio, abnegación, modestia y, a la vez, orgullo profesional para el que lo lleva sobre su pecho. Terminó con los gritos de ¡Arriba España! y ¡Viva Franco!, unánimemente contestados y siendo muy aplaudido. A continuación se sirvió un vino en su honor.

Antes de estos actos, se había dado lectura del Acta de la última sesión del Consejo, acordando conceder el emblema de oro a don Fernando Chacón y la beca que lleva su nombre a la señorita Carmen Cabezas Corchado, que la recibió entre los aplausos de todos los presentes.

A mediodía en el Hogar de la Falange, fue servido un almuerzo al que asistieron las autoridades.



A los postres, a requerimiento del Presidente del Consejo Provincial, el Practicante más veterano, don Feliciano Carbonell, dio un efusivo abrazo a don Fernando Chacón como brillante colofón de estos actos”.

El Colegio gestionó durante estos años el publicar las distintas convocatorias de cursos que se celebraban en distintos lugares del país, tanto a través de anuncios en la prensa local, como en el tablón de anuncios o remitiendo a los interesados allá donde podían encontrarse los impresos apropiados para presentar inscripciones: Instituto Peñafloreda, Delegación Sindical Provincial (calle de Víctor Pradera nº. 10, hoy Calle Easo), Sección Femenina (Prim nº. 21), Hospital de San Antonio Abad ... cosa que no podría hacerse a través de un asesor porque en 1953, una vez más, debió rechazarse por falta de dinero la oferta que hizo un abogado para llevar los asuntos del Colegio. Dado que la presencia del mismo se consideró necesaria, se sugirió un aumento de las cuotas, pero, de momento, el asunto quedó sobre la mesa.

Para participar en los Cursos de Enfermeras que organizó la Sección Femenina de San Sebastián en 1953 para adaptarse a la orden aparecida en el Boletín Oficial, se precisaba: tener 17 años cumplidos, haber aprobado cuatro años de Bachillerato, la carrera de Magisterio o el Peritaje Mercantil y estar en buenas condiciones de salud y capacidad física, motivo por el cual las aspirantes serían reconocidas por el asesor de Sanidad de la citada Sección Femenina.

La carrera de enfermera, de acuerdo con la orden citada, constaba de tres cursos: los dos primeros en plan de externado y el tercero en internado en

una de las escuelas que la Sección Femenina abriría en Madrid, Barcelona, Valencia, Salamanca y Cádiz.

Por cierto que las comadronas, según las estadísticas, tuvieron abundante trabajo en la década de los cincuenta, por lo menos en la provincia de Guipúzcoa: tan solo en el periodo comprendido entre el 14 de mayo y el 15 de julio de 1953 se produjeron 2.440 nacimientos frente a 900 defunciones.

Para poner al día los archivos nacionales, el 9 de octubre de 1953 se comunicó a todos los colegiados que debían pasar por el Colegio portando el título profesional o, en su caso, el resguardo y notas del examen realizado en su día, con el fin de actualizar el registro, advirtiéndoles que los nombres de quienes no lo hicieran serían remitidos a la Superioridad *“para que actúe de la forma que estime pertinente”.*

En el mes de noviembre de este mismo año de 1953, coincidiendo con la festividad de la Milagrosa, en el Hospital de la Cruz Roja, calle Matía, se celebró el acto de imposición de brazaletes a 21 nuevas Damas Enfermeras que habían realizado los cursos bajo la dirección del doctor don Julio Albea.

Hubo en primer lugar una misa que fue oficiada por el excelentísimo y reverendísimo señor obispo de la diócesis, doctor don Jaime Font Andreu, asistiendo el presidente de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, don Manuel Rezola; el vicepresidente, don Tomás Aramburu; el secretario don José María Maquibar; la tesorera, señora condesa de Caudilla; vocales, la señora doña Luisa Lizarriturry de Rezola y el doctor Cárdenas; la reverenda madre superiora de la comunidad, sor Pilar Romero; las nuevas enfermeras y otras distinguidas personalidades.



Terminado el acto religioso, tuvo lugar la imposición de los brazaletes a las nuevas Damas, que estuvo a cargo del señor obispo, pronunciando unas elocuentes palabras don Manuel Rezola, quien destacó el brillante historial de las beneméritas Damas Enfermeras *“cuya labor humanitaria es - dijo - auténticamente ejemplar por el alto espíritu de caridad cristiana que ponen a contribución para mitigar los dolores de nuestros semejantes”*.

El señor Rezola fue largamente aplaudido y las abnegadas enfermeras recibieron cordiales felicitaciones.

El 22 de Julio de 1954 el Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios, Sección Practicantes, estableció la tarifa mínima que deberían abonarse a los colegiados por los distintos Ayuntamientos por la asistencia profesional a los funcionarios municipales, de acuerdo con el artículo 97 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. La tarifa, que el 13 de agosto fue aprobada para Guipúzcoa por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fue de cien pesetas por familia y año.

Terminando el año 1954, concretamente el mes de Noviembre, se procedió a constituir el Colegio Provincial de Auxiliares Sanitarios de Gipuzkoa, Sección de Practicantes, siendo nombrado Presidente don Pedro Arce Navascués, Secretario don Agustín Fuentes Díez, Tesorero don Luis María Benegas Echeverría, y Vocales: don Mariano Urquía Olaciregui y don Luis María Elícegui Arrillaga.

Al mes siguiente, el Colegio Provincial de Auxiliares Sanitarios de Gipuzkoa, Sección Practicantes, ponía en conocimiento de todas las matronas de la provincia que, en cumplimiento de las órdenes re-

cibidas de la Jefatura Superior, con fecha 30 de Diciembre quedaba constituido el Consejo Provincial de la Sección de Matronas, por lo que todas aquellas que ejercieran su profesión en la capital o en la provincia debían proceder a su colegiación, “siendo ésta de carácter obligatorio e ineludible”, concediéndose como plazo para hacerlo todo el mes de Enero próximo.

Elegido Presidente don Agustín Fuentes Díez el 9 de Enero de 1960, el 3 de abril siguiente subió la cuota a cinco pesetas y, para una mayor eficacia de las actividades del Colegio, se crearon distintas comisiones para atender las gestiones relacionadas con: S.O.E., A.P.A., Seguro Libre, Ejércitos, Beneficencia General, Accidentes de Trabajo, Empresas, Intrusismo y Asociaciones Católicas de San Juan de Dios. También se propuso la edición de un Boletín mensual de información que sirviera de puente entre el Colegio y los colegiados, a fin de que permanentemente recibieran en sus domicilios cuantas novedades afectaban a la profesión.

Este mismo año, debido al excesivo trabajo que se iba acumulando en las oficinas del Colegio, se decidió nombrar un ayudante para el señor Gorrindo. El elegido por el Colegio fue el señor Luque al que, por dos horas diarias de trabajo se abonarían 700 pesetas al mes, más pagas extras y vacaciones. Dicho ayudante sería cesado el 8 de Noviembre de 1962 por falta de trabajo y de dinero.

La colaboración en celebración de distintos cursos tendría gran relevancia en la vida del Colegio, comprobándose que en todos los casos el escaso presupuesto del Colegio suponía un importante escollo para su celebración. Así y, tan solo como ejemplo, para los Cursos de Empresas celebrados en julio de 1962, el



Colegio puso 140 pesetas y 860 pesetas los cursillistas, para que fueran enviadas como donativo a la Clínica de San Juan de Dios. Conociendo que el coste del Curso era de 11.565 pesetas, de las cuales el Colegio abonó 5.000, más 500 pesetas entregadas como ayuda a los mismos por don Geregumil Fernández, siendo necesario que el propio Consejo Nacional obligara a pagar el resto de los gastos causados. Cantidades importantes para un Colegio que por cuotas ingresaba trimestralmente 68.248 pesetas: 33.653 de la capital y 34.595 del resto de la provincia, siendo de 62.619 pesetas el dinero que hay en Caja cuando se cierra el año 1963.

En el capítulo de los honores, *el 15 de febrero de 1964 se concedió a don Román Elorz Eneriz la Medalla del Centenario de San Sebastián*, siendo nombrado por unanimidad, Presidente Honorario del Colegio a perpetuidad y, *el 27 de Enero de 1965, se entregó también la Medalla del Centenario a las tres siguientes personas: don Alejandro Cabezas Dabon, secretario del Gobierno Civil* que durante años venía presidiendo los actos organizados con motivo de la festividad de San Juan de Dios; *don Feliciano Galparsoro Beguiristain*, ex - presidente, por los muchos méritos contraídos durante los difíciles años que ocupó el cargo y *don José Manuel Idigoras*, de Lasarte, con motivo de su jubilación después de muchas décadas prestando sus servicios en el pueblo.

No sabemos si fue por ello, pero sí se sabe que después de una larga polémica sobre la necesidad de comprar una máquina de escribir, consejo dado por el mecánico dado el lamentable estado en el que se encontraba la existente en Secretaria, y después de haber conseguido encontrar una que costaba 3.200 en lugar de las 4.300 que la Junta estaba dispuesta a

pagar, se procedió al aumento de la cuota que quedaba fijada en cincuenta pesetas mensuales. Era el 31 de octubre de 1966, y la elevación se produjo conforme a los dictados del Consejo Nacional.

Pagando "a escote" *el 20 de Agosto de 1968* se celebró un almuerzo en el restaurante Chomin al que fueron invitados todos los colegiados para celebrar *la concesión, a don Agustín Fuentes Díez, de la Orden de Sanidad*. Y a vuelta con los dineros, el 12 de Febrero de 1972 se acordó dejar de celebrar la fiesta de San Juan de Dios porque en la reforma del local se había gastado más de lo previsto y en el Banco tan solo quedaban 169.829 pesetas, cantidad verdaderamente escasa para las necesidades más urgentes del Colegio.

El control político que a la sazón existía sobre cualquier organismo existente en el país, al margen de cual fuera su actividad, obligaba que cualquier modificación en las juntas directivas de toda clase de entidades fuera comunicado al Gobierno Civil para que éste diera, si consideraba procedente, el visto bueno a los nombrados. Con esta premisa, el 8 de Junio de 1974 el Colegio Provincial de Auxiliares Sanitarios "Sección Practicantes" remitió un oficio al Gobernador Civil para comunicarle que habiéndose procedido a la renovación de algunos *cargos, el Consejo Provincial de Guipúzcoa quedaba formado como sigue: Presidente, don Agustín Fuentes Díez; Secretario, don Luis María Elicequi Arribillaga; Tesorero, don Fermín Ciriaco Elorz Ruiz; Vocales: don Serafín Nieto González, don José Luis Castivia Franco y don Sebastián Tenés Iturriza.*

El 22 de Abril de 1975 se solicita al Jefe Provincial de Sanidad la creación de una Escuela de A.T.S. masculinos en San Sebastián y la unificación de todos

los A.T.S. en un solo Colegio pero, como de sobra es conocido, dicha unificación no llegaría hasta dos años más tarde.

No hay constancia de cuantos colegiados acudieron el año 1976 al almuerzo de hermandad celebrado en el Hostal Jaizkibel para celebrar la festividad de San Juan de Dios, pero si sabemos que, por la mañana, durante la celebración de la misa en la catedral del Buen Pastor se produjeron incidentes, que los colegiados en activo eran 528 y que durante la comida se rindió homenaje al Presidente del Colegio, haciéndole entrega de la encomienda de la Orden Civil de Sanidad, estando presentes en el acto el Presidente y Secretario del Consejo Nacional.

El 1 de Abril de 1977 se vivió el importante momento para la historia de la unificación de los colegios correspondientes a practicantes, enfermeras y comadronas.

Debido a la polémica existente en aquellos momentos sobre distintas disposiciones oficiales que afectaban a los profesionales, recogemos a continuación algunos escritos cruzados entre el Colegio de Guipúzcoa y la Superioridad:

Don Agustín Fuentes, como Presidente del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Guipúzcoa Sección Practicantes y A.T.S., el 19 de Abril de 1977 envió un escrito a distintas autoridades entre las que se encontraban el Gobernador Civil, el Jefe Provincial de Sanidad, el Consejo Nacional y el Director general de Sanidad, Excmo. Sr. Don Víctor Arroyo Arroyo, exponiendo que mediante la Orden ministerial aparecida en el Boletín Oficial del Estado del día 2 de Abril de 1977 se pretendía adaptar la organización colegial de Ayudantes Técnicos Sanitarios a la Ley 2/74,

de 13 de Febrero de Colegios Profesionales y que, a su parecer, esta Orden se hallaba en flagrante contradicción con la Ley de Colegios Profesionales por las siguientes razones:

- a) Por haber sido dictada por órgano manifiestamente incompetente ya que no se puede regular la estructura de los Colegios Profesionales mediante Orden Ministerial.*
- b) Porque el sistema previsto en la mencionada Orden Ministerial para la elaboración de los Estatutos generales está en contradicción total con lo previsto en la Ley de Colegios profesionales ya que los únicos competentes para la elaboración de los mismos son los Consejos generales y no unas Comisiones que han sido inventadas por la Orden que comentamos.*
- c) Porque es totalmente antijurídica y constituye una incomprensible intromisión en la vida colegial el hecho previsto en la mencionada Orden de que las Jefaturas Provinciales de Sanidad convoquen elecciones y acuerden las medidas adecuadas para su realización.*

El escrito seguía diciendo que:

“Por todo ello y por otras muchas razones que actualmente omitimos por razón de economía de tiempo y de espacio, manifiesto respetuosamente ante Vuestra Ilustrísima que esta Sección Colegial no dará cumplimiento a la mencionada Orden, entendiendo que su deber es el estricto cumplimiento de la legalidad vigente la cual se encuentra plasmada en la ley de Colegios Profesionales.

En el cumplimiento de su deber, esta Sección no reconoce validez ninguna a las posibles convocato-



rias que las jefaturas de Sanidad celebren por constituir un absoluto abuso de poder.

La publicación de la Orden que comentamos ha venido a crear un injusto e innecesario cisma en el cuerpo colegial, al interferir el proceso de elaboración de los Estatutos Generales que ha sido iniciado ya por el Consejo General, lo cual consta en la Dirección General de Sanidad y Ministerio de la Gobernación y que actualmente se encuentra en el trámite de audiencia de todos y cada uno de los colegiados y cuyo sistema es evidentemente mucho más democrático que el señalado en la Orden de referencia.

Esta Junta de Gobierno, no haciendo dejación de sus deberes, no hará cesión de las competencias que le son propias según Ley a ninguna comisión ilegal como señala el artículo 4º de la Orden que comentamos.

Responsabilizamos de todos los perjuicios, tanto económicos como morales, que se produzcan por la eventual imposición del cumplimiento de la Orden de 1 de Abril, a ese organismo al que tenemos el gusto de dirigirnos, declinando toda responsabilidad en cuanto a la gestión de fondos colegiales y otras funciones por las Comisiones provinciales.

Estimamos que la imposición de la Orden de 1 de Abril de 1977 a esta Sección Colegial constituye una injusta, ilegal y nula intromisión de ese Organismo en este de la Administración Institucional que puede ser constitutiva de abuso de poder y coacciones, por las que todos los miembros de esta Junta de Gobierno se reservan el planteamiento de las oportunas acciones judiciales incluso por la vía penal para el caso de ser obligados por la fuerza a la cumplimentación de esta Orden nula de pleno derecho”.

El 27 de Mayo en el periódico “YA” se publican unas declaraciones del Presidente del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios, Sección Practicantes - A.T.S., diciendo que “Los Ayudantes Técnicos Sanitarios desean la Colegiación única”.

“El Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios Sección Practicantes, quiere hacer constar que su deseo ferviente ha sido siempre y es la unificación colegial de las tres Secciones hoy día existentes, en un solo Colegio profesional. Para alcanzar esta vieja aspiración viene luchando denodadamente desde el año 1962, empezando una campaña cursando en repetidas ocasiones al Director General de Sanidad y al Ministro de la Gobernación”.

Esta machacona insistencia en alcanzar una colegiación única se basaba en la absurda e incomprensible Orden ministerial 13-I-1958, en la que se separaban por razón de sexos, a efectos de colegiación, a los mismos profesionales. “Esta teoría antañosa y retrógada la consideramos totalmente inadmisibles y carente de sentido, máxime cuando a las antiguas enfermeras se las había concedido la igualdad de funciones por Decreto 17-XI-1960, con lo que en la práctica todos éramos unos. Nosotros hemos cumplido con lo que determina la Ley de Colegios Profesionales”.

La polémica sigue cuando don Enrique Riudaverts de Montes, Presidente del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios “Sección Practicantes”, publica el 17 de mayo en distintos periódicos un comentario titulado “La arbitrariedad de una Orden” y tiene su continuidad, en Gipuzkoa, cuando el Presidente del Colegio envía otro oficio al Jefe Provincial de Sanidad de Guipúzcoa diciéndole que “por acuerdo de la Asamblea Nacional de Presidentes, tanto de Practicantes A.T.S.

como de Matronas y Enfermeras A.T.S. celebraba en Madrid el 18 del pasado mes de Abril, se aprobó el interponer recurso contra la Orden Ministerial en cuestión y no dar cumplimiento a la misma, en vista de lo cual lamentaba no poder acceder al ruego que dicho jefe Provincial le había hecho de remitirle la lista de todos los colegiados”.

Tanto la Jefatura de Sanidad de Guipúzcoa como el Gobierno Civil contestaron amenazando que, si no se les remitía los listados, utilizarían la fuerza además de presentar las correspondientes denuncias en el Juzgado de Guardia, cosa que no llegó a ocurrir.

En la Circular 15/77 quedaba meridiana-mente claro que *“los Colegios profesionales son Corporaciones de Derecho Público en plena autonomía en cuanto a su vida colegial y corporativa, estando, pues, desvinculados de los órganos de la Administración Central, en cuanto a sus fines y regulación de sus propios colegios”*.

En el periódico “El País” aparece un titular diciendo que *“Matronas, practicantes y enfermeras piden la dimisión del director general de Sanidad”*, y en “El Noticiero Universal” se dice que ante las im- procedentes elecciones para la unificación de las tres Secciones del Colegio de Auxiliares Sanitarios, *“el 15 de julio se ha celebrado una reunión entre el nuevo mi- nistro de Sanidad y Seguridad Social, don Enrique Sán- ches de León; doña Antonia Guillemi, Presidenta de las Matronas; doña Carmen Sardó, en representación de la Presidenta de las Enfermeras que se encontraba enferma, y don Francisco Icart, Presidente de Practi- cantes y A.T.S. esperando encontrar una solución a tan delicado y grave problema”*.

Como a pesar de todos los esfuerzos, parece que nada puede hacer cambiar la Orden motivo de la discordia, en todos los colegios de España el 3 de Agosto se reciben dos cartas del Presidente del Consejo Nacional: una explicando los acuerdos tomados y otra presentando su dimisión irrevocable.

La carta, aunque extensa, parece intere- sante recogerla en este trabajo por cuanto expone con claridad la problemática en aquel momento existente:

“Don Enrique Riudavets de Montes y Fer- reiro, Presidente del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios -Sección Practicantes- Ayudantes Técnicos Sanitarios, cargo que ocupa por haber sido reelegido con un 87% de votos en las elecciones celebradas en Madrid el día 6 de Diciembre de 1974, en la sesión ce- lebrada por este Consejo, en el día de hoy, ha presen- tado, con carácter irrevocable, la dimisión de su cargo de Presidente, del citado Consejo, dejando encargado de la citada Presidencia, al vocal electo don José Ca- rriño Díaz.

El motivo que me ha inducido a tomar tan ta- jante decisión, se basa en dos puntos fundamentales:

1º.- En la publicación de la O.M. de 1º de Abril próximo pasado, en la que se daban normas para la fusión de nuestros colegios, contraviniendo con ello lo establecido en la vigente Ley de Colegios profesio- nales.

La unificación de nuestros colegios, por la que viene luchando este Consejo desde principios del año 1962, estimamos que sólo puede y debe hacerse ajustándose en un todo a lo que determina la citada Ley de Colegios Profesionales, pero nunca vejando y humillando a la Organización Colegial y a sus miem- bros que han sido elegidos por votaciones libres y



secretas, y atribuyéndose la Administración acciones que no son de su competencia.

Por ello denunciamos la mencionada O.M. y sus disposiciones complementarias y presentamos el Recurso Contencioso Administrativo correspondiente.

Los breves plazos que habilitaba la mencionada Orden, para su puesta en vigor, estaban concebidos para no poder conocer la resolución del mencionado recurso y ello ha dado lugar a que se produjeran graves alteraciones del orden en algunos de nuestros Colegios Provinciales, adquiriendo una mayor importancia y gravedad en los de Madrid, Barcelona, Valencia, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, habiéndose llegado en estos dos últimos a que las Juntas Coordinadoras asaltaran las sedes Colegiales, descerrajando sus puertas y adueñándose de ellos, alegando, como motivo, la celebración de unas elecciones a todas luces ilegales.

Ante esta situación fuimos recibidos por V.E. en una audiencia en la que expusimos, amplia y detalladamente, la gravedad del momento y solicitamos su apoyo, así como su opinión y consejo para actuar en consecuencia.

Más tarde y acaso abusando de su amabilidad, le comunicamos por escrito, en dos ocasiones, el estado de angustia en que nos desenvolvíamos, solicitando nuevamente a V.E. resolviera, lo que a su juicio estimara más conveniente, lo que aceptaríamos, sin la menor resistencia, aún en el supuesto de que tal decisión no fuera de nuestro agrado.

En la entrevista que sostuvimos con V.E. nos indicó un plazo de siete días para estudiar el asunto y tomar una resolución. De entonces ahora han pasado diez y nueve días (la entrevista tuvo lugar el 15 de Ju-

lio) y ni la ayuda solicitada a V.E. ni las medidas resolutivas prometidas han tenido lugar.

Ante la agobiante situación y aunque más de treinta y ocho colegios de los cincuenta y dos que existen están en total desacuerdo con las denominadas coordinadoras y por tanto con la citada O. M. de 1º de Abril, lo cierto es que en los mencionados cinco colegios: Madrid, Barcelona, Valencia, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, encuentran estas Juntas coordinadoras un gran apoyo, primero por parte del que fue Director General de Sanidad, don Víctor Arroyo, y segundo por los Jefes Provinciales de Sanidad y Gobernadores Civiles.

Los Jefes Provinciales de Sanidad extendiendo nombramientos para lo que carecen de facultad legal por lo que están incurso en delito penal, y los Gobernadores Civiles obligando a las actuales y legales Juntas de Gobierno de los Colegios a que entreguen sus locales y demás bienes a las Juntas coordinadoras, como ha ocurrido en Valencia y Las Palmas de Gran Canaria.

Queremos hacer constar y dejar bien claro que esta Presidencia nada tiene en contra de las mencionadas Juntas Coordinadoras, las que estima actúan de buena fe, pero sí protesta enérgicamente por las formas en que ha sido redactada la O. M. producto del tristemente célebre don Víctor Arroyo y del Secretario General, señor Jiménez, por estimar que dicha Orden contraviene, todos los principios legales de la Ley de Colegios Profesionales, se inmiscuye, sin derecho alguno, en la vida colegial y perjudica notablemente nuestra colectividad creando un cisma en una profesión sin necesidad y sin razón ninguna para ello, y sin



que hasta el momento se halla tomado ninguna medida coercitiva.

Por otra parte, el haberse aprobado en Consejo de Ministros que las futuras Escuelas Universitarias de nuestra profesión han de titularse Escuelas de Enfermería, cuando el propio Ministerio de Educación tomó el acuerdo de que se titularían de Técnicos Sanitarios Diplomados, y así quedó acordado en acta, demuestra una vez más la poca seriedad con que la propia Administración toma nuestros problemas.

De esta forma, designa en un futuro "Enfermeros" a unos titulados universitarios, sabiendo que tal nombre, hoy en España, es el que se aplica a los camilleros y mozos sanitarios que realizan misiones subalternas.

Por cuanto antecede y carentes de ayuda por parte de V.E., así como sin haberse dictado disposición ninguna por parte de ese Ministerio que acabara con la arbitraria actuación del Señor Arroyo, previendo que por todas estas causas puedan llegar a producirse situaciones de enfrentamiento entre nuestros colegiados, a los que respetamos ante todo, esta presidencia no queriendo soportar las injustas situaciones a que se ha llevado a nuestra profesión, por causas que ignoramos, y viendo que se encuentra sin el apoyo necesario y justo por parte de ese Ministerio y en atención a que su fundamental deseo es alcanzar el bien, el progreso y el prestigio de esta profesión, y estimando que estos hechos puedan ir en detrimento de ello, ha tomado la decisión de presentar a V.E. la dimisión de su cargo, con carácter irrevocable y rogando la acepte a la mayor brevedad posible".

La segunda carta personal a los presidentes de los Colegios Provinciales, decía así: "Querido amigo

y compañero: Aunque espero que lo leas en nuestra Revista, quiero enviarte particularmente copia del escrito que con esta fecha dirijo al Excmo. Sr. Ministro de Sanidad, presentando la dimisión de mi cargo.

Los motivos que en el escrito se exponen explican bien claro el por qué de mi dimisión. Yo por mi parte estimo que políticamente debo adoptar esta postura en bien de todos.

Creo que durante mi mandato he hecho todo cuanto me ha sido posible para elevar nuestra profesión, por ello me marcho con la satisfacción del deber cumplido y este gesto mío, de hoy, no es más que mi último servicio a favor de esta clase a la que me he entregado siempre en cuerpo y alma.

Te ruego que tú continúes en el cargo, pues de otra forma daría la impresión de un derrumbamiento que de ninguna manera existe, pues tu valiosa colaboración, de la que te quedo profundamente agradecido, es ahora necesaria más que nunca.

Nuestra amistad, fraguada en la lucha común, debe ser cada vez más profunda, yo, por mi parte la ofrezco de todo corazón.

Mi marcha no quiere decir, ni mucho menos, que no puedas contar conmigo, pues me tienes siempre a tu disposición para todo, tanto en lo profesional como en lo particular.

Recibe con mi afecto un fuerte abrazo de tu amigo y compañero, Enrique Ruidavets de Montes".

En estos tiempos de exaltación de la clase, se hacen públicos escritos rememorando la trayectoria de la profesión; recordando como, en un principio, los practicantes eran identificados como los "Barberos del pueblo", sangradores y sacamuelas; siendo llama-



dos “topiqueros” porque aplicaban los tópicos de los hospitales y “ministrantes” antes de ser reconocidos como practicantes al integrarse en una profesión colegiada. Se recuerda que las enfermeras, por su parte, comenzaron a ser reconocidas como tales a partir de las grandes guerras que dejaron en la trastienda de la historia a las mujeres que desde antaño se dedicaban al cuidado de los enfermos con carácter religioso y caritativo y que más tarde surgió la carrera de Ayudantes Técnicos Sanitarios (A.T.S.), con menor cometido y atribuciones que los practicantes y con el agravante de la discriminación por sexos: Las A.T.S.F. (Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos) que podían entrar a trabajar en las primeras residencias de la Seguridad Social y los A.T.S.M. (Ayudantes Técnicos Sanitarios Masculinos) a quienes les estaba vedada dicha posibilidad. Los últimos años la situación era casi caótica, existiendo enfermeras, practicantes, A.T.S.F., A.T.S.M. además de matronas y fisioterapeutas. Ante este maremagnum un grupo de enfermeros pensó en la unificación de la que Toledo fue provincia pionera.

Las tres Juntas de las secciones colegiales de Practicantes, Matronas y Enfermeras se constituyeron, después de la Orden de Unificación Colegial, en una Junta Provisional hasta la celebración de las elecciones oficiales el 10 de Octubre de 1978. Tras la celebración de éstas, se constituyó la Junta de Gobierno que quedó integrada por:

Presidente, doña Lourdes Altuna Olasagasti; Vicepresidenta, doña Manuela González Ortiz de Urbina; Secretario, don José M. Crespo Sabadell; Tesorera, doña M^a Jesús Zapirain Mancisidor y Vocales: doña Elena Gamborena Mekolalde, doña Inmaculada

Sánchez Martín, doña Iciar Mendizábal Olaizola, doña Coro García Egaña y don José Luis Castivia Franco.

La composición de la Junta fue presentada en el registro del Gobierno Civil con fecha 19 de Octubre de 1978.

Como consecuencia de los conflictos surgidos con motivo de los Cursos de Nivelación de los estudios de ATS para ser homologados por Diplomados en Enfermería, varios miembros de la Junta van dimitiendo, quedando María Jesús Zapirain como Presidenta en funciones del año 1980 al 1981, que se convocan elecciones, siendo nombrada Presidenta Pilar Saiz hasta el año 1983, que se vuelven a convocar elecciones, saliendo elegida Presidenta Ma Soledad Escala hasta 1988. En las elecciones de este año se elige Presidenta a María Jesús Zapirain, quien es reelegida sucesivamente como Presidenta del Colegio hasta nuestros días.

Bajo su presidencia, el Colegio ha experimentado quizá las más profundas transformaciones, tanto por cuanto ha supuesto su adecuación a las distintas disposiciones oficiales que las últimas décadas ha tenido la enfermería; como por la modernidad, funcionalidad y calidad de los servicios que bajo su presidencia ha ofrecido este Colegio Oficial de Enfermería de Gipuzkoa y que se ha caracterizado por su capacidad innovadora y defensora de la profesión y de los derechos de los usuarios.

A partir del 27 de junio de 1983, el Colegio ubica su sede de la calle de Manterola nº 5-1º. Desde 1997 traslada su sede al nº 2-1º de la calle del Maestro Santesteban, aunque la inauguración oficial fue el 8 de Enero de 1998. Una nueva sede, moderna, acorde con



lo que corresponde a las necesidades colegiales, profesionales y formativas de la Enfermería del siglo XXI.

Con motivo de la inauguración de la nueva sede, el 20 de Diciembre se celebró una cena en el Hotel Amara Plaza con asistencia de 250 enfermeras y enfermeros (Menú: Salpicón de espárragos con langostinos, entrecôte de buey con setas y patatitas y sorbete de limón al cava con tejas) y se entregaron los premios “Aguja” y “Algodón”. El primero, correspondió a doña Lola Baldrich por su papel como la enfermera “Gertru” en la serie de televisión “Médico de Familia”, por considerar que a pesar de ser un personaje gracioso distaba mucho de corresponder a un modelo envidiable de enfermera, y el segundo, a la Escuela Universitaria de Enfermería de San Sebastián (UPV) inaugurada el 21 de Noviembre anterior.

La cena fue animada por el grupo musical “Los Eúskaros”, teniendo como presentador a Xabier Otaegi y los campeones de baile de salón Yolanda González y José María Orbegozo.

En esta nueva fase debe citarse a don Luis M^a Aguirreolea, quien con su esfuerzo ha colaborado en la recopilación de la información histórica de este Colegio, que ha podido ser rescatada del pasado, no sin gran trabajo, recibiendo el 12 de Mayo de 1997 la primera Insignia de Oro del Colegio de Enfermería de Gipuzkoa, como reconocimiento a su apoyo y colaboración con el Colegio.

Vivir no es sólo existir, / sino existir y crear, / saber gozar y sufrir / y no dormir sin soñar. / Descansar, es empezar a morir.

Gregorio Marañon (1887-1960)

9 DECRETOS, ÓRDENES, LEYES Y DISPOSICIONES



1 1855, 28 de Noviembre - Ley General de Sanidad que dará origen a la fundación de los Colegios Profesionales sanitarios.

1857, 9 de Septiembre - Ley de Instrucción Pública por la que, en su art. 40, se crea la profesión de practicantes.

1857, 6 de Mayo - Reglamentación de las matronas, consolidándose por Real Cédula la primera Reglamentación de 1804. La enseñanza consistía en: A) Nociones de obstetricia, especialmente de su parte anatómica y fisiológica. B) Fenómenos del parto y sobreparto naturales y señales que los distinguían de los preternaturales y laboriosos. C) Preceptos y reglas para asistir a las parturientas y paridas y a los niños recién nacidos, en todos los casos que no salieran del estado normal y fisiológico. D) Primeros y urgentes auxilios del arte a las criaturas cuando nacieran asfíticas y apopléticas y E) Manera de administrar el agua de socorro a los párvulos cuando peligraba su vida.

1860 - Se regulan los estudios necesarios para ser practicante, consistentes en: A) El arte de los vendajes y apósitos más sencillos y comunes en la cirugía menor. B) El arte de hacer curas por la aplicación de varias sustancias blandas, líquidas y gaseosas en el cuerpo humano. C) El arte de practicar sangrías generales y locales, la vacunación, la perforación de las orejas, escarificaciones y ventosas y de aplicar al cutis tópicos irritantes, exutorios y cauterios y D) El arte de los dentistas y de la pedicura. Los aspirantes debían ser mayores de 16 años y aprobar un examen de primera enseñanza, sirviendo de practicante durante dos años en un hospital de más de sesenta camas. Los exámenes de los practicantes eran públicos y privados los de las matronas. Entre los años 1844 y 1885 obtuvieron el

título de cirujanos de segunda y tercera, es decir, practicantes y matronas, 979 personas. Debe citarse que para cursar las enseñanzas de matrona a las mujeres casadas se les exigía el consentimiento del marido, y tanto a ellas como a las viudas un certificado de buena conducta expedido por el cura párroco.

1861 - Primer Reglamento en España para la enseñanza de Practicantes y Matronas.

1866, 24 de Mayo - Se reforma la ley del 28 de Noviembre de 1855.

1869 - Alemania es el primer país en fundar una Escuela de Enfermeras de la Cruz Roja.

1888, 16 de Noviembre - Reglamento para las carreras de Practicantes y Comadronas en el que se determina que la profesión auxiliar de la Medicina habilita para: A) El ejercicio de las pequeñas operaciones comprendidas bajo el nombre de cirugía menor, que habrían de ejecutarse por disposición de un Licenciado o Doctor en Medicina y B) La ayudantía en las grandes operaciones que ejecutarán los médicos, así como para las curas de los operados y el uso y aplicación de los remedios que dispongan los profesores para los enfermos que dejaran a su cuidado en el tiempo intermedio de sus visitas.

1889, 1 de Mayo - Se recuerda al personal sanitario que según el Código Civil debían conocerse los preceptos generales del Título preliminar, que hacían referencia a la obligatoriedad de las leyes, a la ignorancia de la misma, a su retroactividad y a la nulidad de los actos contrarios a la ley.

1895 - Modificación de dos artículos relacionados con las matronas y con la suficiencia de los aspirantes.

1898, 29 de junio - Se reforma la ley del 28 de Noviembre de 1855.



1902, 31 de Enero - Reorganización de los estudios de la carrera, estableciéndose en el art. 3º. que los títulos expedidos en los sucesivos se denominaran "Practicante autorizado para la asistencia a partos normales", si bien la asistencia a los mismos no podría tener lugar en las poblaciones mayores de 10.000 habitantes y sin autorización del médico titular.

1904, 12 de Enero - Instrucción General de Sanidad que modifica la del 28 de Noviembre de 1855. Debe citarse el art. 91 cuanto afecta a practicantes y comadronas, definiendo las profesionales sanitarias e influenciando en la conformación de los Colegios Profesionales de Enfermería.

1907, 3 de Enero - Ley de Emolumentos sanitarios que modifica la del 28 de Noviembre de 1855.

1908, 24 de Febrero - Se complementan las tarifas sanitarias de la Ley del 3 de Enero de 1907.

1912, 19 de Abril - En el Real Decreto referente a las becas concedidas a las cinco mujeres que se desplazaran a Inglaterra para estudiar la asistencia de enfermos en hospitales y clínicas, se cita por vez primera en la legislación la palabra "enfermera".

1915, 7 de Mayo - Real Orden aprobando el Programa de los conocimientos que son necesarios para habilitar de Enfermeras a las que lo soliciten, pertenecientes o no a Comunidades Religiosas.

1915, 10 de junio - Tras un examen teórico se entregan los títulos oficiales de enfermería.

1917, 3 de Marzo - Reglamento de Sanidad exterior que modifica la ley del 28 de Noviembre de 1855.

1917 - Se crea el Cuerpo de Damas Enfermeras de la Cruz Roja.

1918, 11 de Diciembre - Por Real Orden se instituyen en Madrid las Señoritas Auxiliares de la Doble Cruz

Roja, destinadas principalmente a la lucha antituberculosa.

1919 - Se aprueba el Reglamento de las Señoritas Auxiliares de la Doble Cruz Roja, especificándose su dependencia del Ministerio de la Gobernación,

1920, 30 de Marzo - Por Real Decreto se modifica el Reglamento de Sanidad exterior del 3 de Marzo de 1917.

1922, 28 de Febrero - Real Decreto el Ramo de Sanidad pasa a depender del Ministerio de la Gobernación.

1925, 9 de Febrero - Reglamento de Sanidad Municipal que modifica la Ley de Sanidad del 28 de Noviembre de 1855, en el que cabe destacar lo referente a practicantes y al arte de los partos recogido en el art. 41. determinándose que en cada parte médico sería obligatorio el consignar la retribución correspondiente a un Practicante titulado, el cual, además de sus funciones propias, serviría de auxiliar al Inspector Municipal de Sanidad.

1925, 27 de Febrero - Real Decreto que en su art. 356 párrafo 16 y penúltimo, determina que, en general, el destino de los reclutas a los Cuerpos unidades o Institutos se ajustaría en lo posible, destinando a las Tropas de Sanidad militar a los Practicantes.

1925, 20 de Octubre - Reglamento de Sanidad Provincial que modifica la Ley de Sanidad del 28 de Noviembre de 1855.

1925, 2 de Noviembre - Se aprueba el Reglamento sobre Empleados provinciales, determinándose que los Practicantes ingresaran por oposición y tuvieran el carácter de funcionarios provinciales, gozando, como los administrativos, de todos los derechos asignados a los de su clase y rigiéndose por los reglamentos especiales.



1927, 29 de Marzo - Por Real Decreto se fusionan en uno solo los Cuerpos de Sanidad nacional. Se crea la "Enfermera oficial".

1929, 26 de Septiembre - Real Orden disponiendo que los Ayuntamientos constituyeran partidos de Practicantes para los servicios auxiliares médicos de la Beneficencia Municipal, formando partidos los Ayuntamientos aislados que no tuvieran más de 4.000 habitantes de derecho y los sectores de las localidades que en los Ayuntamientos de mayor número se adscribieran a estos servicios, siempre que dichos sectores no excedieran de dicha cifra de población. Habría un Practicante por cada dos plazas de médicos titulares. Los Practicantes se considerarían en todo momento como auxiliares de los Médicos titulares, Inspectores Municipales de Sanidad o del Médico Local cuando se tratara de localidades mayores de 10.000 habitantes, no pudiendo intervenir por sí en los servicios que se les encomendara y quedando en todo momento supeditados a la dirección de los Médicos correspondientes. Los Practicantes podrían anunciarse como auxiliares médicos, pero sin poder anunciar consulta de ninguna clase y menos establecer centros de internado para enfermos. Los Practicantes autorizados para la asistencia a partos normales podrían dedicarse al ejercicio de esta especialidad en las localidades de menos de 10.000 habitantes y en las que excedieran de esta cifra no podrían hacer esta clase de servicios en ninguna forma, es decir, ni como Practicantes titulares o municipales ni como ejercicio libre de profesión, y cuando en una localidad estuviese vacante la plaza de Matrona titular, podría el Practicante titular capacitado para la asistencia a partos normales desempeñar interinamente dos plazas.

1929, 28 de Diciembre - Real Orden aprobando los Estatutos de los Colegios Oficiales de Practicantes, estableciendo la colegiación obligatoria.

1930, 7 de Mayo - Real Orden del Ministerio de la Gobernación sobre colegiación obligatoria de las matronas y Estatutos para los Colegios.

1930, 8 de Julio - Por Real Decreto se deroga el del día 29 de Marzo de 1927 y se aprueba el Reglamento del personal técnico-administrativo, técnico auxiliar y subalterno dependiente de la Dirección General de Sanidad.

1931, 5 de Febrero - Real Orden señalando como obligaciones de los Subdelegados de Sanidad la persecución del intrusismo y el registro de Practicantes como auxiliares técnicos de los Subdelegados de Medicina.

1931, 14 de Febrero - Ley por la que se recordaba a los Practicantes sus obligaciones sobre la Contribución de Utilidades de la riqueza mobiliaria.

1931, 20 de Marzo - Real Orden del Ministerio de la Gobernación redactando el art. 7 de los Estatutos de los Colegios Oficiales de Practicantes.

1932, 22 de Septiembre - Ley sobre Contribución de Utilidades de la riqueza mobiliaria, siendo la tarifa primera la que gravaba los sueldos y toda clase de emolumentos percibidos por razón del trabajo personal.

1932, 31 de Diciembre - Orden sobre el diploma de Practicante psiquiátrico.

1933, 2 de Junio - Se aprueba por decreto el nuevo Reglamento de las Señoritas Auxiliares de la Doble Cruz Roja.

1934, 14 de Junio - Se aprueba el reglamento del Cuerpo de Practicantes A.P.D.

1934, 11 de julio - Se dicta Ley sobre Coordinación Sanitaria.



1934, 5 de Octubre - Orden prohibiendo el ejercicio simultáneo de las profesiones de Médico y Practicante.

1935, 21 de Mayo - Decreto por el que se ordena a los Practicantes que fueran requeridos para la asistencia a abortos, cualquiera que fuera su causa, o que se vieran obligados a provocarlos, la obligación de ponerlo en conocimiento de las autoridades sanitarias correspondientes, es decir, al Inspector Municipal de Sanidad, en un plazo de dos días como máximo, bajo multa de 250 a 500 pesetas sin perjuicio de la responsabilidad penal.

1938, 9 de Marzo - Se aprueba por decreto el Fuero de Trabajo.

1939, 21 de Junio - Circular señalando entre las obligaciones de los Practicantes de A.P.D. la de prestar sus servicios auxiliares a los individuos de la Guardia civil, así como a sus familiares.

1942, 18 de Marzo - Se constituye el Consejo General de Colegios.

1942, 14 de Diciembre - Ley implantando el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

1943, 8 de Noviembre - Orden disponiendo la celebración de oposiciones para cubrir en propiedad las plazas vacantes en dicha fecha.

1944, 15 y 27 de Mayo - Ordenes sobre provisión de plazas de Practicantes del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

1944, 19 de Julio - Se aprueba por Ley el Código Penal en el que se contienen preceptos concretos sobre materias que no deben ignorar los Practicantes, tales como falsedades, estafas, abortos, simulación de partos, lesiones, intrusismo, desacatos e imprudencias.

1944, 25 de Noviembre - Ley de Bases de Sanidad instituyendo los Colegios Oficiales de Auxiliares Sanita-

rios y su Consejo General, regulando en su Base 34 la existencia de los Colegios oficiales de Ayudantes Sanitarios (Practicantes, Enfermeras y Matronas).

1944, 22 de Diciembre - Orden regulando la forma de celebrar las oposiciones recogidas en la Orden del 8 de Noviembre de 1943.

1945, 17 de julio - Se aprueba por Ley el Fuero de los Españoles.

1945, 26 de Noviembre - Ordenes aprobando los Estatutos de los Colegios oficiales de auxiliares Sanitarios, del Consejo e Previsión y Socorros mutuos y el Reglamento del Consejo general de Colegios oficiales de Auxiliares Sanitarios.

1946, 7 de Marzo - Ley creando el Cuerpo de Practicantes de Sanidad Militar.

1947, 17 de Julio - Ley sobre aumentó de devengos de los Practicantes de la A.P.D.

1947, 27 de julio - Ley creando el Cuerpo de Practicantes de Prisiones.

1947, 19 de Noviembre - Orden recordando la colegiación obligatoria de todos los Practicantes que ejercieran su profesión, aún cuando no fuera libremente.

1947, 1 de Diciembre - Orden aprobando la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Seguro libre.

1947, 4 de Diciembre - Orden facultando a los Practicantes autorizados para asistir a partos para que examinaran los partes de inscripción de los nacimientos en que intervengan.

1948, 20 de Enero - Orden aprobando el Reglamento de los Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

1948, 26 de Julio - Orden vinculando los servicios del Seguro Obligatorio de Enfermedad con los Practicantes de A.P.D.



1948, 29 de Diciembre - Decreto elevando a 0,88 pesetas la asignación por familia y mes de los Practicantes del Seguro obligatorio de Enfermedad.

1950, 18 de Abril - Orden estableciendo los Representantes Regionales en el Consejo General de Colegios Oficiales de Practicantes.

1950, 19 de Octubre - Orden por la que se prueban las tarifas en la Contribución Industrial, fijando en la tarifa quinta, sección primera, grupo segundo, epígrafe 1.043, la que correspondería satisfacer a los Practicantes, según escala que variaría con arreglo al censo de población.

1951 - Se crea la Asociación Profesional de Enfermeras Españolas.

1951, 17 de Enero - Orden que señala el formato de los impresos oficiales en los que los Practicantes autorizados inscribirían los nacimientos en que intervinieran, según Orden dictada el 4 de Diciembre de 1947.

1952, 10 de Enero - Orden aprobando el Escalafón del Cuerpo de Practicantes de A.P.D, autorizando su publicación en el Boletín Oficial de Consejo, atribuyéndole el carácter de publicación oficial.

1952, 10 de Noviembre - Orden recordando a los Médicos, Practicantes y Matronas la obligación de dar conocimiento de los casos de aborto en que intervengan, advirtiéndoles, caso de no hacerlo, que les serían impuestas las sanciones establecidas en los artículos 16 y 17 de la Ley de 24 de Marzo de 1941.

1953, 2 de Febrero - Apartado 3º de la Orden del Ministerio de la Gobernación: Se autoriza la publicación del escalafón definitivo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria al Consejo General de Colegios de Auxiliares Sanitarios, no pudiendo ser reproducido durante dos años e ingresando los beneficios de su venta,

si los hubiere, en la Mutualidad de Auxiliares Sanitarios.

1953 - Consejo Provincial de Practicantes de Guipúzcoa.

1953, 12 de Mayo - Orden del Ministerio de la Gobernación sobre los Colegios Provinciales de Enfermeras.

1953, 27 de Noviembre - Decreto aprobando el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

1953, 4 de Diciembre - Decreto del Ministerio de Educación Nacional regulando los estudios de los Ayudantes Técnicos Sanitarios.

1954, 25 de Enero - Orden del Ministerio de la gobernación sobre la disolución de los Estudios de Practicantes, Matronas y Enfermeras.

1954, 16 de Marzo - Orden del Ministerio de la Gobernación aclarando la orden del 25 de Enero.

1954, 29 de Diciembre - Orden por la que se aprueban los Estatutos de los Colegios Oficiales de Auxiliares Sanitarios y se establece la Colegiación obligatoria de las enfermeras.

1955 - Se establecen las Normas de Estudio (Plan) para las carreras de ATS.

1957, 18 de Enero - Se crean las especialidades de Asistencia Obstétrica (matrona) y Fisioterapia.

1961, 22 de Junio - Se crean las especialidades de Radiología y Electrología

1961, 22 de Septiembre - Orden del Ministerio de Educación Nacional sobre las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

1961, 15 de Diciembre - Orden del Ministerio de Educación Nacional sobre la Comisión Central de los Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios.



1962, 29 de Marzo - Se crea la especialidad de Podología.

1963, 24 de Mayo - Por Orden se reconocen como técnicos de grado medio a las enfermeras, practicantes y matronas.

1963 a 1970 - Se crean las especialidades de Pediatría y Puericultura, Análisis Clínicos, Neurología, Psiquiatría, Urología y Nefrología.

1965 - El Consejo general de ATS ingresa en el Consejo Internacional de Enfermeras (CIE).

1967 - Se crea el Estatuto de las Enfermeras de la Seguridad Social.

1971, 9 de Marzo - Nace en España el plan Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

1973, 19 de Septiembre - Orden del Ministerio de la Gobernación sobre la elección de la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ayudantes Técnicos Sanitarios.

1977 - Por Decreto 2128 pasan a integrarse en la universidad como Escuelas Universitarias de Enfermería las antiguas Escuelas de ATS. La primera promoción será la de 1977-80.

1978, 29 de Junio - Decreto del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social sobre los Estatutos de la organización colegial de los Ayudantes Técnicos Sanitarios.

1978 - Se crea el INSALUD sustituyendo al INP.

1980, 15 de Julio. Por Orden ministerial se establecen los cursos de convalidación del título de ATS por el de Diplomado de Enfermería.

1980, 9 de Octubre - Por Orden de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación se establece con carácter provisional que los DUE al finalizar sus estudios puedan realizar las especialidades establecidas para los ATS.

1981, 14 de Septiembre - Orden ministerial habilitando los títulos para impartir docencia que será completada por otra de 22 de Septiembre de 1982.

1984, 22 de Octubre - Se publica en el BOE la resolución de la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación aprobando las pruebas e idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores titulares de Escuelas Universitarias en el área de enfermería.

1987 - Por Real Decreto 992 se regula la obtención del título de enfermero especialista y se crean las especialidades de Enfermería Obstétrico-ginecológica (Matronas), Enfermería Pediátrica, Enfermería de Salud Mental, Enfermería de Salud Comunitaria, Enfermería de Cuidados Especiales, Enfermería geriátrica y gerencia y Administración de Enfermería (dichas especialidades no fueron efectivas hasta que el 22 de octubre de 1993 se convocaron pruebas selectivas para el programa de formación).

1993, 21 de Diciembre - Se crea OSALAN, Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral.

1993, 26 de Febrero - Se deroga la orden del 20 de Diciembre de 1954 obligando a la sindicación de las enfermeras.

1994, 2 de Noviembre - Se aprueba el Reglamento y funcionamiento de OSALAN.

10

ANEXO I:
ORGANIZACIÓN DEL
CUERPO DE SANIDAD
MILITAR DEL
EJÉRCITO REAL



Con fecha 18 de Noviembre de 1873, el General en Jefe interino del Ejército de Cataluña, don R. Tristany, aprobó la organización del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército Real, según un proyecto presentado por el Sub-Inspector Médico de Prats de Llusanés, don Juan Adzerol, según consta en el boletín nº. 21 de "El estandarte católico monárquico" del día 29 de Marzo de 1874.

"En todas las Naciones -comenzaba diciendo el preámbulo al proyecto-, ha llamado constantemente la atención de los Gobiernos la salud y bienestar de sus subordinados, y han procurado allegar y distribuir equitativamente todos los recursos y elementos que conducen al objeto y fin apetecidos. En el ejército carlista, en el ejército compuesto de estos esforzadísimos varones que están resueltos a morir mil veces por nuestro Dios, por nuestra Patria y por nuestro estimadísimo y magnánimo Rey y Señor D. Carlos de Borbón, como todos los días lo acredita la experiencia, volviendo a sus anheladas filas a pesar de tener todo el cuerpo acribillado de heridas, no era dable en meses anteriores aplicar con exactitud matemática, tanto en la curación de las heridas como en la asistencia de los enfermos, aquellos elementos y recursos de que podía disponerse, por causa de los mil y mil obstáculos que constantemente habían de vencerse".

Mas en nuestros días, a la altura a que ha llegado el desarrollo y organización de tan heroico Ejército, no se ha escapado a la profunda penetración de V.E. que no cabe en lo natural que esta organización y desarrollo no vayan acompañados indispensablemente del mayor perfeccionamiento del Cuerpo sanitario, ya en su parte facultativa, ya en su parte práctica, por ser de inmensa trascendencia el efecto moral que produce

en un Ejército el contar con un ilustrado, a la par que celoso Cuerpo facultativo, que constantemente se sacrifica por llenar su sagrada misión, cual es la de procurar la curación de los enfermos en medio de los mas calamitosos tiempos y socorrer a vuestros bravos soldados rodeados de los mayores peligros.

No se me oculta, Excmo. Sr., la multitud de dificultades con que indispensablemente se ha tropezar, siempre que se trata de organizar, mejor dicho de crear, empresas como las que S.A.R. D. Alfonso me tiene encomendadas; sin embargo, aunque escaso de propios conocimientos para desempeñar con acierto tan delicada misión, mis servicios continuados por espacio de once años en los diferentes Cuerpos del Ejército, y cuatro en el Hospital Civil de Barcelona, me han proporcionado algunas luces que, ayudadas de las advertencias y consejos de mis más ilustrados profesores, prométenme hacer un trabajo que, aunque imperfecto, pueda satisfacer las apremiantes necesidades del actual tiempo de campaña.

No entra en lo posible, Excmo. Sr., que en las actuales circunstancias se exijan, para entrar en el cuerpo facultativo del Ejército Real, los requisitos indispensables en épocas menos azarosas; así es que debe autorizarse para ejercer su facultad a todos los que tengan los estudios correspondientes al antiguo grado de Bachiller de Medicina y Cirugía, pudiendo por medio de este ejercicio optar a los premios y consideraciones que en el proyecto de organización se señalan, advirtiendo sin embargo, que para su definitiva validez y para obtener la concesión de los derechos que se hayan adquirido, será necesario que sus estudios de licenciatura queden determinados en el tiempo que más tarde se designará.



Expuestas las anteriores consideraciones, y después de su maduro y detenido examen, he creído conveniente presentar a la superior aprobación el siguiente

PROYECTO:

Art. 1º.- Será requisito indispensable para ingresar en el Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército Real, el saber hablar correctamente el español, y serán preferidos los que hayan cursado en las universidades del Reino.

Art. 2º.- Este Cuerpo se compondrá de Facultativos de 1ª clase, de Facultativos de 2ª y de Practicantes. Se llamarán Facultativos de 1ª clase todos aquellos que sean Licenciados en las Facultades de Medicina y Cirugía; se denominarán Facultativos de 2ª clase los que tengan aprobados todos los estudios correspondientes al Bachillerato en la expresada Facultad o en su defecto las asignaturas que a continuación se expresan: Anatomía y Disección, Fisiología, Higiene privada, Patología general, Terapéutica y Patologías médicas y quirúrgicas con un curso de ambas Clínicas; y por Practicantes se comprenderán todos aquellos que hayan servido en clase de auxiliares den los hospitales o tengan algunos conocimientos en la expresada facultad, principalmente los que posean el título de ministrantes o Practicantes de Cirugía menor.

Art. 3º.- Los Facultativos de 1ª clase se llamarán Primeros Ayudantes Médicos e ingresarán con la asimilación de la clase de Capitanes, siendo considerados como el Capitán más antiguo después del Padre Capellán, y teniendo los mismos sueldos y prerrogativas; los de 2ª clase tomarán el nombre

de Segundos Ayudantes Médicos, e ingresarán con la asimilación de Tenientes y consideración de Teniente más antiguo con iguales sueldos y prerrogativas; los que tengan el título de Ministrantes u otro equivalente, serán asimilados y considerados como Sargentos segundos, y los que solo hayan sido auxiliares se consideraran simplemente como voluntarios, pero unos y otros estarán rebajados de prestar otros servicios que los anexos a su misión.

Art. 4º.- Siempre que los Facultativos de que pueda disponerse formen el número suficiente, el Personal Médico se compondrá de un Sub-Inspector, de cuatro Médicos Mayores, de un primer y segundo ayudante para cada Batallón y del número de Practicantes que se necesiten para cubrir todas las atenciones.

Art. 5º.- Cada uno de los Sres. Ayudantes Médicos tendrá a sus inmediatas órdenes un individuo del cuerpo práctico sanitario, y los Sres. Médicos mayores, dos; cuyo número podrá aumentarse si las atenciones del servicio lo reclaman, previa la autorización del Sr. Sub-Inspector.

Art. 6º.- Cada uno de los Sres. Facultativos, sin distinción, serán considerados Plazas montadas, es decir, tendrán derecho a un caballo, facilitado y mantenido por el Gobierno.

Art. 7º.- Durante el tiempo de campaña, el personal facultativo de cada Batallón, se compondrá de un Facultativo de 1ª o 2ª clase y de un Practicante; y a medida que se vayan restableciendo Hospitales se destinará a ellos el personal necesario, prefiriendo a aquellos que tengan más méritos con-



traídos, así en su hoja de servicios como en su hoja académica.

Art. 8º.- Siempre que los Facultativos hayan de separarse de la columna o de su destino por confiárseles alguna misión que les ocasiones mayores desembolsos, se les aumentará la mitad de sus sueldos respectivos.

Art. 9º.- Los ascensos en el Cuerpo facultativo serán concedidos por rigurosa antigüedad, pudiendo únicamente concederse empleos supernumerarios por méritos de guerra extraordinarios o de otra clase.

Art. 10º.- Los ascensos en el Cuerpo práctico se harán así mismo por rigurosa antigüedad, no pudiendo ascender más que hasta la clase de tenientes sanitarios, de modo que al ascender a Sargentos primeros se llamasen Sargentos sanitarios; cuando pasen a la categoría o asimilación de Alféreces, se apellidarán Alféreces sanitarios, y cuando a la de Teniente, Tenientes sanitarios.

Art. 11º.- El tratamiento de los empleos del Cuerpo del Cuerpo facultativo sanitario, es la siguiente: Sub-inspector Médico, equivalente a Teniente Coronel; Médico Mayor, a Comandante; primer Ayudante a Capitán, y segundo Ayudante a Teniente, teniendo todos las mismas prerrogativas que las clases a que estarán asimilados.

Art. 12º.- Siempre que el Excmo. Sr. General en Jefe considere justo el ascenso del Sr. Sub-inspector Médico, recibirá este la denominación de Inspector Médico, que equivaldrá a la categoría de Coronel y después de Consultor Médico, asimilada a la de Brigadier.

Art. 13º.- A los Facultativos de 2ª clase se les exigirá para su admisión un examen teórico durante el término de una hora y la historia de un caso clínico por un tribunal nombrado al efecto.

Art. 14º.- El Sub-inspector Médico será interinamente el Jefe superior de la sección de medicina del Principado (se refiere a Cataluña). Será de su incumbencia proponer a la superioridad las reformas que se considere necesarias para las mejores atenciones del servicio; removerá el personal facultativo y práctico, atendiendo siempre que sea posible al derecho y a la justicia; por su conducto se recibirán las órdenes de la Superioridad y serán transmitidas a sus subordinados; pasará revista de Inspección con la superior venia para cerciorarse del puntual cumplimiento de los demás Sres. Facultativos y cerciorarse de si existe algún mérito contraído que deba ser compensado; recibirá los partes quincenales que le serán remitidos por todos sus subordinados facultativos; se enterará minuciosamente del estado en que se encuentre la sanidad de todo el Principado; correrá de su cuenta el percibo y distribución de los haberes que deban abonarse a todos los individuos de la Plana Mayor, y estará encargado de todo el material sanitario, procurando tener siempre noticia de las faltas que existan, así en los botiquines de las diferentes armas del Ejército Real, como en los hospitales, cuidando de que inmediatamente queden repletos, y satisfechas todas las necesidades, para lo cual se relacionará con todas las juntas establecidas "ad hoc" con el Sr. Sub-inspector Farmacéutico, pasando una detallada y minuciosa revista de los gastos que hayan ocurrido.



Art. 15º.- Los Médicos mayores serán los Jefes de los Hospitales existentes en la Provincia a que cada uno sea destinado; procurarán que los enfermos y heridos de cualquier clase que sean, lo mismo nacionales que extranjeros, estén asistidos con todo esmero; que se cumplan estricta y puntualmente todas las prescripciones así farmacológicas, como higiénicas; que el personal trate con dulzura a los pacientes; que la alimentación sea de la mejor calidad; que haya buenas y limpias camas y aseo en todas las partes, etc. Pasarán quincenalmente un parte del estado en que se encuentren los heridos y enfermos sujetándose al modelo que se circulará, y de las novedades que hayan ocurrido, al Sr. Sub-inspector.

Art. 16º.- De los primeros y segundos Ayudantes serán destinados los más antiguos a los regimientos de Caballería, Artillería y Hospitales. Todos los días a la hora que se crea más conveniente pasarán los de los Regimientos y Batallones la visita a los enfermos del cuartel, para lo cual se presentarán al Sr. Oficial de la guardia o retén para que disponga que el corneta haga el toque de visita, que consistirá en el toque de atención seguido de dos puntos altos y uno bajo; los enfermos de poca consideración acompañados de un cabo acudirán al lugar que el Sr. Ayudante Médico habrá dispuesto con el permiso del Sr. Jefe de la columna o batallón, y los que no puedan acudir serán visitados en su misma cama, y continuará en la papeleta, que contendrá los nombres de los enfermos y que lo presentará al cabo, las medicaciones y dieta a que tengan que sujetarse y si les considera o no rebajados de todo servicio. Correrá a su cargo el cui-

dato del botiquín-mochila y del botiquín-maleta, tanto respecto a su aseo y ordenada colocación de los medicamentos, vendajes y utensilios, como a tenerlos constantemente provistos. El botiquín-mochila será llevado por el practicante que tendrá a sus órdenes, y el botiquín-maleta lo llevará en la grupa de su caballo.

Art. 17º.- El Sub-inspector tendrá a sus órdenes inmediatas a un Ayudante que hará las veces de Secretario y a dos Practicantes.

Art. 18º.- Los Practicantes serán destinados a los Cuerpos o a los Hospitales según lo estime el jefe facultativo o Ayudante, a cuyas órdenes se hallen destinados.

Art. 19º.- La colocación de los Ayudantes de Batallón o Regimiento será en las marchas delante del mulo del brigada que lleve las camillas y algunos utensilios. Ayudarán a los Médicos en las curaciones, desempeñando fiel y puntualmente todas sus órdenes.

Un año más tarde (1 de Febrero de 1874) se aprobó el Reglamento de hospitales que en el apartado dedicado a los "Mozos y Practicantes" decía lo siguiente:

Practicantes:

"Los Practicantes estarán encargados de llevar los recetarios y la libreta de las prescripciones alimenticias y dietéticas; vigilarán el servicio de los dependientes y empleados en las salas; llevarán un libro de registro, en el que se anotarán diariamente así los vendajes y apósitos que se entreguen para su uso como los que sean devueltos por haber servido, y cuando



sea necesario reponer algunos lo pondrán en conocimiento del Médico más antiguo, y éste al Sr. Contralor; acompañarán a los Sres. Facultativos en la visita, sin poderse separar sin previo permiso y fundado motivo; harán las curas de mayor importancia, ayudándoles los enfermos siempre que ellos lo dispongan; presentarán a la farmacia las libretas inmediatamente después de ser autorizados por el Médico de la visita; rotularán las vasijas expresando las medicinas que deben contener y el número de la cama de los enfermos para quienes han de servir y procurarán que se transporten a las salas con toda precaución”.

Mozos o enfermeros:

“Los enfermeros darán por sí mismos las medicinas a las horas prescritas, teniéndolas en taquillas y fuera del alcance de los enfermos; distribuirán los alimentos a estos del modo siguiente: un plato de sopa por desayuno, a las ocho de la mañana, otro de chocolate si lo prefieren y no hay prohibición facultativa; a las doce del día la comida, compuesta de un plato de sopa de arroz o de fideos, de sémola, etc. y luego cocido con una tajada de cuatro onzas de carne, dando además media libra de pan de primera calidad y por fin a las seis de la tarde, la cena, compuesta de un plato de sopa y tres onzas de carne asada o cocida, con seis onzas de pan; en las medias raciones solo se darán dos onzas de carne en el cocido y se suprimirá la carne de la cena, disminuyendo también la mitad de la cantidad de pan en las dos comidas; no repartirán jamás vino a no ser que medie un mandato expreso del Médico de visita para determinados enfermos; llevarán los aparatos de curación durante las curas y recogerán los vendajes y efectos que hayan ya servido; conduci-

rán a las salas los despachos de medicinas y efectos de curación que se les ordene, repartirán los alimentos y diaras a presencia del respectivo Practicante; ayudarán a mover los enfermos imposibilitados de verificarlo por sí; para hacer las curas o llenar alguna otra indicación; harán las camas y asearán los enfermos y las salas; fregarán la vajilla para los enfermos dejándola bien limpia; traerán a la sala y llevaran a los almacenes las ropas, efectos y mobiliario y trasladarán los enfermos a donde se estimen; todas las mañanas a la seis y media limpiarán los servicios de los enfermos y a continuación las salas de y demás dependencias, repitiéndose igual operación en los demás dormitorios después de la comida y de la cena”.

Y si todo lo dicho afectaba a la sanidad dentro del mundo de la milicia, para la asistencia a enfermos y pobres declarados el art. 17 del Reglamento de Partidos Médicos de 11 de Marzo de 1868 decía que: *“No hallándose comprendidas en las obligaciones Médico titular las pequeñas operaciones de Cirugía menor, deberán ser encomendadas donde no haya Cirujano a un Ministrante o Practicante, a quienes corresponderá además el arte de dentista y callista. La asignación por la expresada asistencia a los pobres se distribuirá en proporción de ocho décimas partes para el Médico titular y dos para el Ministrante. El nombramiento de estos auxiliares se hará por el municipio, previo informe del Médico titular”*; pero dicho Reglamento fue derogado por el aprobado en Madrid el 24 de Octubre de 1875, firmado por el Ministro de la Gobernación, don Eleuterio Maisonnave, que con relación a la asistencia facultativa de los enfermos pobres rezaba como sigue en lo referente a los Practicantes: *“No hay cantidad fija obligatoria para los Facultativos con arreglo a la*



clase de población, de modo que el Ayuntamiento, en unión con la Asamblea de Asociados, puede acordar la creación y provisión de plazas, tanto de Médico-Cirujanos como de Practicantes, señalando a cada uno la dotación que se considere justa con arreglo a la base de población y circunstancias especiales de cada Municipio, verificando en la misma forma el nombramiento de estos funcionarios y comunicándolo al gobernador de la provincia, a quien ha de remitirse copia de los títulos académicos y de los contratos efectuados. Para señalar estas dotaciones debe tomarse por base lo que prevenía el Reglamento de 1868, es decir, para el Practicante dos décimas partes de la dotación del Médico, lo cual resulta más equitativo. Los Ayuntamientos y Asambleas de Asociados no pueden ni deben en manera alguna excusar la creación y provisión de plazas de Practicante, puesto que de lo contrario quedaría desatendida la asistencia de pobres enfermos en lo que respecta a la Cirugía menor”.

En el “Manual Instructivo para el Barbero del Pueblo”, de 1877, de don Vicente Gay Taengua, también se dedican unas palabras a los intrusos, diciendo que “No ignoramos tampoco que son muchos los Barberos, sin título de Practicante siquiera, que en varias poblaciones, aprovechando la ignorancia del vulgo, se dan al vuelo en la práctica de todas las operaciones y curaciones mayores, causando con ello inmensos perjuicios a la salud pública y a los intereses particulares. Siempre a escondidas y con cierta habilidad propia de los estafadores, se captan las simpatías pasajeras de los ignorantes y especialmente de los que no los conocen. Sin duda ignoran que ha de legar el día del desengaño y que se exponen a visitar por fuerza los correccionales. Los individuos que se dedican a esta

industria se llaman “intrusos”. El que quiera conservar el decoro de la clase, debe procurar por todos los medios posibles, evitar estos abusos y denunciar ante los tribunales a quien los cometa, de lo contrario se perjudica a sí mismo. Cada cual debe limitarse únicamente a ejercer la profesión para que esté autorizado, y obedecer los mandatos del Médico cuando reclame su auxilio”.

II ANEXO II: BREVE HISTORIA DEL CUARTO DE SOCORRO DE SAN SEBASTIÁN



Por su íntima relación con el mundo de la enfermería se incluye en este trabajo algunos datos referentes al Cuarto de Socorro de San Sebastián, en base al libro escrito sobre el particular por los doctores Placer y Urkia.

El primer Cuarto de Socorro se funda allá por los últimos años del siglo XIX cuando, derribadas las murallas en 1863, San Sebastián se convierte en ciudad cosmopolita, económicamente fuerte y a la vanguardia de todo aquello que pudieran ser mejoras en cuanto afectaba a la sanidad e higiene, impulsada en gran medida por las exigencias de la regia clase social que la había elegido para sus descansos estivales.

Hecha la sugerencia a la Junta de Beneficencia, se aceptó la presencia de un practicante, con 25 pesetas de sueldo, que además atendería la limpieza y conservación del Cuarto de Socorro. La apertura oficial de la Casa de Socorro tuvo lugar el 19 de Diciembre de 1881 en el nº 1 de la Plaza de las Escuelas (Sarriegui en nuestros días) estando al frente de ella, según estudios realizados por los señores Carlos Placer Galán y José María Urkia Etxabe, el practicante don Blas Benegas, con domicilio en la calle de Elcano, no siendo hasta 1886 cuando al practicante se añade un médico: don Julián Usandizaga. Blas Benegas, que prestaba sus servicios en el Hospital de San Antonio Abad, en Manteo, atendía también en el Cuarto de Socorro, cobrando una gratificación de 500 pesetas anuales. Cuando en 1887 solicitó aumento de sueldo, no se lo pudieron dar por carecer de título profesional, a pesar de lo cual ayudaba a los médicos forenses en unas 20 autopsias al año y colaboraba con los demás médicos en las campañas de vacunaciones. En 1890, terminada la carrera de cirugía menor, se le confirmó como Practicante municipal, aumentándole la paga en 250 pesetas. Debido a su avanzada edad, presentó la renuncia el año 1909.

El 8 de Enero de 1901 el Ayuntamiento decidió adquirir el edificio del antiguo Asilo de San José, sito en la calle San Marcial esquina con Fuenterrabia, el cual fue inaugurado como Cuarto de Socorro el 10 de Enero de 1904, dotado con dos médicos y un practicante.

A principios del mes de Enero de 1907 se celebró el primer concurso público para la concesión de plazas en la Casa de Socorro de San Sebastián y el 22 de Noviembre del mismo año, ocupando la alcaldía el Marqués de Rocaverde, se aprobó el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia "para el buen funcionamiento de la Casa de Socorro de San Sebastián". Se garantizaba la cobertura durante las 24 horas del día y se establecían de forma clara los deberes y derechos del personal entre los que figuraban cuatro practicantes, que más tarde serían cinco.

A título de curiosidad puede citarse al practicante Demetrio Cabezón que el 3 de julio de 1909 fue nombrado Contador de Fondos municipales y que llegó a vivir en el mismo local de la Casa de Socorro, pagando su estancia con la limpieza y mantenimiento del lugar, permaneciendo en su puesto hasta que falleció el 13 de octubre de 1915.

Dicho año de 1909 los exámenes realizados para ocupar plaza de practicante en el Cuarto de Socorro constaban de un programa que contenía los siguientes 45 temas:

- 1 *Conformación exterior del cuerpo humano: planos, ejes y puntos que se admiten para la determinación topográfica de los órganos. Idea general de la estructura del cuerpo humano.*
- 2 *Aparato locomotor. Partes de que consta. Idea general del esqueleto. Porciones en que se divide para su estudio.*
- 3 *Idea general de la cabeza. Huesos que la forman. Regiones en que se divide.*



- 4 *Partes principales que componen el cuello. Regiones en que se divide.*
- 5 *Tronco. Enumeración de los huesos que forman esta parte del esqueleto y modo de asociarse para constituir las cavidades torácica, abdominal y pelviana.*
- 6 *Descripción de las regiones en que se subdivide el tronco.*
- 7 *Miembros torácicos: huesos que lo constituyen y articulaciones que forman. Sus diversas regiones.*
- 8 *Miembros abdominales: huesos que los constituyen y articulaciones que forman. Sus diversas regiones.*
- 9 *Idea general del aparato circulatorio. Funciones de la circulación.*
- 10 *Idea general del aparato respiratorio: órganos que lo constituyen. Funciones de la respiración.*
- 11 *Vendajes. Definición y clasificación. Vendas: sus variedades y principales usos de cada una de ellas.*
- 12 *Principales vendajes usados para la cabeza.*
- 13 *Principales vendajes usados para el tronco y extremidades.*
- 14 *Vendajes del sistema Mayor. Pañuelos: sus variedades con aplicación a las diferentes regiones del cuerpo humano.*
- 15 *Medicación tópica: su definición y división. Fricciones y unturas, embrocaciones, fomentos y cataplasmas. Medios y modos de aplicarlas: sus indicaciones.*
- 16 *Lociones, pulverizaciones, instilaciones, fumigaciones, coluctados, gargarismos, enemas, supositorios, óvulos y candelillas medicamentosas.*
- 17 *Baños. División. Indicación de los baños según su temperatura, ya sean generales o locales. Baños de vapor, simples o medicamentosos.*
- 18 *Medicación revulsiva. Procedimientos para efectuarla. Vesicación: variedades y medias de practicarla.*
- 19 *Medicación hipodérmica. Sitios de elección y precauciones que deben adoptarse. Manual operatorio. Accidentes que pueden sobrevenir y medios de combatirlos. Inyecciones de suero artificial.*
- 20 *Instrumental quirúrgico del practicante. Enumeración de los elementos que lo constituyen y usos principales del mismo.*
- 21 *Anestesia: división. Principales anestésicos generales. Indicaciones y contraindicaciones de las anestésicos. Fenómenos de la anestesia en cada uno de sus periodos.*
- 22 *Accidentes que pueden sobrevenir en el curso de la anestesia general. Medios de prevenirlos y combatirlos. Accidentes que pueden presentarse después de la anestesia general y su tratamiento.*
- 23 *Anestesia local. Medios para realizarla. Procedimientos de anestesia cutánea, mucosa y parenquimatosa.*
- 24 *Curas: su definición y división. Principales elementos usados para las mismas. Curas antisépticas. Empleo y dosificación de las soluciones antisépticas.*
- 25 *Indicaciones de la cura aséptica y antiséptica. Desagüe quirúrgico: sus indicaciones y manera de efectuarlo.*
- 26 *Reglas generales para practicar las curas. Desinfección de las manos y objetos de la cura: formas de practicarla. Signos indicadores de*



- la renovación de las curas. Curas frecuentes y curas tardías: sus indicaciones.*
- 27 *Medios de síntesis quirúrgica. Suturas, sus variedades y materiales más usualmente empleados para las mismas.*
 - 28 *Cauterización: su división y diversos agentes empleados. Técnica de cada uno de ellos.*
 - 29 *Emisiones sanguíneas y sus variedades. Sangría general. Sitios de lesión. Manuel operatorio. Accidentes que pueden presentarse y medios de combatirlos.*
 - 30 *Emisiones sanguíneas locales. Escarificaciones. Ventosas escarificadas. Sanguijuelas. Complicaciones que pueden presentarse en la aplicación de sanguijuelas y medios de combatirlas.*
 - 31 *Hemostasia quirúrgica preventiva y medios de practicarla. Compresión manual e instrumental. Compresión elástica.*
 - 32 *Hemostasia quirúrgica definitiva. Medios hemostáticos físicos, químicos y fisiológicos más comúnmente empleados en cirugía menor. Emostasia por compresión, por ligadura, por sutura. Instrumental y materiales necesarios para practicar las ligaduras.*
 - 33 *Procedimientos de evacuación de las colecciones líquidas. Punción: Instrumentos y variedades de punción. Reglas generales de su técnica.*
 - 34 *Procedimientos de evacuación de las cavidades naturales. Cateterismo uretral en el hombre y la mujer. Fijación de la sonda permanente. Lavado vaginal y uterino.*
 - 35 *La Vacunación en general. Vacunación antibariolosa. Orígenes de la misma y principales métodos seguidos hasta el día. Ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos.*
 - 36 *Fracturas: su división. Cura preventiva medios necesarios para llevarla a efecto. Vendajes definitivos.*
 - 37 *Luxaciones: sus formas más frecuentes. Reducción de las mismas y principales vendajes contentivos.*
 - 38 *Heridas: su definición y clasificación. Condiciones más esenciales que debe reunir la primera cura. Reglas de conducta.*
 - 39 *Quemaduras: su definición y clasificación. Cuidados que se precisa en el tratamiento de las mismas según el punto o región traumatizada.*
 - 40 *Contusiones: su definición y división. Procedimientos diversos seguidos en el día para su curación.*
 - 41 *Cuerpos extraños. Cavidades más frecuentes en que se alojan. Técnica de su extracción.*
 - 42 *Primeros auxilios que deben prestarse a un accidentado.*
 - 43 *Asfixia: sus más frecuentes causas. Medios que deben emplearse para combatirla según el agente causal.*
 - 44 *Intoxicaciones. Principales síntomas que presenta el intoxicado y primeros auxilios que debe prestársele.*
 - 45 *Parte: su redacción. Oficio: partes de que consta. Diversas autoridades a quienes se dirigen según la importancia y condiciones del caso. Diferencias entre el pronóstico leve, reservado y grave, judicialmente considerado.*

Se presentaron seis solicitudes: Juan Antonio Aldasoro Ormazábal, de Zaragoza; Juan Antonio Santolaya, de Logroño; Juan Mendiola y Mendiola, de San Sebastián; Florencio Campos Ortuzar, de Ormaiztegui; Miguel López Elzo, de San Sebastián, y Andrés Zabalza, recusado por su avanzada edad.



El 11 de marzo fue nombrado Miguel López Elzo al que, el 30 de Mayo, acompañó Juan Antonio Santolaya. El 13 de Diciembre se contrató por vez primera un practicante sustituto sin sueldo, Andrés Aguirre, y al terminar el año el Cuarto de Socorro contaba con cinco practicantes titulados.

No sería aprobado un nuevo Reglamento hasta que, en 1912, publicado dos años más tarde, el Gobernador Civil, señor García Bajo, sancionara las nuevas disposiciones que debían regir el quehacer del Cuarto de Socorro en el que ya se contemplaba la presencia de cuatro médicos municipales de distrito y dos del Antiguo e Igueldo más los cuatro del propio Cuarto de Socorro, además de seis practicantes que tendrían como jefe al Decano del Cuerpo de la Beneficencia.

Don Agustín Uzcanga, Decano de la Casa de Socorro, estableció el año 1916 la obligatoriedad de que los practicantes fueran los encargados de expedir los partes de los accidentados y en octubre de 1918 se aprobó una resolución para incluir entre sus obligaciones el auxilio a los médicos municipales de la asistencia domiciliaria para practicar inyecciones, parches y ventosas, concediéndoseles un aumento de sueldo de 250 pesetas anuales. Un año antes, en 1917, se encuentra la solicitud de una plaza de practicante adjunto al Cuerpo de Zapadores Bomberos, solicitando la misma Nicandro López de Pariza a quien en 1930 encontraremos como Presidente del Colegio de Practicantes de Guipúzcoa.

A partir del 3 de Febrero de 1925, el Cuarto de Socorro estuvo en la calle Garibay asistido por los practicantes señores Aguirre, López, Santalaya y Losada y el 10 de julio siguiente, bajo la presidencia de don José María Arbide, se aprobó el Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia en el que se añadía un nuevo deber para los practicantes: el prestar servicio auxiliar a los Inspectores Municipales de Sanidad

fuera del centro. En Mayo de 1929 se añadió a las obligaciones de los practicantes la práctica domiciliaria en los diferentes distritos de la ciudad.

El 14 de Enero de 1931 la Comisión de Sanidad y Beneficencia aprobó la creación de otra plaza para la Casa de Socorro y al efecto se formó un tribunal compuesto por los señores Victoriano Solano, como concejal de beneficencia; Manuel Bago, Decano; Miguel López, practicante y Antonio López Alén, vocal suplente. Se observaba en este tribunal el cambio producido con relación a otros habidos en el pasado, al contarse en el mismo con la presencia de un practicante, algo totalmente novedoso. Los requisitos no variaron a excepción de la edad, ya que se establecieron los 45 años como la máxima a tener por los aspirantes. Los opositores tuvieron que hacer tres ejercicios: uno escrito, otro oral y un final práctico.

El año 1932 se agregó a las competencias del Cuarto de Socorro la atención al servicio de urgencia en las playas, para lo cual se estableció una cabina en la rotonda del paseo de la Concha, con botiquín de urgencia y asistida por uno o más practicantes suplentes. La gratificación consistía en 250 pesetas por temporada.

El Cuarto de Socorro pasaría en 1936 al edificio municipal de la calle de Easo. En los años ochenta tuvo un nuevo emplazamiento, en la calle de Pedro Egaña hasta que el 21 de Octubre de 1997 abrió sus puertas en la calle Bengoechea donde contaba con una plantilla de cinco médicos, cuatro Ayudantes Técnicos Sanitarios, otros tantos auxiliares y una ambulancia que atendieron, el primer mes de actuación, a 384 personas.

NOTA: Para cuantas personas deseen profundizar en el tema de este capítulo, recomendamos el libro titulado "El Cuarto de Socorro de San Sebastián. Origen y desarrollo", de los doctores Carlos Placer Galán y José María Urkia Etxabe.

12

ANEXO III:
FEDERACIÓN
NACIONAL DE
PRACTICANTES



En la Memoria de dicha Asamblea puede leerse el siguiente texto referido **al Cuerpo de Practicantes Españoles:**

Objeto del Cuerpo

Tiene por objeto esta Institución el cumplimiento de las Bases siguientes, como igualmente todo lo que se desprenda de ellas o tenga alguna relación con todo aquello que tienda a beneficiar y dignificar a la clase de practicantes en general.

Las Bases a que se refiere el párrafo anterior son las expresadas anteriormente y que fueron aprobadas en la Asamblea de Logroño.

Funcionamiento del Cuerpo de Practicantes

Para el mejor funcionamiento de este Cuerpo, se divide España en nueve regiones que son:

- 1ª. Madrid, Toledo, Ciudad Real, Guadalajara y Ávila*
- 2ª. Burgos, Valladolid, Palencia, Salamanca, Zamora y Segovia*
- 3ª. Alava, Guipúzcoa, Logroño, Navarra, Santander y Vizcaya*
- 4ª. Huesca, Zaragoza, Teruel y Soria*
- 5ª. Gerona, Barcelona, Tarragona y Lérida*
- 6ª. Castellón, Valencia, Cuenca, Alicante y Baleares*
- 7ª. Murcia, Albacete, Córdoba, Granada, Jaén, Almería y Málaga*
- 8ª. Sevilla, Cádiz, Huelva, Badajoz, Cáceres y Canarias*
- 9ª. Asturias, León, Lugo, Coruña, Orense y Pontevedra.*

Se nombrará una Junta Nacional, que la formarán un practicante por cada región. Esta junta se reunirá una vez al año en Madrid y someterá cada delegado regional a sanción de sus compañeros los acuerdos que su región le haya encomendado y trabajará en todas las dependencias del Estado para obtener una resolución en aquello aprobado por la Junta Nacional.

Esta Junta nombrará un representante en Madrid para gestionar todos los asuntos que le sean encomendados por las juntas nacional, regionales y de los Colegios. Este representante percibirá una cantidad que previamente le será asignada por las Juntas regionales.

Se constituirán Juntas regionales, que anualmente residirán en una provincia diferente de la región.

Estas Juntas estarán formadas por un Presidente, que será el del Colegio de la provincia donde corresponda la representación anual. Igualmente elegirá del seno del Colegio un Secretario y un Tesorero - contador, además integrarán dicha Junta un delegado por cada Colegio de los que constituyen la región.

Los representantes o delegados que formen la junta regional se reunirán dos veces al año como mínimo y cuantas veces sea preciso si asuntos de gran importancia o trascendencia lo reclamaran. Sostendrán entre todos ellos correspondencia, para que en las reuniones de los Colegios respectivos se esté al tanto de los asuntos profesionales.

La Junta regional hará el nombramiento del delegado para la Junta Nacional, pudiendo recaer el nombramiento en cualquier practicante colegiado de la región.



El Presidente de la Junta regional, en unión del Secretario de la misma, se comunicará con las demás Juntas regionales, haciéndolas saber los acuerdos que en sus reuniones tomen para el estudio y resolución que consideren de oportunidad tomar sobre los mismos.

El Secretario regional llevará un libro - registro de los practicantes colegiados de su región, con el punto de su residencia, para lo cual los Secretarios de los Colegios le remitirán los datos necesarios y mensualmente le comunicarán, asimismo, el movimiento que entre ellos haya habido. Igualmente llevará un libro de actas.

El Tesorero - Contador regional será depositario de los fondos de la región e igualmente llevará un libro de cuentas por partida sencilla.

Los Colegios que integren una región contribuirán con el 15 por ciento de la recaudación mensual para fondos regionales. Estos fondos se invertirán exclusivamente en las atenciones propias de la Junta regional y para los gastos y viajes de representaciones en las reuniones regionales y nacionales de los delegados respectivos, y caso de no haber en caja suficiente cantidad para dichas atenciones, se abonará por los Colegios respectivos, a prorrato, lo que fuere necesario.

Quince días antes de las reuniones regionales será remitida al delegado regional correspondiente la orden del día explicando los asuntos a discutir, como igualmente las cuentas de la región.

Recibidos que sean por los delegados respectivos los anteriores documentos, lo pondrán en conocimiento del Presidente del Colegio que representen para que convoque a Junta General, con el fin de dis-

cutir los asuntos de la región, como igualmente dar lectura de las cuentas de la misma para conocimiento del Colegio y por si tiene a bien esta entidad poner algún reparo a ellas. Celebrado este acto, el delegado regional puede acudir a la Junta objeto de la convocatoria con el criterio de la colectividad que represente.

Para la reunión de la Junta nacional se podrán de acuerdo los Presidentes de las Juntas regionales, los cuales comunicarán el día y hora al representante en Madrid, para que éste, a su vez, indique el sitio de la reunión. Todos estos datos serán comunicados a los delegados respectivos, entregándoles al mismo tiempo nota detallada de los asuntos que han de someter a deliberación en dicho acto, como igualmente todos los antecedentes en apoyo de los mismos.

En caso de fallecimiento de un practicante colegiado que llevara un año como tal, cada colegiado de la región entregará al tesorero de su Colegio respectivo una peseta en concepto de socorro de viudedad y orfandad, para que a su vez sean recibidas las cantidades recaudadas por el Tesorero del Colegio al que perteneció el finado y sean entregadas a sus herederos.

La cuota con que cada practicante ha de contribuir a la entidad correspondiente es la de una peseta como mínimo mensualmente.

Los Colegios se regirán por los Reglamentos actuales, y en las provincias donde existan dos o más Colegios se unificarán con el nombre de la capitalidad. De mismo modo, en aquellas donde no existiera dicha entidad se procederá por todos los medios a su fundación.

La memoria que firman don Antonio Iglesias, don José Palacios, don Mario de Jáuregui, don Fede-



rico de Laiseca, don Pedro Salazar y don Daniel M. Hierro termina registrando el hecho importante de que el Ayuntamiento, atendiendo razones que le habían sido expuestas, concedió dos puestos a los practicantes en un tribunal de oposiciones a la Beneficencia municipal de Bilbao.

Aunque dichos practicantes estuvieron en el tribunal en calidad de oyentes, el hecho fue muy significativo y muy digno de anotarse.



BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

La Voz de Guipúzcoa desde 1885

Diario de San Sebastián de 1872 - 1877

El Urumea desde 1879 a 1885

El Eco de San Sebastián 1883 a 1888

El Guipuzcoano 1888 a 1892

El Pueblo Vasco Republicano 1884

La Unión Vascongada desde 1891 a 1903

ABC 1900 a 1910

La Constancia 1897 a 1936

El Correo de Guipúzcoa 1898 a 1912

El Pueblo Vasco 1903 a 1936

El Correo del Norte 1912 a 1916

El Pueblo Vasco Independiente 1919 y 1920

El País Vasco de 1923 a 1930

Diario vasco desde 1935

La Voz de España desde 1936

El Día 1930 a 1936

Unidad desde 1937 a 1946 y de 1962 a 1980

Frente Popular 1936 y 1937

El Fuerista 1888 a 1898

La Constancia 1903 a 1936

Boletín Oficial de Guipúzcoa de 1886 a 1940

Guipúzcoa Médica (Revista Colegio de Médicos de Guipúzcoa) de 1919 a 1935

Expedientes de Sanidad Municipal del Ayuntamiento de San Sebastián. Archivo Histórico. Expedientes desde 177 a 180 (1904 a 1918)

Mundo Gráfico de 1914 a 1920



La Esfera 1914 y 1915

NOVEDADES (Revista) de 1909 a 1915

SAN SEBASTIAN (Revista Municipal) 1950 a 1974

BIBLIOTECA KOLDO MITXELENA

BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN

BIBLIOTECA COLEGIO DE MÉDICOS

ARCHIVO HISTÓRICO DE GUIPÚZCOA (TOLOSA)

CASA MISERICORDIA Y HOSPITAL SAN ANTONIO ABAD

SITIO Y RECONSTRUCCION DE SAN SEBASTIAN. MIGUEL ARTOLA

LOS AMIGOS DEL PAIS. Ignacio María Barriola

ESTUDIOS DE HISTORIA DE LA MEDICINA VASCA. Ignacio María Barriola

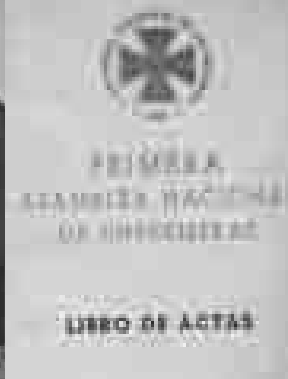
MEDICINA POPULAR EN EL PAIS VASCO. Ignacio María Barriola

CURACIONES DEL DOCTOR ASUERO. José Vea Orte

CUARTO SOCORRO. HISTORIA MEDICA DEL CUARTO SOCORRO. Carlos Placer Galán y José María Urkia Etxabe

Necesidad absoluta de un Sanatorio para cada sexo en la Provincia de Guipúzcoa. Destinado a tuberculosos pulmonares en sus distintos grados. Sn.Sn. 1914, 43 pp. Luis Alzua

La Medicina Donostiarra en el primer tercio de este siglo. Cuadernos de Historia de la Medicina Vasca 1987. nº 5. Ignacio María Barriola



Con la colaboración de



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa